BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 11.996 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 7 de Junio de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número de día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 6 de Junio de 1934

Por avisos varios	3.121.—
" marcas	900.—
" adicional de marcas	266.—
" subscripciones	48.—
" venta de Boletines y folletos	8.20
Total	$ 4.343.20

Director
R. M. Garzón

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anonimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Dirección de Aduanas y Puertos

Dirección de Administración

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día —

Edictos del día —

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene, Departamento. — Suspendiendo los efectos del decreto de 19 de Noviembre de 1928, sobre profilaxis antipestosa.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.447. — Expte. 28.049-O-1932. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene, y atentas las consideraciones expuestas por las empresas de ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Suspéndese hasta el 31 de Diciembre de 1934,(la aplicación de las disposiciones del inciso a) del artículo 4.º del decreto de 19 de Noviembre de 1928, sobre profilaxis antipestosa.

Art. 2.º — Durante dicho término, las empresas o propietarios de galpones o depósitos de cereales que no reúnan las condiciones establecidas para esa clase de construcciones por el decreto aludido, deberán ajustarse estrictamente a las

instrucciones que en cada caso le serán impartidas por el Departamento Nacional de Higiene, para la colocación de estibas a prueba de ratas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Unión Telefónica. — Circuito telefónico entre Rosario y Villa Constitución (S. Fe).

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.448. — Expte. 9847-C-1934. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para formar un circuito telefónico metálico directo entre Rosario y Villa Constitución, Provincia de San Fe, mediante la utilización de los circuitos existentes entre Rosario y Arroyo Seco y Arroyo Seco-Villa Constitución, autorizados por decreto de fecha 9 de marzo de 1928, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2 y el plano corriente a fojas 3 del presente expediente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Unión Telefónica. — Dejando sin efecto el decreto de 27 de Enero de 1932, sobre construcción de circuitos telefónicos en localidades de Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.449. — Expte. 9854-C-1934. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Compañía Unión Telefónica, por decreto de fecha 27 de Enero de 1932, para construir un circuito telefónico metálico de cobre entre Rufino y Guardia Vieja y otro entre Guardia Vieja y General Lavalle Provincia de Córdoba);

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Policía de la Capital. — Cesante al Escribiente don A. Notaroberto

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.450. — Expte. 9700-P-1934. — Habiéndose presentado a ocupar su puesto en la Policía de la Capital, el señor Luis Potino Occhiuzzi Agrelo, quien prestaba servicio militar obligatorio, y atento al pedido que se formula en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, con anterioridad al 14 de Abril ppdo., al Ayudante Mayor (Escribiente reemplazante), de la Policía de la Capital, don Adolfo Notaroberto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Formosa, Gobernación. — Nombrando personal para la Policía

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.451. — Expte. 10.416-F-1934. — Vistas las precedentes propuestas de la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) del Territorio Nacional de Formosa, don Pedro A. Capra, y nómbrase en su reemplazo al Ayudante Mayor (Escribiente), don Niño del Rosario Acuña (clase 1908, D. M. 67, matrícula 2.596.234), y en lugar de éste al Agente de Policía D Santiago Mauriño (h) C. 1907, D. M. 67, M. 2.592.347).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

La Pampa, Gobernación. — Nombrando Subcomisario de Policía, a don R. Vila Peralta.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.452. — Expte. 10.423-P-1934. — Vista la precedente propuesta de la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional de la Pampa, al señor Raúl Vila Peralta (clase 1882, D. M. 2, M. 1.063.612), en reemplazo del señor Arturo Fernández Palacios, que se acoge a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Curso a la jubilación de don J. del Cueto

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.453. — Expte. 7349-C-1934. — Visto este expediente en el que el empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José del Cueto, solicita se le jubile de oficio por hallarse comprendido en las disposiciones de la Ley 4349;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, procederá a dar curso al expediente de jubilación del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José del Cueto, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Juicio contra don N. Rubín, por la suma de 10 pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.454. — Expte. 31.354-C-1933. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos considerando agotadas las gestiones realizadas para hacer efectiva la suma de $ 10 m|n., por haber falseado en la remisión de un valor declarado el remitente, don Natán Rubín,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal, en turno, de la Capital Federal, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de diez pesos moneda nacional ($ 10 m|n.), a don Natán Rubín.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Policía de la Capital. — Nombrando Ayudante 1.° a W. Clifton G. y L. M. B. Passo Gayan.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.455. — Expte. 9365-P-1934. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Policía de la Capital, con anterioridad al 5 de Abril del año en curso, el siguiente personal:

Ayudante 1.°, a los señores Wilfredo Clifton Goldney (Clase 1915, D. M. 15, M. 1.311.349) y Luis María Baldomero Passo Gayan (Clase 1907, D. M. 2.°, M. 447.185).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Higiene, Departamento. — Juicios por cobro de pesos, servicios de fumigación.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.456. — Vistos estos expedientes por los que el Departamento Nacional de Higiene, considerando agotadas las gestiones realizadas para que se haga efectiva la suma que en cada caso se determina en concepto de servicios de fumigación, que fueron prestados por dicho Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital Federal, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente a fin de hacer efectivo el cobro de las sumas que en cada caso se menciona, por servicios de fumigación prestados por el Departamento Nacional de Higiene:

Expediente 3304-H-1934, por catorce pesos moneda nacional ($ 14 m|n.), al Pontón "Nueva Teresa" o "María Teresa", matrícula 35.506, propietarios señores Esteban y Antonio Molfino.

Expediente 3308-H-1934, por once pesos con dos centavos moneda nacional ($ 11.02 m|n.), a la lancha motor "Nueva Amalia" propietario D. Juan Borzone.

Expediente 3309-H-1934, por veinte pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 20,98 m|n.), a la chata "Nueva Victoria", matrícula 2849, propiedad de D. Salvador Pregadio.

Expediente 3310-H-1934, por doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n.), al remolcador "Antonio Traverso", matrícula 31.169, propietarios señores Juan y Eugenio Traverso.

Expediente 3311-H-1934, por once pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 11,68 m|n.), al pontón "La Scala", propietario señor Francisco Dilernia y otros.

Expediente 3314-H-1934, por trece pesos moneda nacional ($ 13 m|n.), a la chata "Don Antonio", matrícula 1540, propietarios sucesión de Lázaro Multedo.

Expediente 3323-H-1934, por doce pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 12.32 m|n.), al pontón "Amelia de Orsini", matrícula 2085, propietaria señora Emiliana C. Fava de Hillmann.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Donación de un terreno por M. Rodríguez Morán Hnos. en el pueblo San Román (Bs. As.) para edificio de la oficina postal y telegráfica.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.457. — Expte. 5944-C-1934. — Visto el ofrecimiento de donación formulado por los señores M. Rodríguez Morán Hnos., de un lote de terreno sito en San Román (Provincia de Buenos Aires) y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hacen al Gobierno de la Nación, los señores M. Rodríguez Morán Hnos., de un lote de terreno de 12 metros de frente por 31.25 metros de fondo, en el que han sido edificados, una habitación de 4 por 4,20 metros y un corredor de 2,40 metros de ancho y al que de acuerdo a lo ofrecido, los donantes harán construir otra habitación más, contigua a la existente, sito en el pueblo de "San Román" (Provincia de Buenos Aires), con dest no al emplazamiento del edificio que ocupará la oficina de Correos y Telégrafos que se creará en dicha localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe da Correos y Telégrafos de Coronel Dorrego (Distrito N.° 21) para que, en representación del Gobierno de la Nación, firme la escritura correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Juicio contra el ex empleado, don A. Aberer, por la suma de $ 50,67 m|n.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.459. — Expte. 24.745-C-1933. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos considerando agotadas las gestiones realizadas para hacer efectiva la devolución de haberes que se abonó de más al ex empleado de la Oficina "Puerto de La Plata", don Andrés Aberer y siendo su fiador ante esa Dirección, el señor Pedro Haramboure,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de La Plata, (Pcia. de Buenos Aires), para que en representación del Gobierno de la Nación inicie la demanda correspondiente a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de cincuenta pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 50,67 m|n.) de él., por habérsele abonado de más al ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Andrés Aberer, siendo su fiador el señor Pedro Haramboure.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Transradio Internacional. — Tarifas para los despachos destinados Turquía, Africa (Europea y Asiática), etc.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.460. — Expte. 8880-C-1934. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Radioeléctrica "Transradio Internacional" para aplicar las siguientes tarifas:

Telegramas ordinarios

Turquía (Europea y Asiática), 3,27 francos oro telegráfico, por palabra.

Lorenzo Márquez (Cuidad y Distrito) e Inhambane (Ciudad y Distrito), 5.27 francos oro telegráfico, por palabra.

Africa Occidental Portuguesa: S. Thome y Príncipe (Islas) 7,325 francos oro telegráfico, por palabra.

Oficinas Africa Oriental Portuguesa. (Excepto Lorenzo Márquez, ciudad y distrito e Inhambane, ciudad y distrito), 5.77 francos oro telegráfico, por palabra.

Shargah, 7,35 francos oro telegráfico, por palabra.

We Lifou, 8,10 francos oro telegráfico, por palabra.

Taiehae (Marquesas Islas), 8,70 francos oro telegráfico, por palabra.

Rotuma Isla, 6,815 francos oro telegráfico, por palabra.

Telegramas de prensa

Turquía Europea, 0,96 francos oro telegráfico, por palabra.

Art. 2.° — Déjanse sin efecto las tarifas aprobadas oportunamente a la citada Compañía, para los telegramas ordinarios dirigidos a Beira, Mozambique, Quelimane, Nyassa y Ofu y Tau.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

The River Plate Telegraph C°. — Tarifas para los despachos destinados a Turquía, Africa (Europea y Asiática), etc.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.461. — Expte. 7368-C-1934. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Telegráfica "The River Plate Telegraph Company, Limited", para aplicar las siguientes tarifas:

Telegramas ordinarios

Turquía (Europea y Asiática), 3,27 francos oro telegráfico, por palabra.

Lorenzo Márquez (Ciudad y Distrito) e Inhambane (Ciudad y Distrito), 5,27 francos oro telegráfico, por palabra.

República Dominicana: Santo Domingo, La Vega, Puerto Plata, San Pedro de Macoris y Santiago de los Caballeros, 2,65 francos oro telegráfico, por palabra.

La Romana, 3,06 francos oro telegráfico, por palabra.

Otras Oficinas, 2,80 francos oro telegráfico, por palabra.

Haití: Cabo Haitiano y Puerto Príncipe, 2,65 francos oro telegráfico, por palabra.

Otras Oficinas, 2,91 francos oro telegráfico, por palabra.

Antillas Holandesas: Aruba, Bonaire, Curaçao, Saba y St. Eustatius, 4,30 francos oro telegráfico, por palabra.

Africa Occidental Portuguesa: S. Thome y Príncipe (Islas), 7,325 francos oro telegráfico, por palabra.

Oficinas Africa Oriental Portuguesa: (Excepto Lorenzo Márquez (Ciudad y Distrito) e Inhambane, Ciudad y Distrito), 5,77 francos oro telegráfico, por palabra.

Shargah, 7,35 francos oro telegráfico, por palabra.

We Lifou (Loyalty Isla Oceanía), 8,10 francos oro telegráfico, por palabra.

Taichae (Marquesas Islas), 8,70 francos oro telegráfico, por palabra.

Rotuma Isla, 6.815 francos oro telegráfico, por palabra.

St. Martín, 4,30 francos oro telegráfico, por palabra.

Telegramas de prensa

Turquía Europea, 0,96 francos oro telegráfico, por palabra.

Art. 2.° — Déjanse sin efecto las tarifas aprobadas oportunamente a la citada Compañía, para los telegramas ordinarios dirigidos a Beira, Mozambique, Quelimane, Nyassa y Ofu y Tau.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

All América Cables. — Tarifas para los despachos destinados Turquía, Africa (Europea y Asiática), etc.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.462. — Expte. 7370-C-1934. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía "All América Cables Inc.", para aplicar las siguientes tarifas:

Telegramas ordinarios

Turquía (Europea y Asiática), 3,27 francos oro telegráfico, por palabra.

Lorenzo Márquez (Ciudad y Distrito) e Inhambane (Ciudad y Distrito), 5,27 francos oro telegráfico, por palabra.

República Dominicana: Santo Domingo, La Vega, Puerto Plata, San Pedro de Macoris y Santiago de los Caballeros, 2,65 francos oro telegráfico, por palabra.

La Romana, 3,06 francos oro telegráfico, por palabra.

Otras Oficinas, 2,80 francos oro telegráfico, por palabra.

Haití: Cabo Haitiano y Puerto Príncipe, 2,65 francos oro telegráfico, por palabra.

Otras Oficinas, 2,91 francos oro telegráfico, por palabra.

Antillas Holandesas: Aruba, Bonaire, Curaçao, Saba y St. Eustatius, 4,30 francos oro telegráfico, por palabra.

Afr ca Occidental Portuguesa: S. Thome y Príncipe (Islas), 7,325 francos oro telegráfico, por palabra.

Oficinas Africa Oriental Portuguesa: (Excepto Lorenzo Marquez, Ciudad y Distrito e Inhambane, Ciudad y Distrito), 5,77 francos oro telegráfico, por palabra.

Shargah, 7,35 francos oro telegráfico, por palabra.

We Lifou (Loyalty Isla Oceanía), 8,10 francos oro telegráfico, por palabra.

Taichae (Marquesas Islas), 8.70 francos oro telegráfico, por palabra.

Rotuma Isla, 6,815 francos oro telegráfico, por palabra.

St. Martín, 4,30 francos oro telegráfico, por palabra.

Telegramas de prensa

Turquía Europea, 0,96 francos oro telegráfico, por palabra.

Art. 2.° — Déjanse sin efecto las tarifas aprobadas oportunamente a la citada Compañía, para los telegramas ordinarios dirigidos a Beira, Mozambique, Quelimane, Nyassa y Ofu y Tau.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Higiene, Departamento. — Sobre el nombramiento extendido a favor de don D. Orellano.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.464. — Exptes. 37.884-H-1932. — 2045-H-1933. — 38.653-H-1932. — 1189-H 1933. — 7095 H-1934. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el nombramiento interino de Ayudante 5.° (Enfermero en la Asistencia Pública de Puerto Madryn, Chubut) del Departamento Nacional de Higiene, don Domingo Orellano, dispuesto por el artículo 2.° del decreto número 17.301 de fecha Enero 18 de 1933, en reemplazo de don José Márquez a quien se le acordaba seis meses de licencia sin goce de sueldo, deberá considerarse extendido con anterioridad al 1.° de Enero de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Higiene, Departamento. — Estableciendo que la licencia acordada al doctor A. Arena por decreto número 38.548, es con goce de sueldo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.465. — Expte. 4542-H-1934. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la licencia acordada al doctor Andrés Arena por decreto N.° 38.548 de 14 de Marzo de 1934, para que se traslade a la ciudad de Córdoba para organizar la Sección Bacteriología en el Instituto de Tisiología de la Universidad de ese Estado, debe considerarse, dicha licencia, con goce de sueldo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Policía de la Capital. — Renuncia del Ayudante 1.°, don A. E. Martelli

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.466. — Expte. 8843-P-1934. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 1.° de la Policía de la Capital, don Alberto Esteban Martelli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Transradio Internacional. — Tarifas para las conversaciones entre Buenos Aires y Zona 1ra. del Brasil.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.467. — Expte. 8852-C-1934. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Radioeléctrica "Transradio Internacional" para aplicar las siguientes tarifas en las conversaciones radiotelefónicas:

Buenos Aires — Zona 1ra. del Brasil (Sao Paolo, Minas Geraes, Río de Janeiro y Distrito Federal):

Primeros tres minutos o fracción, 39 francos oro telegráfico.

Por cada minuto adicional o fracción, 13 francos oro telegráfico.

Por "Cargo de Informe", 3,90 francos oro telegráfico.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Sobre iniciación del contrato aprobado por decreto número 37.604.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.468. — Expte. 245-C-1934. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la iniciación del contrato aprobado por decreto número 37.604 de fecha 6 de Marzo ppdo., debe considerarse en vigor desde el 17 de Mayo de 1933, en vez de 17 de Marzo de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Chaco, Gobernación. — Renuncia del Oficial de Policía, don T. Price

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.469. — Expte. 9476-C-1934. — Vista la renuncia que antecede y atento lo manifestado por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) del Territorio Nacional del Chaco, D. Tomás Price.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Juicio contra el ex empleado don A. J. Solari, por la suma de $ 15 moneda nacional.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.470. — Expte. 22.694-C-1933. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, considerando agotadas las gestiones realizadas para hacer efectiva la devolución de haberes que se abonó de más al ex encargado de la estafeta "Villa Santa Rita" Dto. 26°, don Andrés J. Solari, siendo su fiador el señor Ricardo A. Micheli,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, para que en representación del Gobierno de la Nación inicie la demanda correspondiente, a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.) de c/., por habérsele abonado de más al ex encargado de estafeta, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Andrés J. Solari, siendo su fiador el señor Ricardo A. Micheli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Juicio contra el ex Jefe don R. G. Villamayor, por la suma de $ 32,08 moneda nacional.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.471. — Expte. 31.917-C-1933. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos considerando agotadas las gestiones realizadas para hacer efectiva la suma de $ 32.08 m|n., al ex Jefe de la Oficina de San Martín (B), don Ramón S. Villamayor, el que quedó adeudando esa cantidad en concepto de luz eléctrica a la "Compañía de Electricidad de la Provincia de Bs. As. Ltda.", siendo sus fiadores los señores Juan Medina y Juan A. Gaillat,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de La Plata (Pcia. de Buenos Aires), para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente, a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de treinta y dos pesos con ocho centavos ($ 32.08 m|n.) mneda nacional, al ex Jefe de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ramón S. Villamayor, siendo sus fiadores los señores Juan Medina y Juan A. Gaillat.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Reconociendo al F. C. de Santa Fe, el derecho al cobro de la suma de $ 1.850,05 m|n.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.473. — Expte. 23.429-C-1933. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, gestiona el pago de la suma de $ 1.850,05 m|n., por concepto de servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, durante el año 1921; y

CONSIDERANDO:

Que verificada la compulsa en los libros de Contabilidad de dicha Empresa, aparece sin liquidar el crédito de que se trata, según se desprende del informe del Ministerio de Hacienda (Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles), corriente a fs. 44 y 44 vta.;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Ferrocarril de Santa Fe, el derecho al cobro de la suma de un mil ochocientos cincuenta pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 1.850,05 m|n.), por concepto de servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, durante el año 1921.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a fin de que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 11.821 practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Curso a la jubilación de don D. H. Chiappori.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.474. — Expte. 10.358-C-1934. — Visto lo solicitado por el empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Domingo R. Chiappori,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, procederá a dar curso al expediente de jubilación del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Domingo R. Chiappori, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución pertinente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41475. — Exp. 9.765-C-934. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos al siguiente personal, con la categoría y antigüedad que en cada caso se indica:

Auxiliar 5.°: Efraín Sai Mirkin, (clase 1912 D. M. Complementario Matrícula 597.014), 4 de abril de 1934.

Auxiliar 7.°: Juan Carlos Ireneo Costa Aramburu, (clase 1895, D. M. 2, M. 183465), 9 de abril de 1934.

Luis Ricardo Visconti, (clase 1906, D. M. 4, M. 510.251), 9 de abril ppdo.

Auxiliar 8.°: Raúl Fernando Medrano, (clase 1901, D. M. 2, M. 222.052), 4 de abril ppdo.

Ayudante Principal: Luis Ubaldo Cioffi, (clase 1913, D. M. 26, M. 1.525.983), 9 de abril ppdo.

Héctor Fernando Daneri, (clase 1914, D. M. 48, M. 3.068.010), 4 de abril ppdo.

José Santangelo, (clase 1897, D. M. 1, M. 57.191), 4 de abril ppdo.

Adalberto Raúl Goni, (clase 1909, D. M. 2, M. 190.905), 4 de abril de 1934.

Cecilio Fernández, (clase 1913, D. M. 67, M. 2.597.599), 9 de abril ppdo.

Felipe Santiago Videla, (clase 1901, D. M. 2, M. 185.077), 4 de abril ppdo.

Vicente Pedro Garlini, (clase 1901, D. M. 4, M. 512.599), 4 de abril de 1934.

Paulo Amadeo Celli, (clase 1910, D. M. 26, M. 1.523.985), 6 de abril ppdo.

Antonio Ireneo Zapata, (clase 1904, D. M. 32, M. 2.023.506), 2 de abril ppdo.

Ayudante 2.° María Magdalena Garrote de Durán, 9 de abril ppdo.

Raúl Carlos Roffo, (clase 1910, D. M. 2, M. 238.628), 9 de abril ppdo.

Federico Carlos Díaz de Quintana, (clase 1909, D. M. 26, M. 1.523.983), 9 de abril ppdo.

Marcos Juan Crispino, (clase 1912, D. M. 26, M. 1.522.520), 9 de abril ppdo.

Alberto Arno Anders, (clase 1911, D. M. 68, M. 822.594), 4 de abril de 1934.

César Dámaso Ugarriza, (clase 1909, D. M. 68, M. 817.644), 4 de abril ppdo.

Juan Enrique Valaco, (clase 1907, D. M. 68, M. 815.310), 3 de abril ppdo.

Adán Eleodoro Bustos, (clase 1912, D. M. 19, M. 1.119.102), 2 de abril ppdo.

Francisco Antonio Saura, (clase 1898, D. M. 68, M. 783.707), 2 de abril ppdo.

Ricardo Aureliano Paz, (clase 1912, D. M. 1, M. 113.352), 6 de abril de 1934.

Alberto Pelliza, (clase 1912, D. M. 68, M. 824.773), 6 de abril ppdo.

Ayudante 6.°: Segismundo Martínez, (menor), 4 de abril ppdo.

José María Britos, (clase 1915, D. M. 68, M. 1.494.490), 2 de abril ppdo.

Eduardo Víctor D'Amelio, (clase 1908, D. M. 63, M. 215.030), 2 de abril ppdo.

Alberto Augusto Borquez, (clase 1899, D. M. 63, M. 3.933.537), 6 de abril ppdo.

Tolentino Anríquez, (clase 1907, D. M. 59, M. 3.699.737), 6 de abril de 1934.

Julio Argentino Eriche, (clase 1915, D. M. 2, M. 260.500), 5 de abril de 1934.

Ayudante 8.°: Juan Pio Gómez, (menor), 9 de abril de 1934.

Carlos Ravel Olivero, (menor), 9 de abril ppdo.

Hugo César Castorina, (menor), 4 de abril de 1934.

René Ricardo Iribas, (menor), 2 de abril de 1934.

Ricardo Bermejo, (menor), 2 de abril de 1934.

Alfredo José Pomito, (menor), 6 de abril ppdo.

Francisco Angel Cardinale, (menor), 6 de abril ppdo.

Edmundo Juan Portillo, (menor), 5 de abril ppdo.

Saúl Vicente Marini, (menor), 5 de abril ppdo.

Carlos Juan Giménez Peña, (menor), 7 de abril ppdo.

Angel Valdez, (menor), 2 de abril ppdo.

Art. 2.° — Acéptase las renuncias presentadas por los empleados que a continuación se mencionan, con antigüedad a la fecha que se expresa en cada caso:

Auxiliar 6.°: Zulema Bialet Laprida, 24 de marzo de 1934.

Auxiliar 8.°: Carlos Villalba, 1 de abril ppdo.

Ayudante 2.°: Luis Rossi, 30 de marzo ppdo.

Nicolás Luciano Borrillo, 16 de marzo ppdo.

Ar. 3.° — Nómbrase provisionalmente como reemplazantes de los titulares, mientras dure la licencia sin goce de sueldo acordada a los mismos, al siguiente personal:

A María Varela, en lugar del Ayudante 2.°, Enrique Francisco Tosi, éste en lugar del Ayudante Principal Donato Brienza y éste en substitución del Auxiliar 8.° Ramón Mastrángelo, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 21 de marzo de 1934.

A. Matilde Hansen, en lugar del Ayudante 2.° Salvador Caamaño, éste en lugar del Ayudante Principal Félix Romani, éste en reemplazo del Auxiliar 8.° Concepción García de Peccetto y éste en substitución del Auxiliar 7.° Isaías Martín González, mientras dure la licencia acordada a éste último y a contar desde el 23 de marzo de 1934.

A David Alberto Gerez, en lugar del Ayudante 6.° Luis Fernando Vergara, desde el 26 de marzo de 1934.

A Marta Juan de La Vega, en lugar del Ayudante 2.° Santiago Juan de La Vega, desde el 26 de marzo de 1934.

A Amalia M. de Lalanne, en lugar del Ayudante 2.° Juan Lorenzo Perazzo, desde el 26 de marzo de 1934.

A María Esther Botto, en lugar del Ayudante 2.° María Teresa Gutiérrez, desde el 28 de marzo de 1934.

A Carlos Alberto Cejas, en lugar del Ayudante 6.° Angel Davino Roldán, desde el 3 de abril de 1934.

A Luis Giannino, en lugar del Ayudante 6.° María Zulema Baños, ésta en lugar del Ayudante 2.° Amado Zalazar, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 27 de marzo de 1934.

A Sara Méndez Guimaraes, en lugar del Ayudante 2.° Ramón F. García, y éste en substitución del Ayudante Principal Diego Carrillo, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 3 de abril de 1934.

A Prudencio Aníbal Montiel, en lugar del Ayudante 2.° Levino Pepe, desde el 5 de abril de 1934.

A Ana María Desimone, en lugar del Ayudante 2.° María Esther Fernández, desde el 5 de abril de 1934.

A Leonor Ida Parola, en lugar del Ayudante 2.° Jorge Araoz de Lamadrid, éste en lugar del Ayudante Principal Carlos M. Barrios y éste en substitución del Auxiliar 8.° Gonzalo Rubio, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 4 de abril de 1934.

A Catalina T. de Marotta, en lugar del Ayudante 2.° Domingo A. Mazzolino, y éste en lugar del Ayudante Principal Manuela Blanca Gras, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar del 3 de abril de 1934.

A Ortelia Favaro, en lugar del Ayudante 2.° Germán Acido Acevedo, desde el 5 de abril de 1934.

A Juan Manuel Bulacio, en lugar del Ayudante 2.° Julio Argentino Cabrera, desde el 3 de abril de 1934.

A Oscar Basail, en lugar del Ayudante 2.° Miguel Manduca, desde el 5 de abril de 1934.

A Alberto A. Artayeta, en lugar del Ayudante 2.° Alquímedes Amilcar Casali, desde el 3 de abril de 1934.

A Mercedes Julia Otaegui, en lugar del Ayudante 2.° Roberto Giovannoni, este en lugar del Ayudante Principal Juan Carlos Mayocchi, éste en remplazo del Auxiliar 8.° Víctor Julio Vergara, mientras dure la licencia acordada a éste último y a contar desde el 5 de abril de 1934.

Lía Gasquet de Lanza, en lugar del Ayudante 2.° Antonio Francisco Azzolini, desde el 9 de abril de 1934.

A Elvira Manson, en lugar del Ayudante 2.° Ernesto Gilio, desde el 10 de abril de 1934.

A Esther Doro, en lugar del Ayudante 2.° Julia de Benedictis de Ricciuti, desde el 10 de abril de 1934.

Art. 4.° — Asciéndese al Ayudante 8.° Miguel Mansilla, (clase 1914, D. M. 41, M. 2.635.598), a Ayudante 6.° con antigüedad al 2 de abril de 1934.

Art. 5.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio a los siguientes empleados

Auxiliar 5.°: Raúl Antonio Garófalo, 16 de enero ppdo.

Auxiliar 7.°: Luis Armando Oliver, 13 de marzo ppdo.

Ayudante Principal: Juan E. Gutiérrez, 28 de marzo ppdo.

Ayudante 2.°: Adolfo C. Cienfuegos, 25 de febrero ppdo.; Pascual Spinelli, 17 de febrero ppdo.

Ayudante 8.°: Luis Ricardo Gómez, 2 de abril ppdo.

Art. 6.° — Exonérase al Ayudante 8.° Julio César Diez, con antigüedad al 28 de marzo de 1934.

Art. 7.° — Déjase sin efecto el nombramiento del Ayudante Principal Amadeo Argentino Cimarelli, por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Art. 8.° — Déjase sin efecto el ascenso de Ayudante 2.° a Ayudante Principal de Justo Ramón Pedernera, por no convenirle el traslado.

Art. 9.° — Rectifícanse en los decretos de fecha 19 de diciembre de 1931, los siguientes nombramientos aprobados por los mismos:

Auxiliar 7.°,: A nombre de Tristán Oviedo el de Tristán R. Oviedo.

Ayudante Principal: A nombre de Alfredo Quiliano Millán Urrutía el de Alfredo Millán.

Ayudantes 2.°: A nombre de Alfredo Manuel Pochintesta, el de Alfredo Ponchitesta; Linda María Isabel Arredondo el de Linda María Isabel de Arredondo; Irene Generosa de Rivera el de Irene G. de Rivera; Ignacio Pedrahita el de Ignacio Piedrahita; María Alcira Yakin de Parra el de María Alcira Yanckin; Aurelio Vázquez Maquieira el de Aurelio Vázquez; Joaquín Antonio Desimone el de Antonio Desimone; Juan Benito Re el de Juan B. Re.

Ayudantes 6.°: A nombre de Saturnino Sendra el de Saturnino Cendra; Ernesto Jorge Cafaro el de Ernesto José Cafaro.

Ayudante 8.°: A nombre de Zacarías Fortunato Capdevila el de Martín Capdevila.

Art. 10.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Dirección de A. Civil. — Reconociendo el derecho al cobro por suministros a varias firmas de comercio.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

41497. — Exp. N.° 1352-C-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección de Aeronáutica Civil, solicita el reconocimiento y pago de diversas facturas correspondientes a proveedores de la misma, por concepto de suministros durante el año 1930, y

CONSIDERANDO:

Que de las adjuntas actuaciones surge que los elementos adquiridos por la citada Dirección, le fueron entregados de conformidad y prestaron un servicio útil;

Que antes estas constataciones fehacientes deben reconocerse como de legítimo abono los créditos en gestión;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a favor de quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los importes que se expresa; en concepto de suministros realizados a la Dirección de Aeronáutica Civil, durante el año 1930:

	$ m/n.
Alberto Serritelli, (fojas 9 a 19), ...	145.13
Palmero Hnos., (fojas 20 a 21), ...	506.—
Galup, Lanús y Weiss, (fojas 22 a 32), ...	406.50
Adamoli Hnos., (fojas 33 a 38), ...	64.75
A. Colautti, (fojas 39 a 40),	97.09
Juan y José Drysdale y Cía, (fojas 41), ...	28.50
Ismael Sotocasa, (fojas 42),	30.—
Vicente Fernández, (fojas 43 a 44), ...	46.10
Romildo Risso, (fojas 45), ..	197.70
Baratti y Cía., (fojas 46), ..	295.—
Revista Universitaria, (fojas 47), ...	100.—
O. Roma y Cía, (fojas 48), ..	25.90
Tasso Hnos, (fojas 49 a 54, ..	537,85
Cía. Sudamericana S. K. F., (fojas 55 a 56), ...	66.30
C. Schuchard y Cía, (fojas 57), ...	30.40
Armido Bonelli y Cía., (fojas 58 a 63), ...	689.80
Liaudat Hermanos, (fojas 64 a 66), ...	26.65
Miguel Pacheco y Cía, (fojas 67 a 69), ...	48.—
Rossi Hijos, (fojas 70 a 72),	446.60
Hirschberg y Cía. Ltda., (fojas 73), ...	20.30
Coppola Hermanos, (fs 74).	45.60
Francisco Caputti, (fojas 75),	40.—
Cía. Argentina de Electricidad (fojas 76 a 79), ...	343.80
All American Cables Inc., (fojas 80 a 83), ...	102.38
Juan Paulitti, (fojas 84 a 85), ...	25.50
Poffe y Baldi, (fojas 86 a 93)	2.651.65
G. Denk, (fojas 94 a 101) ..	446.79
Curt Berger y Cía., (fojas 102 a 104), ...	52.50
Guillermo Kraft Ltda. Soc. Anón. de Impresiones Generales, (foja 105), ...	20.—
Compañía Unión Telefónica, (fojas 106 a 120), ...	553.47
H. Goldenberg Ltda. S. A., (fojas 121 a 123), ...	144.—
Lutz, Ferrando y Cía., (fojas 124 a 125), ...	436.23
Ker Lox, (fojas 126 a 129),	106.75
Augusto Berard (hijo), (foja 130), ...	88.50
A.Fasturini y Cía., (fojas 131 a 132), ...	206.50
S. A. Alba, (foja 133), ..	48.—
A. y M. Casasco Ltda. S. A., (fojas 134 a 136), ...	45.80
Gilbert Zopatti y Raimondi, (fojas 137 a 142), ...	617.50
Manuel Estruga, (foja 143),	95.34

	$ m|n.
Sorzana y Fussati, (fojas 144 a 145),	300.—
Juan Perrotti, (fojas 146 a 147),	183.—
Maccintosch Hermanos (fojas 148 a 149),	61.—
A. Fisgold y Cía., (fojas 150 a 153),	342.—
Lo Artístico, (fojas 154 a 155),	69.20
Antonio Ruggero y Cía., (fojas 156),	550.—
Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones (Ministerio de Guerra), (fojas 157 a 160),	243.88
Cía. Aga del Río de La Plata, (fojas 161 a 167),	121.30
David Hogg y Cía., (fojas 168 a 171),	27.97
Camilo Sigrand, (fojas 172 a 173),	29.—
Juan Russinyol, (fojas 174 a 178),	53.75
Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Ministerio de Agricultura), (fojas 179 a 220),	12.274.66
Anselmo Cattaneo, (fojas 221 a 222),	178.50
Passadore Hnos, (fojas 223 a 238),	642.56
Overseas Motor Service Corporation, (foja 239),	150.—
A. Grimaldi S. A., (fojas 240 a 242),	34.—
Badano y Valle, (fojas 243 a 248),	103.25
Sucesión de Leopoldo Mazieres e hijos, (fojas 249 a 264),	24.231.74
M. Bugarín y Cía., (fojas 265),	38.—
Alberto A. Mortz, (fojas 266 a 269),	320.—
Botta Hnos., (fojas 270 a 279),	1.979.60
Casa Jacobo Peuser Limitada sociedad Anónima, (fojas 280 a 288),	446.55
Compagnie Generale Aeropostale, (fojas 289 a 290),	169.54
Kinner Airplane & Motor Corporation, (foja 291),	700.25
Olmos y Peracca, (foja 292),	266.10
Total	53.394.73

Son: cincuenta y tres mil trescientos noventa y cuatro pesos setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal ($ 53.394,73 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo.—Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Reconociendo el derecho al cobro por servicios y suministros a varias firmas comerciales

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

41.498. — Visto los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1924, 1925, 1926, 1928 y 1930, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las Leyes de Presupuestos, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todo los casos la transgreción indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores, para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro, ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado, y ellos como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuenta relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos por servicios y suministros prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

	$ m|n.
Expte. 33.505-C-1933. — The Ault y Wiborg Argentine Company, por diversos suministros en el año 1930	15.126.70
Expte. 33.219-C-1933. — José Iturrat, por diversos suministros en el año 1926	13.485.—
Expte. 22.555-C-1933. — D. Beltrame y C. Lerch, por diversos suministros en el año 1930	7.030.—
Expte. 17.517-C-1933. — F. C. Trasandino Argentino, por diversos suministros en el año 1930	53.574.08
Expte. 27.767-C-1930. — F. C. Trasandino Argentino, por diversos suministros en el año 1930	54.044.79
Expte. 28.044-C-1933. — Merovich y Bidart, por diversos sumistros en el año 1928	6.233.—
Expte. 28.039-C-1933. — Tide Water Oil Export Corporation, por diversos suministros en el año 1929	5.404.42
Expte. 6.039-O-1926. — Obras Sanitarias de la Nación, por diversos suministros en el año 1925	2.512.50
Expte. 15.303-C-1933. — Cía Hispano Americana de Electricidad, por diversos suministros en el año 1924	18.237.36
Expte. 35.437-C-1930. — Industrias Eléctricas del Chaco, por diversos suministros en el año 1928	4.862.25
Expte. 16.771-C-1933. — Banco de la Nación Argentina, por crédito transferido en el año 1928, por L. J. Rosso	6.588.54
Expte. 16.870-C-1933. — Banco Germánico de la América del Sud, crédito cedido Casa Oucinde por diversos suministros en el año 1928	41.197.80
Expte. 12.718-C-1933. — Roberto Berlingeri, por diversos suministros en el año 1930	49.979.50
Expte. 16.879-C-1933. — National Paper y Type Company, por diversos suministros en el año 1924	4.339.—
Expte. 15.760-C-1933. — Guillermo Kraft Ltda, por diversos suministros en el año 1926 y 1930	33.784.60
Expte. 32.899-C-1933. — Fourcade, Ortelli y Smith, por diversos suministros en el año 1928	2.933.90
Expte. 32.176-C-1933. — Curt Berger & Cía., por diversos suministros en el año 1928	6.890.50
Expte. 32.151-C-1933. — Staudt y Cía S. A. C., por diversos suministros en el año 1927	2.266.25
Expte. 31.112-C-1933. — Lutz, Ferrando & Cía., por diversos suministros en el año 1930	1.577.60
Expte. 28.634-C-1933. — Arturo W. Boote & Cía., por diversos suministros en el año 1930	2.814.28
Expte. 32.911-C-1933. — Fourcade, Ortelli y Smith, por diversos suministros en el año 1928	2.707.—
Expte. 32.912-C-1933. — Jacobo Peuser S. A., por diveros suministros en el año 1926	3.390.—
Expte. 17.557-C-1933. — Ing. J. J. Copello, por diversos suministros en el año 1927	2.219.89
Expte. 24.874-C-1933. — Cataldo Tucci, por diversos suministros en el año 1930	10.—
Expte. 26.050-C-1933. — Cía. Hispano Americana de Electricidad, por diversos suministros en el año 1930	5.155.39
Expte. 32.153-C-1933. — Cía. Hispano Americana de Electricidad, por diversos suministros en el año 1927	11.951.—
Expte. 15.965-C-1933. — Vernocchi Hnos, por diversos suministros en el año 1927	11.800.—
Expte. 24.848-C-1933. — Auger & Cía., por diversos suministros en el año 1926	23.565.—
Expte. 17.513-C-1933. — R. y N. Del Sel Ltda., por diversos suministros en el año 1927	2.200.50
Expte. 17.095-C-1933. — Jacobo Peuser S. A. Ltda., por diversos suministros en el año 1924	7.323.70
Expte. 17.514-C-1933. — R. y N. del Sel Ltda., por diversos suministros en el año 1927	2.200.50
Expte. 19.099-C-1933. — R. y N. del Sel Ltda., por diversos suministros en el año 1927	2.200.50
Expte. 33.216-C-1933. — Staud & Cía. S. A. C., por diversos suministros en el año 1927	2.266.25
Expte. 17.509-C-1933. — R. y N. del Sel Ltda., por diversos suministros en el año 1927	2.200.50
Expte. 19.095-C-1933. — R. y N. del Sel Ltda., por diversos suministros en el año 1927	2.200.50
Expte. 20.968-C-1933. — Dianda Luchi & Cía., $ 360. — Pirelli S. A. Platense, $ 1.788, y Firestone Tire y Rubber Expor, C° $ 121,80, por diversos suministros en el año 1926	2.269.80
Expte. 19.065-C-1933. — Gómez Hijo & Cía., por diversos suministros en el año 1928	2.210.—
Expte. 23.252-C-1933. — Balsells y Segura, por diversos suministros en el año 1928	3.567.—
Expte. 16.793-C-1933. — R. y N. del Sel Ltda., por diversossuministros en el año 1927	2.200.50
Expte. 16.756-C-1933. — R. y N. del Sel Ltda., por diversos suministros en el año 1927	2.200.50
Expte. 19.086-C-1933. — R. y N. del Sel Ltda., por diversos suministros en el año 1927	2.200.50
Expte. 15.283-C-1933. — Ingeniero J. J. Copello, por diversos suministros en el año 1927	14.279.61
Expte. 26.043-C-1933. — Krieger y Bledel, por diversos suministros en el año 1926	6.570.—

	$ m|n.
Expte. 26.022-C-1933. — Fourcade, Ortelli y Smith, por diversos suministros en el año 1928	12.296.18
Expte. 17.976-C-1933. — A. de Martino Ltda, por diversos suministros en el año 1925	3.445.—
Expte. 23.648-C-1933. — Obras Sanitarias dela Nación, por diversos suministros en el año 1928	11.302.50
Total	476.780.09

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros de 10 de junio de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — F. Pinedo. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Policía de la Capital. — Denegando el pedido de pensión de amparo, formulado por el agente don J. F. Bono.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.591. — Visto el pedido formulado a fojas 1, por el agente de policía José Florentino Bono, solicitando se le acuerde el beneficio de la Ley de Amparo N.° 4235, por haber quedado en condiciones de inferioridad física para desempeñar el cargo a causa de lesiones sufridas en acto de servicio, y

CONSIDERANDO:

Que según se infiere del informe de fojas 2, el día 7 de junio de 1930, el agente de policía de la Capital José Florentino Bono, de 34 años de edad, (chapa N.° 7079), al intervenir en un incidente ocurrido entre obreros que trabajaban en la Dársena B. de Puerto Nuevo, fué víctima de un atentado del que resultó herido;

Que en 7 de agosto de 1931, el médico de Policía procedió a examinar al agente Bono, constatando que tenía fracturado el dedo pequeño del pie izquierdo, lo que impedía desempeñar normalmente las tareas que tenía asignadas, (Inf. de fs. 4);

Que sometido nuevamente a examen en el Departamento Nacional de Higiene, en 10 de octubre del mismo año, (1931) se constató "que las lesiones comprobadas interesan únicamente el dedo pequeño del pie izquierdo, siendo susceptible de desaparecer los trastornos consiguientes con la dasarticulación de dicho dedo sin inconveniente apreciable para la estática y dinámica del pie", habiéndose aconsejado que se le otorgaran tres meses de licencia para que el paciente se sometiera a un tratamiento adecuado (Inf. de fs. 7 y 8);

Que por Decreto de 26 de octubre de 1931 se le acordó licencia (fs. 10), practicándosele un nuevo examen en el Departamento Nacional de Higiene, el 19 de diciembre del mismo año (fs. 11);

Que tanto del informe pericial de fojas 7 como del subsiguiente de fojas 11, resulta que el inconveniente producido por la herida es susceptible de desaparecer con el tratamiento quirúrgico adecuado que consistiría en la desarticulación del dedo meñique a lo que el recurrente no se ha sometido;

Que el propósito de la Ley N.° 4235, fué impedir que el infortunio llevara la miseria al hogar de los servidores del Estado, caídos o inutilizados en el cumplimiento del deber (Diario de Sesiones de la C. de D. de 3 de junio y 21 de septiembre de 1903 y Senado del 24 de septiembre de 1903), conjunto de circunstancias que evidentemente no concurre en el caso que motiva esta petición;

Que el decreto reglamentario de la Ley N.° 9688 (art. 60) que constituye un antecedente apreciable para resolver casos análogos, establece que la pérdida de un dedo del pie representa un 6 % de la capacidad ordinaria para el trabajo;

Que la "inutilización" en el sentido de la Ley N.° 4235 supone una incapacidad absoluta y permanente o cuando menos parcial y permanente, que haya disminuido en tal grado la aptitud ordinaria para el trabajo, que impida al incapacitado, no sólo desempeñar su labor habitual, sino también ocuparse de un trabajo que pueda resultar suficientemente remunerativo en condiciones corrientes y normales (Dalloz, J. General año 1921-I-I-81, caso 35 pág. 101);

Que la lesión en el dedo pequeño del pie que afecta al recurrente y que puede desaparecer con una operación sencilla y sin riesgo alguno (inf. fojas 11) no constituye un caso de inutilización de acuerdo con los preceptos de la doctrina;

Que el principio de que a la víctima de un accidente no se le debe exigir que se someta a las contingencias de una operación, como lo sostienen los Sres. Asesores Legales en su dictámenes de fojas 12 y 14, no es absoluto por que se ha considerado que si es lícito al obrero oponerse a toda operación que pueda presentar ciertos caracteres de gravedad no lo es, cuando se trata de una intervención quirúrgica sin mayor incomodidad e importancia y sin riesgo ni peligro para la vida (Dalloz J. General año 1931-I-303 y doc. Jurisp. Argentina T. 32, pág. 1023, t. 41, pág. 35 y decreto del P. E. Nacional de 28 de marzo de 1934);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido del beneficio de la Ley de Amparo número 4235, que formula el agente de Policía de la Capital, don José Florentino Bono.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

San Juan, Intervención. — Nombrando Secretarios, Subsecretarios y Secretario Privado en esa Intervención.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.574. — Expte. 11.653-S-1934. — Visto lo solicitado por el señor Comisionado Nacional en la Provincia de San Juan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Intervención Nacional en la Provincia de San Juan, con anterioridad al 22 de febrero ppdo., el siguiente personal:

Secretarios, a los señores: doctor Benjamín Villegas Basavilbaso y Segundo M. Linares.

Subsecretarios, a los señores: Armando Parisi y Enrique Grano Cortínez.

Secretario Privado, al señor Ismael E. Galíndez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Reconociendo a los derecho-habientes de don S. Ledesma, el derecho a percibir el importe de la indemnización por el accidente del trabajo.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934

41624. — Expte. 29878-M-1930. — Vista la petición de fojas 1, formulada por Saúl Ledesma, operario fundidor de la División Defensas de la Comandancia de Aviación Naval de Punta Alta, solicitando los beneficios de la ley de accidentes N.° 9688, en razón de la enfermedad contraída en el desempeño del cargo y lo reiterado a fojas 41 por doña Amelia Ferretti de Ledesma, viuda del ex operario, y

CONSIDERANDO:

Que la partida de fojas 27 prueba el matrimonio del causante con doña Amelia Ferretti, celebrado el 2 de junio de 1923 y de los testimonios de fojas 29, 31 y 33, consta de que de esa unión nacieron tres hijos llamados Estela Eulogia; Angela e Irma Amelia Ledesma, en 1923, 1925 y 1928 respectivamente, lo que justifica la personería de la recurrente para reclamar los beneficios de la Ley (artículo 8, inciso a, Ley N.° 9688);

Que el informe de la Comisión de Reconocimientos Médicos de fojas 11, expedido el 25 de octubre de 1929, demuestra que el operario fundidor Saúl Ledesma, se hallaba atacado de tuberculosis pulmonar "enfermedad que pudo haber tenido como factor principal de evolución el trabajo de este operario en locales donde funcionan varias fraguas, una de las cuales usaba con frecuencia, así como el trabajo con ácidos para fundir metales" trabajo que efectuó por espacio de 20 años;

Que de las mismas actuaciones consta que la enfermedad del mencionado obrero debidamente comprobada dió origen a sucesivas licencias, hasta que dejó de prestar servicio por razones de salud el 12 de julio de 1930 (cert. fojas 20) habiendo fallecido de tuberculosis pulmonar el 5 de julio de 1931 (part. fojas 35);

Que el artículo 1.° de la Ley N.° 9688 y su reglamentación, consideran accidentes del trabajo los producidos con motivo y en ejercicio de la ocupación que desempeña el obrero, ya sea que le produzcan lesiones corporales, mediatas o inmediatas, siempre que puedan reputarse una consecuencia de la labor;

Que no existiendo antecedentes que permitan establecer que a su ingreso a la administración nacional, el obrero se hallaba atacado de tuberculosis y teniendo en cuenta que ha desempeñado sus funciones durante 20 años en un medio poco propicio para la salud (inf. de fojas 11), corresponde aceptar como lo más probable que la enfermedad que originó el fallecimiento, dado los caracteres de su desarrollo, fué adquirida o cuando menos agravada "con motivo y en ejercicio" de su ocupación (Gaceta del Foro t. 89 pág. 157, t. 109, pág 264 y dictámenes de los señores Procuradoress del Tesoro y General de la Nación fojas 40 y 47);

Que por otra parte la jurisprudencia ha establecido que para gozar del beneficio de la ley sobre accidentes, no es indispensable que el trabajo sea la causa única de la enfermedad, bastando a ese efecto que la provoque, o agrave y acelere su desarrollo (doct. S. C. Nac., tomo 161. pág. 124, consd, pág. 132; Gaceta del Foro, tomo 94, pág. 194, tomo 109. pág. 264 y decretos de 29 de octubre de 1932, 7 de abril de 1933 y 5 de enero de 1934) aunque existan factores preexistentes que concurran al progreso de la enfermedad (Baudry-Lacantinerie, tomo 21, Nros 2267 y 2268 y Laubat, Riesgo Profesional, N.° 490),

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a los derecho-habientes del ex operario fundidor de la División Defensas de la Comandancia de Aviación Naval de Punta Alta, don Saúl Ledesma, derecho a percibir el importe de la indemnización que corresponda de acuerdo con lo establecido por la Ley N.° 9688.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Cesantía del Ayudante, don E. Raimundo

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

41.801. — Expte. 11.510-P-1934. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital y atento a las causales que se invocan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, al Auxiliar 6.° (Ayudante) de la Policía de la Capital, Egidio Raimundo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional 11.110. — Licencia a la pensionada, señora R. I. I. de Leiro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934

41.802. — Expte. 10.949-C-1934. — Visto este expediente elevado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110), en el que se solicita licencia para residir en el extranjero;

Atento lo informado por la citada Institución y de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N.° 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de un (1) año, para residir en el extranjero al beneficiario de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110), señora Rita Iglesias Linares de Leiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110), para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

patente

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Nombramientos, cesantías, etc.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1934.

41.810. — Expte. 10.686-C-1934. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos al siguiente personal, con la categoría y antigüedad que se indica en cada caso:

Auxiliar 7.° — Jorge Antonio Roffo (Clase 1910. D. M. 68, M. 819.480), 16 de abril último.

Auxiliar 2.°: Máximo Rodolfo García, (Clase 1915, D. M. 1, M. 138.344) 13 de abril ppdo; Julio Desiderio Lucero (Clase 1907, D. M. 51, M. 3.298.580), 13 de abril ppdo.; José Ramón Faustino Méndez (Clase 1913, D. M. 1, Matrícula 11.322), 10 de abril ppdo.; José Monllor (Clase 1915, D. M. 4. Matrícula 557.071), 10 de abril ppdo.; Felipe Santiago Bulacio (Clase 1913, D. M. 61, M. 3.837.149), 12 de abril ppdo.; Arturo Zeni (Clase 1909, D. M. 26, Mat. 1.520.493), 16 de abril ppdo.; Urbano Elías Albania (Clase 1912, D. M. 26, M. 1.525.961), 16 de abril ppdo.; Antonio Vechio (Clase 1913, D. M. 26, M. 1.525.988), 16 de abril ppdo.; Crisóstomo Federico Linare (Clase 1898, D. M. 66, M. 1.584.897), 13 de abril ppdo.

Ayudante 8.°: Víctor Mario Carrizo (menor), 10 de abril ppdo.; Abel Peralta (menor), 12 de abril ppdo.; Juan Carlos Taborda Ollero (menor), 12 de abril ppdo.; Cleodomiro Tiburcio Quipildor (menor), 12 de abril próximo pasado; Juan Raúl Núñez (menor, 12 de abril próximo pasado; Samuel Egilio Niévez (menor), 12 de abril ppdo.; Víctor Pablo Hakanson (menos), 16 de abril ppdo.; Guillermo Alberto Rucker (menor), 16 de abril ppdo.; José Vicente Molinari (menor), 13 de abril ppdo.; Ramón Valentini Gerez (menor), 10 de abril ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase provisionalmente en la Dirección General de Correos y

Telégrafos, como reemplazantes de los titulares, mientras dure la licencia acordada sin goce de sueldo a los mismos, a las siguientes personas:

A Esther Candiolo Degreef, en lugar del ayudante 2.°, Francisca Matilde Gallardo de Goibeira, desde el 11 de abril próximo pasado.

A Jorge Laigle, en lugar del ayudante 2.°, José Vicente, desde el 11 de abril ppdo.

A Dora G. de Cremades, en lugar del ayudante 2.°, Carlos Salanova, desde el 11 de abril ppdo.

A Isaac Huberman, en lugar del ayudante 6.°, Elina González, ésta en lugar del ayudante 2.°, María Luisa Santillán, mientras dure la licencia acordada a ésta última y a contar desde el 11 de abril ppdo.

A Regigia Nadal de Varela, en lugar del ayudante 2.°, José López Buenas, desde el 11 de abril ppdo.

A Clasira Asunta Genovese, en lugar del ayudante 6.°, Mercedes Romani, desde el 11 de abril ppdo.

A Amelia B. de Ricci, en lugar del ayudante 2.°, Josefina Banaudi, desde el 11 de abril ppdo.

A Silveira Florentina González en lugar del ayudante 2.°, Rolando D'Alesandro, y éste en lugar del ayudante principal, Emma Pianta, mientras dure la licencia acordada a esta última y a contar desde el 13 de abril ppdo.

A María Esther Botto, en lugar del ayudante 2.°, Avelino Blanco, éste en lugar del ayudante principal Juan José Roig, mientras dure la licencia acordada a éste último y a contar desde el 13 de abril ppdo.

A Gotardo Olivieri, en lugar del ayudante 2.°, Ernesto Ramón Amador Jar, éste en lugar del ayudante principal, José E. Cernadas, y éste en sustitución del auxiliar 8.°, Héctor Julián Mesón, mientras dure la licencia acordada a éste último y a contar desde el 13 de abril ppdo.

A Salomón Marcelino Ardetti, en lugar del ayudante 2.°, Eduardo Guillermo Corne, desde el 13 de abril ppdo.

A Elena María Gutiérrez, en lugar del ayudante 2.°, Alberto Ibraín Mora, desde el 13 de abril ppdo.

A Saúl Camilo Zoilo, en lugar del ayudante 2.°, Ramón Isabelino Pedro Campaña, desde el 12 de abril ppdo.

Art. 3.° — Asciéndese a los siguientes empleados, a la categoría y con antigüedad a la fecha que en cada caso se indica:

Ayudante Principal: A los auxiliares 2dos., Gaspar Turri, clase 1902, D. M. 36, M. 2.315.867), 11 de abril ppdo; Manuel B. Peralta (clase 1906, D. M. 57, M. 3.579.844), 10 de abril ppdo.; Antonio R. Leone (Clase 1898, D. M. 18, M. 979.934), 5 de abril ppdo.

Art. 4.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Ayudante Principal: Francisco Corino, con antigüedad de 12 de febrero próximo pasado.

Ayudante 6.°: Luis Marcelino Arregui, con antigüedad de 20 de marzo ppdo.

Ayudante 8.° Justo José Gómez, con antigüedad de 2 de abril ppdo.

Art. 5.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio, al siguiente personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con antigüedad a la fecha que en cada saso se indica:

Ayudante Principal: Segundo López, 6 de abril ppdo.

Ayudante 2.°: Luis Kerckhone, 2 de abril ppdo.

Art. 6.° — Exonéranse a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Ayudante Principal: Juan Correa, con antigüedad de 24 de enero ppdo.

Ayudante 2.°: Vicente Schirba, con antigüedad de 14 de marzo ppdo.

Art. 7.° — Rectifícase en el decreto de fecha 14 de junio de 1933, el nombramiento aprobado por el mismo:

Ayudante 2.°: A nombre de Saverio Di Tomaso, el de Severio Di Tomaso.

Art. 8.° — Rectifícanse en el decreto de fecha 19 de diciembre de 1931, los siguientes nombramientos aprobados por el mismo:

Auxiliar Principal: A nombre de Juan Manuel Mayer, el de Juan H. Mayer.

Auxiliar 4.°: A Luis Modesto Soler, el de Modesto Soler.

Auxiliar 7.°: A Ernesto Mario Manuel Camia, el de Ernesto Camia.

Auxiliar 8.°: A José Antonio Donadío el de José Donadío; a José Vicente Cayetano Cuomo, el de José Cuomo.

Ayudante Principal: A Maurillo de Jesús Soto, el de Mauricio de Jesús Soto; a Raúl Sebastián Lacourde, el de Raúl Laguarda; a Pedro Antonio Moreno, el de Pedro Moreno; a Amanda Teresa Faramiñán, el de Amanda T. Faramiñán; a Juan Salvador Fontana, el de Juan Fontana; a Máximo Evaristo Quiroga, el de Evaristo Quiroga; a Manuel Cathelén.

Ayudante 2.°: A nombre de Carolina Manuela Ferber de Pecheniel, el de Carolina Ferrer de Pechemiel; a Juan Luis Deogracias Burattini, el de Juan Burattini; a Conrado César Amleto Bergesio, el de Conrado Bergesio; a José Antonio Cestari, el de José Cestari; a Pablo Guerrero, el de Pablo Guerrero; a José Rizzo, el de José A. Rizzo; a Emilio Rizzutti, el de Emilio Rizzutti; a María Ana Morrell, el de María Ana Marrell; a Elcbert Felipe Quesnot, el de Klebert Quesnot; a Raúl Tadeo Silva, el de Raúl Silva; a Pedro Eduardo Peredo, el de Eduardo Peredo; a Pedro Anastasio Arrippe, el de Pedro Arrippe; a Juan Ramón Martínez, el de Juan R. Martínez; a Antonio Medoro Gugliardi, el de Antonio Medardo Gugliardi; a Ignacio Re, el de Pedro Ré; a Juan Bautista Cassera, el de Juan B. Casera; a Clovi Darre, el de Clovis Darre; a Julio Maggiotti, el de julio Maggioti; a Nicolás Caparelli, el de Nicolás Capparelli; a Bernardo Benito Martínez, el de Bernardo Martínez; a Pablo Simplicio García, el de Pablo García; a Oscar Antonio Juan Pagani, el de Oscar Pagano; a Luarentino Blas Ledesma, el de Laurentino Ledesma; a Carlos Federico Castellani, el de Carlos F. Castellini; a Julio Máximo García el de Julio García; a Pablo Degreef, el de Pablo R. Degref; a Juan José Castro Ramos, el de José Castro Ramos; a Miguel Antonio Navarrete, el de Miguel Navarrete

A María Josefa Rodríguez de Bustamante, el de María H. R. de Bustamante, ex empleada.

Art. 9.° — Déjase sin efecto el nombramiento del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Fausto Benito Esteban, ayudante 2.°, por no aceptar el puesto.

Art. 10.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Reglamentando el inciso 3, artículo 24 de la Ley 1.532, sobre elecciones municipales, en los territorios.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

41.818. — Expte. 8.982-C-1934. — Considerando que es necesario reglamentar el inciso 3 del artículo 24 de la Ley N.° 1.532, para evitar las frecuentes incidencias que su diversa interpretación suscita y para unificar procedimientos en todas las municipalidades de los territorios nacionales, y atento lo solicitado por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los concejos municipales, para juzgar la validez de las elecciones, realizarán una sesión preparatoria de carácter especial y para ese solo fin, a la que concurrirán exclusivamente los concejales electos y los que deben continuar en ejercicio después de la renovación. — Designarán de su seno un presidente provisorio y de lo actuado se dejará constancia en actas.

Art. 2.° — Aprobados los comicios se hará acto seguido la proclamación de los concejales municipales y jueces de paz electos, los que tomarán posesión oficial de sus cargos en la fecha reglamentaria.

Art. 3.° — Si la elección fuera anulada, el Concejo Municipal existente hará de inmediato una nueva convocatoria.

Art. 4.° — Los actos mencionados en los artículos 1.° y 2.° deben efectuarse el segundo lunes después del día del comicio. — Cuando por postergación de las elecciones esa fecha fuera porterior al 1.° de mayo, la sesión preparatoria se efectuará el día siguiente al de la elección.

Art. 5.° — Apruébase la resolución de la Gobernación del Chaco, de fecha 2 de abril de 1934, y su aplicación, por esta vez.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional de A. Postal. — Creación de Agencias para las operaciones en las ciudades de Rosario y Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

41.81. — Expte. 25.203-C-1932. — Visto este expediente por el que la Caja Nacional de Ahorro Postal, solicita autorización para la creación de agencias especiales en las ciudades de Rosario y Córdoba, cuya habilitación permanecerá confiada al personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación de agencias en locales apropiados para atender las operaciones que la Caja realice, dentro de las disposiciones legales, contribuirá a favorecer el desarrollo de sus operaciones y difusión de los beneficios de la ley sobre ahorro postal;

Que no siendo posible por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos desempeñarse con la comodidad de que carece en absoluto, por razones circunstanciales en sus respectivas oficinas, es de conveniencia autorizar a la Caja de Ahorro Postal para crearlas, costeando su instalación y mantenimiento en locales apropiados para esos servicios en ciudades importantes de la República, máxime cuando su movimiento permanecerá confiado al personal de correos;

Que, por otra parte, no existiendo inconvenientes legales, desde el momento que con tal medida no se violan las disposiciones de la Ley N.° 9.527;

Por ello,

Atento las informaciones producidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Caja Nacional de Ahorro Postal para que cree agencias especiales destinadas a la atención de sus servicios, en las ciudades de Rosario y Córdoba, cuyas dependencias quedarán confiadas al personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiendo su instalación y alquileres hacerse por cuenta de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional 11.110. — Licencias a varios jubilados

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

41.826. — Visto estos expedientes elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley N.° 11.110), en los que solicitan licencias para residir en el extranjero;

Atento lo informado por la citada Institución y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley N.° 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un (1) año de licencia, para residir en el extranjero a los siguientes beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley N.° 11.110): doña Moraima Hevia Menéndez, (exp. 10.398-C 1934); Eliseo Daniel Gómez, (exp. 10.399-C-1934); Andrea Rendro de Vila, (exp. 10.400-C-1934); Pura González de López (exp. 10.401-C-1934); José Ferrara (exp. 10.402-C-1934); Juan Calcagno (exp. 10.477-C-1934; María Rosa Espósito de D'Alessio (exp. 10.478-C-1934); María Antonia Carrieri de Buono (exp. 10.479-C-1934); Edmundo Jaime Wilson (exp. 10.480-1934); Francisco Pablo Lannelli (exp. 10.480-C-1934); Elena Brydoes (exp. 10.482-C-1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, para su conocimiento y reposición de los sellados correspondientes.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Rossi e Hijos — Devolución derechos, por materiales extranjeros empleados en construcción de casas baratas.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.127. — 1942. — Expte. 5.031-R-1934. — Dto. N.° 54. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto de Pago N.° 34.150, dictado por conducto del Ministerio de Hacienda, en fecha enero 9 del corriente año, que ordena la entrega de ($ 52.196,75 m|n.) cincuenta y dos mil ciento noventa y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, a la firma Rossi e hijo, en concepto de devolución de derechos aduaneros correspondientes a materiales extranjeros empleados en la construcción de casas baratas, con arreglo a la Ley N.° 9677; y

CONSIDERANDO:

Que los argumentos de la observación no tuvieron en cuenta, al dictarse el decreto objetado, como surge de las consideraciones que lo fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Decreto de Pago N.° 34.150 de fecha enero 9 del corriente año, dictado por intermedio del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° — Tome nota la Dirección de Administración de dicho Departamento, y pase a la Contaduría General a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Iriondo. — C. Saavedra Lamas. — E. Videla. — Manuel Rodríguez. — Luis Dahau.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda — Dirección de Administración — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

41.876. — 1944. — Expte. 56.163-C-1934. — Dto. N.° 77. — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 40.105-P-53 M. de H., de fecha 13 de abril de 1934, en la parte que se refiere a la deuda que tiene con el Fisco, la Sucesión de don Augusto Ceunick Rosales, hasta la suma de ($ 1.673.80 m|n.), un mil seiscientos setenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional; dejándose establecido que la misma deberá ser de (pesos 1.674,38 m|n.), un mil seiscientos setenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de su informa la Resolución N.° 2461 de fecha 23 de abril de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — A sus efectos, pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Misiones.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación "Sociedad de San José". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

41.890. — 252. — S. 12. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación "Sociedad de San José" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la reforma del artículo sexto (6.°), inciso primero (1.°), de los estatutos de la asociación "Sociedad de San José", sancionada por la asamblea que se realizó el 19 de abril de 1934, según testimonio del acta corriente a fojas treinta y dos y vuelta (32 y vta.); quedando, en consecuencia, la redacción difinitiva de dicho artículo, en la siguiente forma: "Art. 6.°, inciso 1.°): Adoptar las resoluciones de carácter general sobre los asuntos más importantes, como fundación o ensanche de establecimientos, adquisición o enajenación de inmuebles, aceptación de herencias o donaciones y contraer deudas y constituir hipotecas y otros derechos reales sobre los inmuebles de la Sociedad".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el papel, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Cárcel de Tierra del Fuego. — Exonerando varios empleados y nombrando otros.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934.

41.773. — 251. — Expte. 405-F-933. — Vistas las actuaciones del expediente 405-F-1933, que se refieren a la causa seguida ante el Juzgado Letrado de Santa Cruz, con motivo de una denuncia que formulara el ex penado de la Cárcel de Tierra del Fuego, Manuel Luis Castello; atento que según resulta de la copia que corre de fojas 26 a 28, la Excma. Cámara Federal de Apelación de La Plata, ha dictado sentencia condenando a varios empleados del Penal, por resultar responsables de las lesiones sufridas por algunos penados, a raíz de castigos corporales que se le aplicaron,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase de sus respectivos puestos a los siguientes empleados de la Cárcel de Tierra del Fuego: Carlos Raúl Faggioli, Auxiliar Mayor; José San Pedro, Auxiliar 3.°; Manuel León y Manuel Alvarez, Ayudantes Mayores; Miguel Intriago, Ayudante 1.°; Francisco Miranda, Ayudante Principal; Eusebio Corredoira, Ayudante Principal; Gabriel Martínez Vidal, Ayudante Principal.

Art. 2.° — Nómbrase en la Cárcel de Tierra del Fuego: Auxiliar Mayor, al señor Exequiel C. Canicoba (Cl. 1895, D. M. 4, Mat. 471.237).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"La Galia Sociedad Anónima Agrícola Ganadera". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

41.949. — 253. — G. 10. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 318 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "La Galia, Sociedad Anónima Ganadera"; constituída en esta Capital el 1.° de marzo de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y nueve y vuelta (19 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Resolución llamando a concurso para la provisión de una vacante de químico de segunda.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

Encontrándose vacante en el Instituto de Química de este Departamento el puesto de "auxiliar 4.°", químico de segunda, siendo necesaria su provisión, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que el personal que ingrese al referido Instituto esté constituído por personas capacitadas para la ejecución de los trabajos que le son inherentes,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° Abrir, por el término de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha, la inscripción al concurso de oposición para proveer el puesto de referencia.

2.° Dicha inscripción se hará en la sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Piedras N.° 495, 1er. piso, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, donde los interesados deberán presentar los correspondientes documentos de títulos, antecedentes, trabajos, etc.

3.° Sólo podrán inscribirse los doctores en bioquímica y química, los farmacéuticos y los estudiantes regulares de química o de farmacia, quienes deberán acreditar su condición de profesionales o estudiantes mediante la presentación de los diplomas o certificados otorgados por las universidades nacionales o facultades respectivas.

4.° No podrán presentarse a concurso aquellos profesionales o estudiantes que fuesen propietarios, directores técnicos o empleados de institutos o establecimientos que estén sometidos a la vigilancia o contralor del Departamento.

5.° Para los bioquímicos y farmacéuticos son condiciones indispensables, además de lo establecido en los artículos 3.° y 4.°, las siguientes

a) Tener su título inscripto en este Departamento.
b) No tener antecedentes por infracciones cometidas a las leyes y reglamentaciones en vigencia.

6.° De acuerdo al reglamento de concursos en vigor, éste comprenderá tres pruebas:

a) Prueba de antecedentes, títulos y trabajos.
b) Prueba práctica.
c) Prueba escrita.

Las pruebas b) y c) se verificarán con sujeción al programa que los interesados pueden solicitar en la mencionada sección Técnica.

7.° Cada una de las pruebas será clasificada separadamente y el resultado final del concurso se ajustará estrictamente al promedio mayor de las tres clasificaciones.

8.° Diríjase notas acordadas al Ministerio del Interior y a las facultades respectivas del país, acompañándoles copia de la presente resolución, como así también del programa a que se refiere el artículo 6.°; remítase aviso a los diarios de la Capital, tome conocimiento el Instituto de Química y resérvese en la sección Técnica.

Miguel Sussini. — J. Roberto Paso.

PROGRAMA

Prueba práctica

Un análisis cualitativo mineral de ácidos y bases, mezclados.

Prueba escrita

I) Operaciones preliminares. Tomas de muestras. Análisis químico mineral por vía húmeda. Investigación y separación de Fe y Cr.

II) División, trituración, etc. Investigación y separación de Pb, Ag y Hg2. La llama y sus coloraciones por el sodio, potasio y calcio.

III) Método de disolución: ácidos, alcalinos y neutros. Investigación y separación de Pb, Cu, Bi y Cd. Investigación de ácidos sulfúrico, tiosulfúrico, selénico, silícico y fluosilícico.

IV) Disgregación. Investigación y separación de As, Sn y Sb. Coloración de llama por Ba, Sr y Li. Perlas de bórax.

V) Investigación y separación de Al y Mn. Acidos sulfuroso, carbónico, dicarbónico, fluorhídrico, crómico y dicrómico. Térmica de As y Sb.

VI) Operaciones elementales de laboratorio. Preparaciones de soluciones reactivos. Investigaciones y separación de Ni, Co, Mn y Zn.

VII) La balanza, pesada. Filtraciones. Investigación y separación de los ácidos arsenioso, arsénico, fosfórico, bórico. Investigación y separación de Ni y Co.

VIII) Investigación y separación de de Ca, Ba y Sr, de los ácidos nítrico, clorhídrico, cianhídrico, ferri y ferricianhídrico, bromhídrico y iodhídrico.

IX) Investigación y separación de Mg, Na, K y Li, y de los ácidos sulfhídrico, nitroso, clórico y perclórico.

X) Caracteres específicos y analíticos de los ácidos acético, fénico, salicílico, benzoico, tánico, succínico, cítrico, láctico, málico, oxálico y tártrico. Uso y manejo de los aparatos más corrientes de laboratorio.

e-17 mayo v-11 junio

Resolución llamando a concurso para la provisión de una vacante de médico oculista.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

Vista la vacante producida en el cargo de "auxiliar principal" —médico oculista oficial de este Departamento— y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los términos del superior decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de septiembre de 1923, (nuevamente en vigencia por resolución ministerial de fecha 9 de octubre de 1930), la provisión de los puestos técnicos de la repartición debe efectuarse por riguroso concurso reglamentario de oposición conducente a la selección de funcionarios con idoneidad profesional efectiva y reconocida contextura moral,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° Llámase a inscripción por el término de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha, para proveer por concurso el cargo de referencia.

2.° Dicha inscripción se realizará en la sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Piedras N.° 495, primer piso, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 30 del mes de mayo corriente, a las 18 horas, en que se clausurará.

3.° De acuerdo al reglamento de concurso en vigor, éste comprenderá tres (3) pruebas:

a) Prueba de antecedentes, títulos y trabajos: los aspirantes, presentarán diplomas, certificados, nombramientos, premios, comprobantes de concursos anteriores, trabajos, publicaciones y todos los documentos probatorios que revelen competencia y dedicación.
b) Composición escrita: versará sobre un tema de la especialidad sorteado entre los propuestos por los miembros del Jurado.
c) Exposición práctica: consistirá en el examen de un caso clínico de la especialidad.

4.° Cada una de las pruebas será clasificada separadamente y el resultado final del concurso se ajustará estrictamente al promedio mayor de las tres clasificaciones.

5.° Será requisito indispensable para los concurrentes tener su título de médico graduado o revalidado en las facultades nacionales, inscripto en el registro de la sección Ejercicio de la Medicina y Profesiones Conexas de esta repartición.

6.° No podrán presentarse a concurso aquellos profesionales que hubieran sido pasibles de condenas legales, de orden judicial o administrativo, impuestas por faltas, infracciones o delitos cometidos en el ejercicio de la medicina, como tampoco los que tuvieran sumarios pendientes de resolución.

7.° Decláranse inhabilitados moral y legalmente para aspirar al cargo de oftalmólogo del Departamento, entre otras consideraciones y principalmente por su carácter oficial de perito médico legal:

a) Todos los profesionales que desempeñen empleos rentados u honorarios en compañías de seguros, sociedades de socorros mutuos, empresas tranviarias y ferroviarias, compañías telefónicas, de electricidad o de gas, y demás instituciones particulares análogas sujetas a la jurisdicción de este Departamento, donde resulte o pueda resultar un defecto o impedimento el ejercicio contemporáneo de ambas funciones (superior decreto del Poder Ejecutivo de fecha marzo 26 de 1907).
b) Los médicos que presten servicio en las oficinas médicas de las cajas de jubilaciones donde son parte en los asuntos sometidos a resolución de este Departamento.
c) Los médicos que tengan relaciones comerciales o científicas como propietarios, empleados, asesores o directores técnicos de institutos o de laboratorios dedicados a la preparación de especialidades o productos medicinales sometidos a la vigilancia y contralor del Departamento, como también de aquellos establecimientos titulados "institutos o casas de óptica", vinculación esta última expresamente prohibida por resolución del Departamento Nacional de Higiene, de fecha 4 de abril de 1930, actualmente en vigor.

8.° Comuníquese al Ministerio del Interior, con transcripción de la presente; diríjase nota acordada a las facultades respectivas del país, acompañándoles copia de la presente; remítase aviso a los diarios de la Capital; tómese conocimiento en la sección Técnica y resérvese en la misma, hasta su oportunidad.

Miguel Sussini. — J. Roberto Paso.

e-17 mayo v-11 junio

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 15

3.256.—La Camisa de la Pompadour. Revista en tres actos. Música y letra. Jacinto Guerrero Torres. Rafael Membrives Fernández, Madrid, 1934.
3.257.—La Luz. Comedia original en tres actos. Antonio Quintero Ramírez y Manuel Deseo Sanz. Rafael Membrives Fernández. Madrid, 1934.
3.265.—Rosalinda. Revista Mensual ilustrada para la mujer y el hogar. Año III. N.° 32. Colaboración anónima y subscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
3.266.—La Industria lechera. N.° 177. Vol. XVI. Colaboración anónima y subscripta. Centro de la Industria lechera. Buenos Aires, 1934.
3.267.—La Industria lechera. N.° 176. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Centro de la Industria lechera. Buenos Aires, 1934.
3.268.—Tambo y chacra. N.° 217|219. Año VI. N.° 220 a 223. Colaboración anónima y subscripta. Centro de la Industria lechera. Buenos Aires, 1934.
3.269.—Revista del centro de arquitectos constructores de obras y anexos. N.° 84. Año VII. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de Arquitectos Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1934.
3.270.—Estrellita del Plata. Tango. Música. Esther Prut. Manuscrita.
3.271.—Blanco lirio. Tango. Música. Esther Prut. Manuscrita.
3.272.—La Verdad. Periódico independiente y defensor de intereses generales. Año I. N.° 13. Colaboración anónima y subscripta. Hermenegildo Masjoan. San Cristóbal, Prov. Santa Fe, 1934.
3.273.—Sistema Numérico Racional de marcas y señales para ganados. Rafael J. Velasco. Rafael J. Velasco. Rosario de Santa Fe.
3.274.—Las Colonias. Periódico Semanal. Año I. N.° 18. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Botta. Pilar (S. Fe.) 1934.
3.275.—El Liberal. Año XXXVI. N.° 12.811. — Colaboración anónima y subscripta. José F. L. Castiglione Santiago del Estero, 1934.

MAYO 16

3.270 bis.—Villa Luro. N.° 112. Año X. Colaboración anónima y subscripta. La Soc. de Fomento Villa Luro Norte. Buenos Aires, 1934.
3.271 bis.—Esnea. Periódico. N.° 804 a 807. Año XX. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo Florencio González Marana, Buenos Aires, 1934.
3.272 bis.—Cartas de amores. Tango. Letra y música. José de Jesús Pérez Ruiz. Manuscrita.
3.273 bis.—Yo no sé porqué te quiero. Tango. Los Amores con crisis. Ranchera. (1 disco). Francisco Canaro e Ivo Pelay. Grabada p. Ada Falcón c|orq. F. Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.274 bis.—Farolero. Tango. Negrita de mi alma. Rumba (1 disco). Julio De Caro y Mario Gomila. Cuarteto Bs. As. Grab. p|orq. F. Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.275 bis.—El Tango de la mula. Tango. Los Amores con la crisis. Ranchera. (1 disco). Francisco Canaro e Ivo Pelay Grab. p|orq. Francisco Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.276.—El Tigre Millán. Tango. Un Jardín de ilusión. Vals. (1 disco). Francisco Canaro e Ivo Pelay Grab. p.orq. F Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.277.—El Casamiento no me interesa. Fox-trot. Yo no sé porque te quiero. Tango. (1 disco). Francisco Canaro e Ivo Pelay. Grab. p|orq. Francisco Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.278.—La Canción de los barrios. Pasodoble. Ya no canta más. Tango. (1 disco). Francisco Canaro e Ivo Pelay. Mario Canaro. Grab. p|orq. Fco. Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.279.—Milonga de la tradición. Milonga. Piano y canto. Música y letra. Mario C. Leonardis. Manuscrita.
3.280.—No! No! Fox-trot americano Música y letra. Walter King y Mario C. de Leonardis. Manuscrita.
3.281.—Apuntes de economía argentina. Julio A. Decoud. Julio A. Decoud. Buenos Aires, 1934.
3.282.—Soy Colombina . . ! Tango Canción. Letra y música. Héctor La Salle (seudónimo de Héctor Firpo) Sergio (seudónimo de Oscar Pariente.) Manuscrita.
3.283.—Aventuras maravillosas. (Album "Kelito". Tomo I.) Noel & Cía., Ltda. Noél & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.
3.284.—La Sombra del hijo. Segunda Edición. Margarita Derita de Prieto. (Margarita del Campo.) Margarita Derita de Prieto. Buenos Aires, 1934.
3.285.—Margarita del Campo. Seudónimo. Margarita Derita de Prieto.
3.286.—Sabatión Argentino. (César Tiempo.) Israel Zeitlin. Edición de la Soc. Amigos del Libro Rioplatense. Buenos Aires, 1934.
3.287.—César Tiempo. Seudónimo. Israel Zeitlin.
3.288.—La Ingrasadiña. Fado. Letra y música. Teresita Gondra. Manuscrita.
3.289.—Marcha nupcial. Música. Teresita Gondra. Manuscrita.
3.290.—Patrís. Diario griego. N.° 902. Colaboración anónima y subscripta. Atanasio Bairaclioti. Buenos Aires, 1934.
3.291.—Remoleando. Tango. Música. Humberto Luis Lunghi. Manuscrita.
3.292.—Hebras de Plata. Vals. Música. Salvador Pisano. Manuscrita
3.293.—Tu indiferencia. Vals. Música. Salvador Pisano. Manuscrita.
3.294.—Libro abierto. Tango. Música. Armando P. Marotta. Manuscrita.
3.295.—Nuevo modelo de botella para envasar leche. Raquel Alvarez de Pérez y Río. Dibujo a tinta y Mecanografiada.

MAYO 17

3.297.—Evolución. Mensuario de la Biblioteca Teosófica Argentina. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. José M. Olivares, presidente de la Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.298.—Plano de la Ciudad de Buenos Aires y Avellaneda. Baz y Cabral. Baz y Cabral. Buenos Aires, 1934.
3.299.—La Voz de la fuente. Seamos como el agua. (Lema del Colegio Nacional y Liceo de Señoritas de Santa Fe.) Antonia Juliá Tolrá. Augenia Juliá Tolrá. Santa Fe, 1934.
3.300.—Charlas de un maestro. Breviario del alumno del Colegio y Liceo Nacionales de Santa Fe. Antonio Juliá Tolrá. Augenia Juliá Tolrá. Santa Fe, 1934.
3.301.—La Teoría autonómica del derecho rural. Raúl Mugaburu. El Centro Estudiantes de Ciencias Jurídicas y Sociales. Santa Fe, 1934.
3.302.—El Guayacán. Organo político social, literario y deportivo. Año I. N.° 12. Colaboración anónima y subscripta. Fabio Medina. Villa Guillermina 1934.
3.303.—Perención de Instancia. Jurisprudencia Nacional. Concordada y anotada. Tomo III. David O'Connor. David O'Connor. Buenos Aires, 1934.
3.304.—Untisal. Poema. Letra. Rogelio Ferreyra. Mecanografiada.
3.305.—Gentil muñequita. Vals. Canción. Música y letra. Florentino Lacalle y Ignacio Calvo Miravalles. Manuscrita.
3.306.—Simarrón. Romance gauchesco en dos actos. José Penella Moreno. Mecanografiada.
3.307.—Hacia la luz. Publicación quincenal de La Biblioteca Argentina para Ciegos. Año 6.°. N.° 92. Colaboración anónima y subscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
3.308.—El Ultimo rodeo. Letra. José Sassone. Mecanografiada.
3.309.—Unión Cooperadores. Apostolado-prensa. Boletín de los Cooperadores, de la Pía Sociedad S. Pablo. Año III. N.° 3 .Colaboración anónima y subscripta. La Pía, Sociedad S. Pablo. Florida, 1934
3.310.—Cine Sport. (Vida diaria cine-gráfica). Victorio Pauna. Fotografías y Manuscrita.
3.311.—Diario de los Tribunales. Informativo de la mañana. Año I. N.° 9. Colaboración anónima y subscripta. Santiago Canop & Cía., Buenos Aires, 1934.
3.312.—Tango Ilógico. Tango para piano. Música. Rafael Palacios. Manuscrita.
3.313.—Cortada de mi ilusión. Tango-canción. Letra y música. Nicolás Helvio Podestá. Manuscrita.
3.314.—No la quiere comprender. (Tragi-sainete.) Ramón Isidro Arias (Antenor Bedoya) Escrita a máquina.
3.315.—Antenor Bedoya. Seudónimo. Ramón Isidro Arias.
3.316.—Quejas de mi destino. Tango-música. Armando Oliveto. Manuscrita.
3.317.—Quejas de mi destino. Letra para tango. Poesía. Daniel Vicente Zanandrea. Manuscrita.
3.318.—Semper. Emma R. Mosto. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.319.—Los Ultimos rosales. Josué Quesada. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.320.—Un fascista en los soviets. P. M. Bardi. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.321.—Luces a la distancia. Manuel Alcobre. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.322.—Mi letra. Cuaderno para Caligrafía y para deberes. Bernardo Rojas Rojas. Manuscrita.
3.323.—Nueva aplicación de boletos para el control de pasajeros en transportes pasajeros. José Alberto Luque. Papel apergaminado.
3.324.—Argos. N.° 5. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Eugenio Saúl Lützelschwab. Buenos Aires, 1934.
3.325.—Svenskt Kyrkoblad. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Congregación Sueca. Buenos Aires, 1934.
3.326.—Conferencias. Compilación mensual de disertaciones. Año II. N.° 10. Colaboración anónima y subscripta. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1934.
3.327.—Revista Semanal, del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.) Colaboración anónima y subscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.) Buenos Aires, 1934.
3.328.—Revista F. V. D. N.° 157. Año XIV. Colaboración anónima y subscripta. Basilio Larthon. Buenos Aires, 1934.
3.329.—Alas. Revista Aeronáutica Argentina. N.° 6 y 7. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Carlos E. Raimondi. Buenos Aires, 1934.
3.330.—Revista de Jurisprudencia Argentina N.° 12. Colaboración anónima y subscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1934.
3.331.—Opinión Nacional. N.° 8211. Colaboración anónima y subscripta. Juan Francisco Palermo. Buenos Aires, 1934.
3.332.—Boletín de Aduanas e Impuestos. N.° 37 a 40. Colaboración anónima y subscripta. Rafael Becerra. Buenos Aires, 1934.
3.333.—Pretérito Epicedio. (Elegía). Sirio Mario Adler. Mecanografiada.

MAYO 18

3.334.—Virgencita de Caacupé. Canción paraguaya. Letra y música. Transcripción popular de la música. Justo Pastor Federico Riera. Manuscrita.
3.335.—Derrotao. Tango canción. Letra y música. Nicolás A. Trimani y Alberto Benijis (Albertito). Manuscrita.
3.336.—Revista de Derecho Industrial. Tomo I. N.° 1. Publicacin mensual. Colaboración anónima y subscripta. J. A. & E. de Marval. Buenos Aires, 1934.
3.337.—Proyecto de un horno incinerador de basuras y generadora de energía eléctrica. Benn Pott y Co. Mecanografiada.
3.338.—Pasión de oriente. Rumba. Música. Alberto y Eduardo Talián. Manuscrita.
3.339.—Lecciones de historia americana. Elvira González Goizueta. Julio Alfredo González. La Plata, 1934.
3.340.—Il Mattino d'Italia. N.° 1402 a 1430. Colaboración anónima y subscripta. J. A. Bettica di Dignano. Buenos Aires, 1934.
3.341.—Revista de ortopedia y Traumatología. N.° 4. Año III. Colaboración anónima y subscripta. Carlos E. Ottolenghi. Buenos Aires, 1934.
3.342.—Variedades médicas. N.° 10. Colaboración anónima y subscripta. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1934.
3.343.—El Lirio de San José. N.° 2. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
3.344.—El Amigo. N.° 190. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
3.345.—Ya tiene comisario el pueblo. Motivo cómico. Claudio Martínez Paiva. Mecanografiada.
3.346.—¡Así es la vida! Tango Sentimental. Letra y música. Juan Sarcione y Héctor Díaz. Manuscrita.
3.347.—El Gaucho. Rómulo Muñiz. Roldán y Cía., Buenos Aires, 1934.
3.348.—Noviecita linda. Ranchera. Letra y música. Celso de Montestruque Rovira y Agustín Antonelli. Manuscrita.
3.349.—Nuevo modelo juego "Ta-Te-Tí". Victoria. La S. A. Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni. La S. A. Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni. Buenos Aires, 1934.

3.350.—Nuevo modelo juego "Ta-Te-Ti". Cuadrado. La S. A. Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni. Buenos Aires, 1934.
3.351.—Adagio y presto. Estudio en Sol menor. Música. Lidia A. Crescini. Manuscrita.
3.352.—Hacia la luz. Revista tiflofila argentina. Publicación mensual. Año VI. N.° 39. Colaboración anónima y subscripta. Biblioteca Argentina para ciegos. Buenos Aires, 1934.
3.353.—Botones de Carozos de Duraznos. Trabajo manual. Hermancia Curchod. Trabajo manual.
3.354.—Pepe . . . . . Paso doble. Letra y música. Manuel del Alkazar y José Cortés. Manuscrita.
3.355.—Contra Rosas. Domingo F. Sarmiento. Pedro García. Buenos Aires, 1934
3.356.—Exposición y Crítica de la Ley de Quiebras. Francisco Orione. Pedro García. Buenos Aires, 1934.
3.357.—Escritos Históricos y Literarios. Juan María Gutiérrez. Pedro García. Buenos Aires, 1934.
3.358.—Boletín de la Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". Año I. N.° 1. Colaboracin anónima y subscripta. La Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". Buenos Aires, 1934.
3.359.—El Latigazo. Tango. Letra y música. José Montes. Manuscrita.
3.360.—Juego de naipes y sus trampas. Amadeo Cresto. Fotografías-mecanografiada.

MAYO 19

3.361.—Diario "El Día". Año LI. N.° 60-73. Colaboración anónima y subscripta. H. Stunz y Cía., La Plata, 1934.
3.362.—Diario de Licitaciones. N.° 2792 a 2821. Colaboración anónima y subscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
3.363.—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 53. Colaboración anónima y subscripta. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1934.
3.364.—Cantomanía. Letra para tango. Julio Alberto. Manuscrita.
3.365.—Gráfico de la riqueza nacional. Alberto José Velázquez. Alberto José Velázquez. Buenos Aires, 1934.
3.366.—El Rotativo Cervecero. Revista mensual. Año II. N.° 19. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Obreros Cerveceros de Quilmes. Quilmes 1934.
3.367.—Lubricantes, Y. P. F. Jorge Vidal. 1 fotografía.

MAYO 21

3.368.—Tabla de intereses. Cuarta Edición. Carlos Albesani. Carlos Albesani Buenos Aires, 1934.
3.369.—¡Ufa! Versos originales. José Manuel Otero. Manuscrita.
3.370.—Albion House. Marcha característica N.° 1 y N.° 2. Letra y música. Emilio González Ortiz. Manuscrita.
3.371.—El Luchador. Diario de la mañana independiente, del pueblo y para el pueblo. Año 1. N.° 49. Colaboración anónima y subscripta. Federico E. Wetzel. Pehuajó (Provincia de Bs. Aires, 1934).
3.372.—La Coalición. Sustenta los principios de la U. C. R. Año XXXIII. N.° 4326. Colaboración anónima y subscripta. Ramón Florencio Peralta López. Victoria (Entre Ríos), 1934.
3.373.—Acción. La Paz de Cristo en el reino de Cristo. Año 1. N.° 9. Colaboración anónima y subscripta. Manuel F. Fey. Corrientes, 1934.
3.374.—La Hora Semanario informativo de la zona. Año 1. N.° 18. Colaboración anónima y subscripta. Ofelio S. Escobar. Apóstoles (Misiones 1934).
3.375.—Revista de la Asociación de Propietarios de Bahía Blanca. Organo defensor de los propietarios de Bahía Blanca. Año 1. N.° 2 y 3. Colaboración anónima y subscripta. Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. Bahía Blanca, 1934.
3.376.—¡Quien las distingue! Sinforosa Andrés. Mecanografiada.
3.377.—Enseño a leer. Método fonético de lectura y escritura con instrucciones detalladas. Oscar R. Juárez. Mecanografiada.
3.378.—Golpes de caja. Héctor D. Argañarás. H. D. Argañarás. Santiago del Estero, 1934.
3.379.—Cámara. Pulic. quincenal informativa. Año I. N.° 15 a 18. Colaboración anónima y subscripta. Ubaldo A. Fanola. Lomas de Zamora, 1934.
3.380.—Chacarita Juniors. Marcha. Música. Luis Andrés González. Manuscrita.
3.381.—Demagogia y déficit. Desdoblamiento del capital. 2.° edición. Alberto Viñas. Francisco N. Viñas. Buenos Aires, 1934.
3.382.—José de la Calle. Seudónimo. Amadeo Cresto.
3.383.—Versos, de mis pagos. Libro de versos. A. Rodríguez Medina (Randal). A. Rodríguez Medina, (Randal). Balcarce, 1934.
3.384.—Raldal. Seudónimo. A. Rodríguez Medina.
3.385.—He nacido pa'quererte. Ranchera. Música. Feliciano Brunelli. Manuscrita.
3.386.—Melodía de amor. Melodía. Música. Carlos Venancio Lagos. Manuscrita.
3.387.—Brindis. Letra y música. Carlos Venancio Lagos. Manuscrita.
3.388.—Cristo Rey. Bajo relieve. Luis Casiello. 1 fotografía.
3.389.—Cuentan las viejas. Tango. Letra y música. Enrique Mosconi y Fermín Carballeda. Manuscrita.
3.390.—Triste recuerdo. Vals. Música. Enrique Mosconi. Manuscrita.
3.391.—Expreso madrugador. Fox-trot. Tierras del Sur. Fox-trot. 1 disco. D Ellington. Henry Creamer Turner Layton. R. C. A. Víctor Argentina Buenos Aires, 1934.
3.392.—Fiesta campera en Harlem. Fox-trot. Muchacha pueblerina. Fox-trot (1 disco). Harry White y Jeanne Burns. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.393.—La Ucucha. Chacarera. La Coya. Cueca. (1 disco). Manuel y Carlos Q Acosta. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.394.—Serenata de Buenos Aires. Tango. Todo lo que hago es por causa tuya. Fox-trot. Harold Mickey y Larry Semon. R. C. A. Víctor Argentina Buenos Aires, 1934.
3.395.—El Ultimo rodeo. Fox-trot. En la huella del dolor. Tango. (1 disco). Billi Hill y Guillermo Del Ciancio. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires. 1934.
3.396.—La Loba. Tango. Lo que tu boca pida. Vals. (1 disco). Vicente Planells de Campo. Oscar Cianciarulo y Antonino A. Cipolla. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.397.—Confidencia. Tango. Vidita injusta. Ranchera. (1 disco). Juan B. A. Reyes, Federico Scorticati, Carlos A. Fourcade. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.398.—La niña bonita. Chacarera. El Verde. Gato. Ciriaco Ortiz. R. C. A. Víctor Argentina Buenos Aires, 1934.
3.389.—La Cordobesa. Ranchera. Reina andaluza. Paso doble. (1 disco). Vicente Romeo, Lucio D'Agostino, Pedro Ferreyra. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.400.—China que más querés. Ranchera. Copos de espuma. Vals. (1 disco). Carlos F. Bravo, Lito Bayardo y A. González, R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.401.—La Llorona. Zamba. El Guaso. Gato. (1 disco). José L. Padula. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.402.—Manual práctico ilustrado para yachtsmans y patrones menores. "Noctiluca". Esteban Luis Previgliano. Esteban Luis Previgliano. Buenos Aires, 1934.
3.403.—Los Héroes de Jaca. Paso doble. Letra y música. María Elisa Zapata de Llano. Manuscrita. Buenos Aires, 1934.
3.404.—Una fotografía conteniendo reproducción de un aparato Radio-Telefónico Modelo 110-B. R. C. A. Víctor Argentina. 1 fotografía.
3.405.—Una fotografía conteniendo una reproducción de un aparato Radio-Telefónico Modelo 110-B. R. C. A. Víctor Argentina. 1 fotografía.
3.405 bis.—Quilmes. Diario, independiente de la tarde. Año I. N.° 165. Colaboración anónima y subscripta. Juan Riva. Quilmes, 1934.
3.406.—Olvidemos . . . !Tango. Letra y música. Enrique D'Aquila. Manuscrita.
3.407.—Clavel marchito. Letra para vals. Enrique D'Aquila. Mecanografiada.
3.408.—A Mendoza. Evocación. Letra. Pedro L. Herrera. Mecanografiada.
3.409.—¡¡Te conseguí por amor!! (¿porqué he de perderte?) Fox-trot. Letra y música. Eugenio G. Pedemonte y Antonio Benedicto. Manuscrita.
3.410.—Argentina Católica. Album Commemorativo del XXXII Congreso Eucarístico Internacional, celebrado en Buenos Aires en Octubre de 1934. Mario M. Jurisic. Mecanografiada.
3.411.—Contrato.
3.412.—L'Azione Calabrese. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Saverio Minardi Sirianni. Buenos Aires, 1934.

MAYO 22

3.413.—Revista de la Liga Nacional de Empleados Públicos. Año III. N.° 16. Colaboración anónima y subscripta. La Liga Nacional de Empleados Públicos. Buenos Aires, 1934.
3.414.—Revista Odontológica. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta Asociación Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.415.—Revista Crítica de Jurisprudencia. N.° 8 y 9. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
3.416.—Boletín de Licitaciones Públicas y Privadas. N.° 2 a 10. Colaboración anónima y subscripta. José S. Lovera y Roberto P. Buzzoni. Buenos Aires, 1934.
3.417.—El Panadero del oeste. N.° 617 a 619. Colaboración anónima y subscripta. José Campos. Buenos Aires, 1934.
3.418.—Cooperación escolar. N.° 8 a 10. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Carlos Plew. Buenos Aires, 1934.
3.419.—Anales de la Asociación Química Argentina. N.° 117. Colaboración anónima y subscripta. Ernesto G. Dankert. Buenos Aires, 1934.
3.420.—N.° 50 a 53. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1934.
3.421.—Una bailarina. Tango canción. Letra y música. Luis Horacio Bessio y Vicente Autiero. (Enzo). Manuscrita.
3.422.—Inmensa Ingratitud. Tango canción. Letra y música. Luis Horacio Bessio y Vicente Autiero (Enzo). Manuscrita.
3.423.—Estenotypia argentina. Teodolina Lezica de Uriburu. Teodolina Lezica de Uriburu. Buenos Aires, 1934.
3.424.—Hacia la luz. Revista tiflofila argentina. Publicación mensual. Organo oficial de la Biblioteca Argentina para Ciegos. N.° 40. Año VII. Colaboración anónima y subscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
3.425.—Lágrima de amor. Vals canción. Letra para vals. Agustín Rey. Manuscrita.
3.426.—Lágrima de amor. Vals. Música. Antulio Báez. Manuscrita.
3.427.—La Vida impersonal. Traducción directa del inglés, por . . . M. López Villamil y José M. Olivares. Nicolás B. Kier. Buenos Aires, 1934.
3.428.—Vieja victoria. Tango. Letra y música. Armando Sentous (Armando Barbé) Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
3.429.—Ya no cantas más. Tango. Letra y música. J. Fernández Blanco y Mario Canaro. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
3.430.—Crack. Revista deportiva mensual Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Gabriel Giovannoni y Rosendo T. Leiva. Buenos Aires, 1934.
3.431.—Caricias y besos. Vals. Música y letra. Cayetano Locastro. Manuscrita.
3.432.—El Argentino. Album, de 8 piezas Criollas. Tomo 1.° Ramón R. Lobos. Manuscrita.
3.433.—Fiesta Norteña. Tonada. Letra y música. (Margarita Del Campo). Elsa Etchart. Manuscrita.
3.434.—Margarita del Campo. Seudónimo. Elsa Etchart.
3.435.—Síntesis pedagógica. Adaptada a los nuevos programas para las escuelas normales. C. L. O. de Molina. C. L. O. de Molina. Buenos Aires, 1934.
3.436.—Mi rinconcito ideal. Tango. Letra y música Francisco Panigazzi y Rodrigo Miravet. Manuscrita.
3.437.—Solicitud de duplicado.

MAYO 23

3.438.—Lo que no escuchó Dios. Vals. Letra y música. Gustavo Durval Gogiose y Hugo Gutiérrez. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
3.439.—Juicio oral. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación Pro Juicio Oral. Buenos Aires. 1934.
3.440.—C. A. S. I. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y subscripta José Bincaz. San Isidro, 1934.
3.441.—Ressorgimento N.° 214. Año XIX. Colaboración anónima y subscripta. Hipólito Nadal y Mallol. Buenos Aires, 1934.

3.442.—El Lirio de San José. N.° 3. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
3.443.—El Prado. Baile criollo. Música (Transcripción). Letra (Popular). Modo de bailarse. N.° Décimo cuarto. Andrés Beltrame. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
3.444.—Contrato.
3.445.—Línea de receptores 1934. "Ostende". Francisco Fernícola y Cía. Francisco Fernícola y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.446.—Diógenes Lanceta. Seudónimo. Julio A. Masini.
3.447.—El Novio ingenioso. (Película cinematográfica de dibujos animados). Werner Robertson. 5 fotografías.
3.448.—Introducción al misticismo. Frater Perdurabo. Nicolás B. Kier. Buenos Aires, 1934.
3.449.—Farruquiño. Pandeirada gallega. Música. Mariano Romero Spinola. Manuscrita.
3.450.—Veleivai. Foliada gallega inspirada en motivos populares escrita para coro mixto a 5 voces. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
3.451.—Cruzando a ría. Alala gallego para coro mixto a 5 voces. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
3.452.—A Merla. Alala gallego inspirado en motivos populares compuesto para coro mixto a 5 voces. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
3.453.—A Pombiña. Pandeirada gallega escrita sobre motivos populares para coro mixto a 5 voces. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
3.454.—O. Gaitero. Foliada gallega para coro mixto a 5 voces. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
3.455.—Viejo cantar. Canción asuncena. Letra y música. Federico Riera. Manuscrita.
3.456.—La Niña boba. Teatro para leer. Volumen XIV. Lope de Vega. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.457.—Néstor presenta a Ramón Novarro. Néstor. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.458.—El Domador. César Carrizo. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.459.—Actitud de los años. Alberto Hidalgo. M. Gleizer. Buenos Aires, 1934.
3.460.—Gracias! Gracias! a Dios. Tango. Letra y música. Mercedes Simone de Rodríguez. Manuscrita.
3.461.—Suite de Aires Americanos. Album. Primera parte. Letra y música. Raúl J. Portolés Peralta. Manuscrita.
3.462.—A. B. C. Magazine escolar argentino para los niños, el maestro y el hogar. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Salvador M. Quiles. Buenos Aires, 1934.
3.463.—Lugano. Revista parroquial. Año VII. N.° 43. Id. Id. Mario F. Alsina. Buenos Aires, 1934.

MAYO 24

3.464.—Modelo de medallón desinfectante. Louis Clayden y Merwyn Joseph Noel-Morgan. Ferroprusiato.
3.465.—Cacase profesional. Sainete en un acto y tres cuadros. Angel M. Correa y Francisco Corizzo. Mecanografiada.
3.466.—La Literatura Argentina. N.° 66. Colaboración anónima y subscripta. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
3.467.—Pampa Argentina. N.° 81. Año VIII. Colaboración anónima y subscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
3.468.—Policía Argentina. Revista quincenal. N.° 8 y 9. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires, 1934.
3.469.—El Alma que canta. N.° 579 a 582. Colaboración anónima y subscripta. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1934.
3.470.—La Res. Revista ilustrada de las carnes argentinas. N.° 16. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Luis Francisco Diéguez y Lorenzo E. Ciribi. Buenos Aires, 1934.
3.471.—Mustafá. Publicación semanal. N.° 195 a 198. Colaboración anónima y subscripta. Pons, Ducet y Cía., Editorial Florida, Buenos Aires, 1934.
3.472.—Pololo. Publicación semanal. N.° 156 a 159. Colaboración anónima y subscripta. Pons, Ducet y Cía., Editorial Florida, Buenos Aires, 1934.
3.473.—Armonía. Polca paraguaya. (Motivo popular.) Música. Domingo López. Manuscrita.
3.474.—Gaceta del Foro. N.° 5976 a 6005. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
3.475.—Broncaville Dancing. Pieza cómica en dos cuadros. Miguel Marcos Guala. Mecanografiada.
3.476.—Fulgor. Vals. Música. Angel Biondi. Manuscrita.
3.477.—Los Andes. Marcha. Paso-doble. Música. Angel Biondi. Manuscrita.
3.478.—Transición. Música. Carlos Venancio Lagos. (Venancio, seudónimo.) Manuscrita.
3.479.—Sombra del vicio. Tango. Letra y música. Manuel Jesús Bello y Héctor Lagomarsino. Manuscrita.
3.480.—Vidalita. Letra y música. Anatilde B. de Bracco y Armida Calatayud de Ponce. Manuscrita.
3.481.—Ensueño. Letra y música. Anatilde B. de Bracco y Armida Calatayud de Ponce. Manuscrita.
3.482.—Elsa. Vals. Música. Luis M. Naimo y Alfredo D. Ponce. Manuscrita.
3.483.—Cielo Azul. Vals para piano Música Adela Lemme. Adela Lemme. Buenos Aires, 1934.
3.484.—Virgencita del Carmen. Habanera. Rumba. Música y letra. Domingo Olmedo, Paulina F. de Tettamanti y Alberto Méndez. Manuscrita.
3.485.—Eldorado. Marcha escolar. Letra y música. Abel Domingo Olmedo y Alberto Méndez. Manuscrita.
3.486.—Negra amada. Tango. Letra y música. Carlos Carcavilla. Manuscrita.
3.487.—La Buena mesa. Olga Budge de Edwards. O. Budge de Edwards. Buenos Aires, 1934.
3.488.—Mi rebenque trenzao. Milonga estilo. Letra y música. Mario C. de Leonardis. Manuscrita.
3.489.—Reflejos. N.° 1 a 4. Año I. Revista de actualidad. Colaboración anónima y subscripta. Miguel C. Vicario y Bernardo Mangini. Coronel Moldes. 1934.
3.490.—Apuntes de composición. Juan Antonio Ahumada. Vicente Rossi. Córdoba, 1934.
3.491.—El Progreso. Año IV. N.° 965. Colaboración anónima y subscripta. Edgar Raúl Destaville, Chivilcoy, 1934.
3.492.—Mi viejo tango. Tango milonga. Música. Francisco Natalio (Panchito). Manuscrita.

MAYO 26

3.493.—Nuevo dibujo en suelas Y|O tacos de calzados en general. Cía. Industrial del caucho, S. A. Comercial e Industrial. 1 dibujo en tela y mecanografiada.
3.494.—Nuevo dibujo en suelas Y|O tacos de calzados en general. Cía. Industrial caucho, S. A. Comercial e Industrial. 1 dibujo en tela y mecanografiada.
3.495.—Véritas. N.° 40|41. Año 4. Colaboración anónima y subscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.
3.496.—Syd og Nord. N.° 2732 a 2739. Colaboración anónima y subscripta. Juan Bennike. Buenos Aires, 1934.
3.497.—Boletín de la Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". Año I. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". Buenos Aires, 1934.
3.498.—Añorando. Vals. Música. Benigno V. Hernández Gwynn. Manuscrita.
3.499.—El Comercio de Flores. Semanario de finanza, comercio, industria y fomento de la zona Caballito-Liniers. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Francisco Vitali. Buenos Aires, 1934.
3.500.—Princesa Mora. Paso doble. Música. Francisco Di Fiore. Manuscrita.
3.501.—Mi Provincia. Año XVII. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Tomás R. Gelat. Buenos Aires, 1934.
3.502.—Anuario estadístico de Rosario, 1933. Oficina de Estadística Municipal de Rosario. Julio Hizón García, Rosario de Santa Fe, 1934.
3.503.—Ganaré tu corazón? Ranchera para piano. Música. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrita.
3.504.—Porfiando con tu cariño. Ranchera para piano. Música. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrita.
3.505.—Oficio Judicial.

MAYO 28

3.506.—Soñé que me besabas. Rumba. Bolero. Letra y música. Enrique Torriente González. Manuscrita.
3.507.—Te quiero. Rumba. Bolero. Letra y música. Enrique Torriente González Manuscrita.
3.508.—Caja de bombones 'Suchard' artística y representación de bombones característicos. Suchard Argentina Soc. de Resp. limitada. 1 fotografía.
3.509.—Agricultura Cuyana. Revista Agrícola-Industrial. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Abelardo P. Piovano. Mendoza, 1934.
3.510.—Stella. Revista consagrada a Nuestra Señora del Valle, de instrucción religiosa y dedicada a sus devotos. Año XXV. N.° 489. Colaboración anónima y subscripta. Julio Arnedo. Catamarca, 1934.
3.511.—La Querendona. Ranchera. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.512.—Salta. Vals. Música Andrés A Chazarreta Manuscrita.
3.513.—La Coquetona. Ranchera. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.514.—Cuñatai Porá. Polka correntina. Música. Andrés A. Chazarreta, Manuscrita.
3.515.—La Guasita. Ranchera. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.516.—Séptimo album de música nativa. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.517.—La Trilla. Ranchera. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.518.—Brisas del Paraná. Polka correntina. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.519.—Santísimo Redentor. Boletín Parroquial. Propagadora católica argentina. Año V. N.° 243. Colaboración anónima y subscripta. Ediciones Católicas Argentinas. Buenos Aires, 1934.
3.520.—Al son del acordeón. Ranchera. Música. Juan Gozzola. Manuscrita.
3.521.—La Lectura del Domingo. Organo parroquial de interés general. Aparece el 1er. y 3er. Domingo. Año I. N.° 9. Colaboración anónima y subscripta. Antonio Soriano. Mercedes (San Luis 1934.)
3.522.—Pensamientos. Semanario religioso. Vol. III. N.° 71. Colaboración anónima y subscripta. Tomás Dunleary. Buenos Aires, 1934.
3.523.—La Moneda de sueldo y la moneda de comercio. Walter Bergner. Walter Bergner. Buenos Aires, 1934.
3.524.—Nuevo método América para guitarra. A. Lanoti, seudónimo de Atilano Cosido. Casa América Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
3.525.—Energina. Ranchera. Letra y música. María Luisa Airasca. Casa, Berg y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.526.—El Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Impuesto a la Renta. Teodoro Becú. Teodoro Becú. Buenos Aires, 1934.
3.527.—La Intermediaria Panaderil. N.° 23 a 24. Colaboración anónima y subscripta. Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1934.
3.528.—Criterio. N.° 172 a 175. Periódico. Colaboración anónima y suscripta. Silvio Braschi. Pilar (B. A. P.), 1934.
3.529.—A Fouce. N.° 69 y 70. Colaboración anónima y subscripta. Sociedad Nazionalista Pondal. Buenos Aires, 1934.
3.530.—The Bridge World en castellano. Año I. N.° 11. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo W. Gardiner. Buenos Aires, 1934.
3.531.—Intercambio. N.° 131-132. Colaboración anónima y subscripta. Cámara Oficial Española de Comercio, Industria y Navegación. Rosario de Santa Fe, 1934.
3.532.—Altavoz. Radio-semanario argentino para el hogar. N.° 2, 3 y 4. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Federico Lanzón (H.) Buenos Aires, 1934.
3.533.—Revista geográfica americana. N.° 7 y 8. Año I. Colaboración anónima y subscripta. José Anesi. Buenos Aires, 1934.
3.534.—El Adalid. Organo del centro católico de estudiantes. Aparece los miércoles. Año I. N.° 1 y Año IX. N.° 2.118. Colaboración anónima y subscripta. José M. Villalobos. Goya (Corrientes) 1934.
3.535.—Hipólito Irigoyen. Fotografía de un busto escultórico. Tosi Ulises y Campo Pedro. 1 fotografía.
3.536.—Con alma y vida. Paso doble. Música y letra. Teófilo Ibáñez y Sandalio Gómez. Manuscrita.
3.537.—La Eterna historia. Tango. Letra y música. Vicente Ríos y Roberto Veltri, Mario Duva. Manuscrita.
3.538.—Contrato.
3.539.—Contrato.

MAYO 29

3.540.—El Ahorro postal. N.° 55. Colaboración anónima y subscripta. Alejandro Eugenio Fournier. Luján, 1934.
3.541.—Las Colonias. Periódico. N.° 1, 15. 16, 17 y 18. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Botta. Pilar. (Santa Fe 1934)
3.542.—El Fomento. N.° 37. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación de Fomento y Cultura Flores Sud. Buenos Aires, 1934.
3.543.—Pays Libre. Pais Libre. Nros. 708 a 711. Colaboración anónima y subscripta. Theobaldo Verbrugghe. Buenos Aires, 1934.
3.544.—La Mutualidad. N.° 1, 3, y 4, 5. Colaboración anónima y subscripta .Asociación Obrera de Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1934.
3.545 bis.—Boletín oficial de la Acción Católica Argentina. Nros. 73 y 74. Año IV. Colaboración anónima y subscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.545.—Cuentos de Julio Verne. Letra y música. Enrique L. Miller. Manuscrita.
3.546.—La Hora. Año I. N.° 11. Colaboración anónima y subscripta. Teodolindo Díaz Lozano. General Belgrano, 1934.
3.547.—¡Oh mi amor! Letra para vals. Felipe Mann. Manuscrita.
3.548.—Versos micrófónicos. Manuel Perales. Mecanografiada.
3.549.—Diálogos y monólogos hertzianos. Manuel Perales. Mecanografiada.
3.550.—El Pan. Poema dramático. En tres actos y un epílogo. Juan José Daltoé. Mecanografiada.
3.551.—La Verdad. Periódico informativo de la tarde. Aparece los Miércoles y Sábados. Año V. N.° 478. Colaboración anónima y subscripta. José Antonio Aidar. San Julián, 1934.
3.552.—Nash Klych. (Nuestra llamada). Semanario nacionalista. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Pablo Dudnichenko y Miguel Prymak. Buenos Aires, 1934.
3.553.—Bolsa Informativa. Año I. N.° II. Colaboración anónima y subscripta. José Testa. Buenos Aires, 1934.
3.554.—Calendario especial con las fases de la luna para tarjetas de celuloide, cartulina o papel. "Casa Becker" de León Vogelbaum. Casa Becker de León Vogelbaum. Buenos Aires, 1934.

3.555.—Me llaman loca. Tango. Música. Antonio E. Minieri. Manuscrita.
3.556.—Tentadora. Cuplé Música Antonio E. Minieri. Manuscrita.
3.557.—Me gustan todos. Cuplé. Música. Antonio E. Minieri Manuscrita.
3.558.—Así me gusta. Fox-trot. Música. Antonio E. Minieri Manuscrita
3.559.—El Bigote. Rumba. Música. Antonio E Minieri. Manuscrita.
3.560.—La Vida novelesca de Ramón Novarro. J. L. Krohn. Prólogo de "Néstor". Juan Guillermo Leonardo Krohn. Buenos Aires, 1934.
3.561.—El Amigo fayuto. Poesía. Letra. Mauricio Alberto Pavy. (Solamor seudónimo). Mecanografiada.
3.562.—El Gaucho doliente. Vals, canción. Música y letra. Enrique Carrera Sotelo. José La Pietra. Manuscrita.

3.563.—Recreación educativa. Un sistema de propaganda que determina la ocupación de las horas de ocio del hombre en su propio beneficio, etc. Angel Diez. Mecanografiada.
3.564.—El Pacto del A. B. C. P. Guillermo Heins (Capitán Nemo). Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.565.—Veinte poemas de amor, y una canción desesperada. Pablo Neruda. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.566.—Noches de Reyes. William Shakespeare. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.567.—. . .Y se juraban para siempre eterno amor. Vals. Letra y Música. Eugenio Epifanio. Manuscrita.

3.568.—La Novia del pericón. Ranchera. Letra. Luis Acosta. Mecanografiada.
3.569.—La Novia del pericón. Ranchera. Música. Carmen Alfonso (Carmen del Valle). Manuscrita.
3.570.—Carmen del Valle. Seudónimo.
3.571.—Una fotografía conteniendo reproducción de un aparato Radiotelefónico Modelo 141. RCA Víctor Argentina. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.572.—Anuario Kraft. edición 1934. Guillermo Kraft Ltda. S. A. G. Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.

3.573.—Ché Jazmín Poty. Versos y músicas. Polka típica paraguaya. Samuel Aguayo. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
3.574.—Floripa Mi. Motivo popular del Paraguay. Letra y música. Polka típica paraguaya. Fernando Rivarola y Samuel Aguayo. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
3.575.—Paraguarí. Motivo popular del Paraguay.) Letra y música. Samuel Aguayo. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
3.576.—Yva Mi recá . . En busca de un cariño. Polka típica paraguaya. Letra y música. Samuel Aguayo. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
3.577.—Mi Maestro. Método racional de lectura y escritura simultáneas. Josefa Lettieri Viuda de D. Di Genio. Josefa Lettieri Viuda de D. Di Genio. Buenos Aires, 1934.

e-2 junio-v-13 junio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Visto el expediente iniciado por el señor Director del Hospital Nacional del Centenario, Dr. Juan Martínez y lo dispuesto por el suscripto en el Expte. N.° 3038-H, el Interventor Nacional en la Universidad del Litoral a cargo de la Facultad de Ciencias Médicas,

RESUELVE:

1.° Llamar a licitación pública por el término de treinta días, para la reparación y reposición de celosías, puertas, ventanas y etc., para las diversas salas del Hospital Nacional del Centenario anexo, hasta alcanzar la suma de pesos 5.000.— m|n. c|l. (cinco mil pesos m|n.).

2.° Fíjase el día 5 de Julio próximo, a las 11 horas, para la apertura de las propuestas, las que deberán ser presentadas en sobres lacrados en la Secretaría de esta Facultad, con indicación del número de expediente y fecha de apertura. los que serán abiertos en presencia del señor Secretario-Técnico, Contador y de los propios interesados que deseen constatar este acto, debiendo sujetarse los licitantes a lo que se especifica en el pliego de condiciones y lista de materiales adjunto, el cual solicitarán en la Oficina de Compras de esta Facultad.

3.° Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y pase a Contaduría a sus efectos.

El Interventor Nacional
e5 junio v5 julio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

siguientes minas: de sal, "Salinas Chicas" y "Salinas Grandes", ubicadas en el Territorio Nacional de la Pampa; mina de oro, "Esterlina", ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén y mina de sal "María", situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. 105.155-934.

"Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Vista esta actuación, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, se dispone: Declarar operada de hecho la caducidad a los derechos a las siguientes minas: "Salinas Chicas", "Salinas Grandes", ubicadas en el Territorio Nacional de la Pampa; "Esterlina", ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén y "María", ubicada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, por no haberse efectuado el pago del canon correspondiente, en la forma establecida en el Art. 5.° de la Ley 10.273. — Reúnanse los antecedentes para resolver sobre su oportuna subasta de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° de dicha Ley y Decreto Reglamentario de Febrero 5 de 1925. — Tomen nota la Delegación Administrativa, el Servicio Minero y pase a Escribanía de Minas, para que proceda a dejar constancia en los expedientes respectivos, haciéndose las anotaciones y notificaciones que correspondan. — Publíquese. — (Fdo.): T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtebey, escribano adscripto.

e-16 mayo v-7 junio

Disposición de caducidad y vacancia de la mina de hierro denominada "Santa Marta", situada en el Departamento Aluminé, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 107.721 - 1932.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Vistas estas actuaciones y atento a lo informado precedentemente y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 10.273, decláranse caducados los derechos de los descubridores de la mina "Santa Marta", situada en el Departamento Aluminé, del Territorio Nacional del Neuquén, la que se registrará en calidad de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del Art. 7.° de la Ley citada. Publíquese, notifíquese a los interesados y tome nota el Servicio Minero. Repónganse los sellos. (Fdo.): Tomás Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e-21 mayo v-8 junio

Modificando servidumbres de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el ensanche Sud de la Colonia Escalante, Territorio Naciones del Chubut. Expte. 103.659-33.

"Buenos Aires, Mayo 26 de 1934. — Vistas estas actuaciones, lo solicitado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y lo informado por el Servicio Minero, se dispone: Modificar la disposición de fecha 12 de Enero ppdo., que acuerda la constitución de las servidumbres solicitadas por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación de los pozos D-42, D-43 y D-45, ubicados en el ensanche Sud de la Colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut, con el agregado siguiente: Rectifícase el pedido anterior en lo que se refiere al pozo D-45, ubicándolo en el lote 149 y concédase la superficie de una hectárea de terreno para el pozo, cañería de 3" para la conducción de agua y petróleo y ramal de línea eléctrica de alta tensión, que, desde el pozo empalmaría con los ramales a tenderse dentro del lote 148 y cuyo detalle se indica en los planos de fojas 10 y 11. — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, domiciliada en la calle Sarmiento 424, Capital, a la Compañía Diadema Argentina, con domicilio en Diag. Roque Sáenz Peña 615, Capital y al señor Francisco Salso, residente en el ote 149, en su carácter de propietario de los lotes 148, 147 y 149, respectivamente, fecho, tome nota el Servicio Minero y archívese. (Firmado) T. Ezcurra.

Natalio Abel Vadell.
e-7 junio v-7 junio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 7 de Junio de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	17,40
Francia	19,57	22,76
Bélgica	69,26	80,65
España	40,49	47,15
Italia	25,66	29,81
Suiza	96,22	112,02
Estados Unidos .	295,95	345,42
Alemania	111,98	130,40
Holanda	208,04	233,75

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de ocho armarios de acero, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 6 de julio a las 15 y 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.
e7 junio — v6 julio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de julio de 1934, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico, para el Hospital Nacional de Alienadas. Para bases de licitación y demás datos ocurrir Reconquista 269, Oficina N.° 5.

La Comisión de Obras
e7 junio — v5 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1934, a las 14 y 30 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. (Buenos Aires), por el término de seis meses, a contar desde el 10 de julio del año en curso. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la hora y fecha indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal), y en la Secretaría del establecimiento.

Las Inspectoras
e7 junio — v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1934, a las 14 horas, para la provisión de pan, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. (Buenos Aires), durante el término de seis meses, a contar desde el 10 de julio del año en curso. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del mencionado Asilo, en la hora y fecha indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal), y en la Secretaría del establecimiento.

Las Inspectoras

e7 junio — v4 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 12.100 DF. 1934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 600 metros cúbicos de arena, destinada a los filtros lentos existentes en el Establecimiento de Alto Godoy de Mendoza, de conformidad en un todo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e-7 junio v-12 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 602|34

Llámase a licitación pública para la provisión de autos y camiones para vía, de acuerdo con las condiciones y características del Pliego N.° 603|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 4 de Julio de 1934, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e- 7junio v-4 julio

Llámase a licitación pública N.° 370, para la provisión de dos camiones automóviles, uno de 1 1|2 tn. y otro de 3 toneladas de capacidad, con cajas metálicas volcadoras. El Pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3re. piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Julio próximo, a las 15 horas.

e7 junio v10 julio.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "**Tonsa, Sdad. de Responsabilidad Limitada**", que dice así:

Testimonio: Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Miguel Sans, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Parera ciento catorce y don Irving Tow, de estado casado, de nacionalidad norteamericano, domiciliado en la calle Sáenz Peña setecientos setenta y ocho, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, régimen y demás condiciones se establecen en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los señores don Miguel Sans y don Irving Tow, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "Tonsa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actualmente en la calle Florida número doscientos sesenta. Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cuatro años, contados de la fecha de esta escritura. Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de la casa de comercio establecida en esta Capital, en la calle Florida número doscientos sesenta y sus sucursales en el interior en el ramo de fabricación y comercio de calzado y afines, que perteneció a la disuelta Sociedad "Sans y Compañía", de cuyo activo y pasivo, como también de todos sus compromisos, se hicieron cargo los otorgantes y del que a su vez se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye. Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por las mercaderías, útiles, instalaciones, dinero efectivo y demás valores que constituyen el activo y pasivo de la casa de comercio que se menciona en la cláusula anterior, de acuerdo con los libros respectivos, cuyo capital se subdivide en cuatrocientas veinticinco cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Doscientos sesenta cuotas o sean doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, al señor Miguel Sans y ciento sesenta y cinco cuotas, o sean ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, al señor Irving Tow. En caso de aumento de capital, el socio señor Irving Tow, tendrá preferencia a subscribir las nuevas cuotas sólamente hasta igualar el capital del señor Sans. Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma para todas las operaciones sociales, con las más amplias facultades, pudiendo delegar cualquiera de los socios el uso de la firma en un tercero, con la conformidad del otro, siéndoles absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a la Sociedad, quedando exceptuado de esta disposición el señor Miguel Sans. Sexta: El socio señor Irving Tow, retirará mensualmente en concepto de remuneración la suma de mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a gastos generales. Séptima: La Sociedad podrá aceptar bienes inmuebles en pago, vender los que adquiera por este u otro concepto, celebrar contratos de locación de inmuebles necesarios y útiles para cualquiera de los negocios sociales, pudiendo a tal fin aceptar y firmar las respectivas escrituras públicas o privadas. Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que reputare convenientes la Sociedad, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se dará balance general, el que será controlado por una entidad de contadores públicos si así lo pidiera un socio. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá: Primero: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital. Tercero: La suma necesaria para abonar un interés del siete por ciento sobre el capital social, cuya suma será distribuída entre los socios en proporción al capital aportado, o bien se acreditará en la cuenta particular de cada uno de ellos respectivamente, según lo resuelva el socio don Irving Tow. Segundo: Diez por ciento para fondo de reserva especiales o de provisiones, amortizaciones, desvalorizaciones, quebrantos, provisiones de maquinarias, herramientas, reparaciones de los talleres, etc. y el saldo restante se distribuirá: cincuenta por ciento para el señor Miguel Sans y cincuenta por ciento para el señor Irving Tow. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas entre los socios en la misma proporción. Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente podrá optar entre disolver o no la Sociedad. En caso de continuar, se cumplirá con las formalidades legales a los efectos de su anotación en el Registro Público de Comercio y en caso de disolución abonará a los herederos del socio fallecido lo que a éste le corresponda a la fecha del fallecimiento con más su parte en el importe de la llave, incluso marcas, patentes y enseña, cuyo valor se fijará oportunamente. El pago se efectuará en la forma siguiente: El veinte por ciento a los seis meses y el resto en nueve cuotas semestrales con interés del siete por ciento anual. Décima: En caso de incapacidad del socio señor Irving Tow, se procederá en la forma prevista en el artículo anterior. Undécima: Seis meses antes de la expiración del término de este contrato, los socios deberán ponerse de acuerdo respecto de si continuará o no la Sociedad. Duodécima: Para el caso de liquidación de la Sociedad, por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los dos socios conjuntamente y una vez cubierto el pasivo, el saldo si lo hubiere será distribuído entre los socios a prorrateo con el aporte de cada uno. Décimatercera: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto del funcionamiento de la Sociedad, así como cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato, será sometida a arbitradores amigables componedores comerciantes de esta plaza, nombrados uno por cada parte y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable, renunciando al respecto los otorgantes a todo reclamo o recurso ante la justicia. Bajo las cláusulas que preceden, los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos don Miguel J. Sans y doctor Pablo Calatayud, vecinos, hábiles, doy fe. — Miguel Sans. — Irving Tow. — Tgo.: Miguel J. Sans. — Tgo.: P. Calatayud. Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número ochenta y siete y queda al folio trescientos treinta vuelto del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos, de numeración correlativa, llevando el primero el número cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos diez y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e7 junio N.° 6661 v12 junio.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor don Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la constitución de sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Sociedad de Responsabilidad Limitada, para Administración de Campos Cáse ADCA", y cuyo testimonio dice así. Primer testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el Doctor Mario Novaro, Escribano Público, ha comparecido el señor Carlos Roth, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calla Cangallo número trescientos veinte y ocho, en representación de la Sociedad Anónima, constituída y con domicilio en la Ciudad de Zurich (Suiza) denominada Banco Hipotecario Suizo Argentino, cuya personería se justifica con el poder general que original en idioma alemán debidamente legalizado y con su traducción el idioma nacional verificada por el Traductor Público don Kurt Schüler, se halla agregado y dicha traducción trascripta en la escritura otorgada ante el Escribano señor Juan Illa, el día nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve y al folio dos mil dos vuelta de este Registro, que en testimonio fué inscripto en el Registro de Mandatos, bajo el número tres mil setecientos sesenta y dos, al folio ocho mil sesenta y uno del Registro número treinta y tres y en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuatrocientos ochenta y dos, al folio ciento cuarenta y siete del libro cincuenta y siete de poderes de que certifico, trascribiendo a continuación lo pertinente de la mencionada traducción que dice así: Por ante mí, el infrascripto Escribano Público de la Ciudad de Zurich (Altstadt) y en presencia de los testigos personalmente conocidos por mí, señores Dr. Hans Escher y Dr. Otto Hegetschweiler, ambos mayores de edad de nacionalidad suiza, domiciliados en Zurich, comparecen los Señores Dr. Hermann Kurz, Vice Presidente y Delegado del Directorio y Dr. Rudolf Gottfried Bindschedler, Miembro del Directorio, ambos de nacionalidad suiza, domiciliados en Zurich, a quienes conozco personalmente y como en el goce de sus derechos y aptos para comerciar en representación de la Sociedad Anónima por acciones Schweizerich Argentinische Hypothekenbank, Banco Hipotecario Suizo Argentino ... Que éllos en nombre y representación de la referida Sociedad Anónima, confieren al Señor Carlos Roth, domiciliado en Buenos Aires ... poder general tan amplio como pueda ser requerido en derecho y particularmente ... puedan dirigir, manejar, resolver y administrar en la República Argentina, todos los negocios y asuntos del mencionado Banco de cualquier clase que sean ... Administrar libremente las propiedades, actuales o futuras del Banco en la República Argentina, ya consistan en inmuebles urbanos o rurales, campos, muebles, semovientes ... Formar sociedades colectivas o en comandita, con el objeto y las participaciones, por el plazo y con las demás condiciones que les pareciera convenientes. ... Fundar compañías o sociedades por acciones o participar en ellas ... La escritura fué leída textualmente por el Escribano a los comparecientes, fué ratificada por éstos y firmada de propio puño con el Escribano y los testigos. Zurich a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve. Los comparecientes Dr. Hermann Kurz. — Dr. Rudolf Gottfried Bindschedler. Los testigos Dr. Hans Escher. Dr. Otto Hegetschweiler Notaria Zurich (Altstadt) M. Keller. Notario Substituto. — Hay un sello. Es conforme con su original de que certifico. El Banco Hipotecario Suizo Argentino, ha sido autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional, para establecer en el país, agencia o sucursal de sus operaciones, por decreto dictado el día diez y ocho de Julio de mil novecientos diez, como resulta del testimonio expedido por el Inspector General de Justicia Doctor Horacio Beccar Varela, que comprende dicho decreto, los estatutos del referido Banco y las actuaciones practicadas para obtener aquella autorización y que con la nota que acredita su inscripción bajo el número veinte y cuatro, al folio cuatrocientos setenta y seis del libro treinta, tomo B., para la inscripción de estatutos extranjeros del Registro Público de Comercio, he tenido a la vista y se halla copiado en la escritura formalizada ante mí, con fecha veinte y uno de Septiembre de mil novecientos diez y siete y al folio mil seiscientos ochenta de es-

te Registro de que doy fe, copiando a continuación lo pertinente de los expresados Estatutos y del mencionado decreto, todo lo que dice así: "Art. uno. Bajo la razón social Schweizerisch Argentinische Hypothekenbank Banque Hypothecaire Suisse Argentine, Banco Hipotecario Suizo Argentino, créase una Sociedad por acciones que tiene su domicilio y jurisdicción en Zurich I., y cuya duración es limitada. Art. dos. La Sociedad tiene por objeto efectuar sola o en asociación con terceros por cuenta propia o ajena en la América del Sud, especialmente en la República Argentina, toda clase de operaciones bancarias con preferencia hipotecarias. Puede el Banco especialmente: a) ... d) comprar, explotar, arrendar, dar en arriendo o revender bienes inmuebles, si esto es necesario para las operaciones del Banco o si se trata de conseguir una liquidación más ventajosa o más rápida de créditos, adquiriendo los bienes hipotecados ... Art. tres. La Sociedad está autorizada para establecer en Suiza y en el extranjero, sucursales, representaciones y agencias. También puede interesarse en cualquier forma jurídica, adquiriendo acciones acordando comanditas y anticipos en otras sociedades, que rindan cuentas públicamente y que traten únicamente las operaciones descriptas en el art. dos y declaradas permitidas a la misma sociedad ... Art. trece. Los órganos de la sociedad son: A) La Asamblea General. B) La Administración ... Art. veinte y siete. El Consejo de Administración está revestido de poderes tan amplios como sean necesarios para la gestión de los negocios de la Sociedad, sin restricción o reserva alguna, está autorizado especialmente para: Uno) Establecer representaciones, agencias y sucursales en todos aquellos países en que lo estime conveniente ... Tres) Entablar y hacer contratos y convenios de toda clase sobre los asuntos relacionados con el objeto de la Sociedad ... Art. veinte y nueve. La firma en nombre de la Sociedad será en todo caso colectiva. El Consejo de Administración designa las personas de entre o fuera de sus miembros que están autorizadas a firmar, válida y legalmente por la Sociedad. Por medio de poder suficiente otorgado por dos personas autorizadas para usar la firma de la Sociedad, puede designarse también una sola persona autorizándola a proceder en nombre de la Sociedad en cualquier asunto legal, descripto especial o generalmente .... Buenos Aires, Julio diez y ocho de mil novecientos diez ..... El Presidente de la República: Decreta: Art. primero: Autorízase a la Sociedad Anónima Banco Hipotecario Suizo Argentino, constituída en Zurich, para establecer en el país, agencia o sucursal de sus operaciones debiendo previamente cumplir lo que dispone el art. doscientos ochenta y siete del Código de Comercio, dentro del término reglamentario y quedando sujeta a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren para las sociedades de su género. Art. segundo. Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección de Justicia a sus efectos. Fdo.: Figueroa Alcorta R. S. Naón". Es conforme con su original de que certifico. También concurren a este acto el señor Augusto Meili, de nacionalidad suiza, naturalizado argentino, de estado viudo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil cuarenta; el señor Juan Meyer, de nacionalidad argentina, de estado soltero, domiciliado en la Galería Güemes; el señor Walter Roesli, de nacionalidad suiza, de estado casado, que tiene su domicilio en la calle Bartolomé Mitre número mil cuarenta y el señor Juan Robert, también de nacionalidad suiza, de estado soltero y domiciliado en la calle Sarmiento número ochocientos cuarenta y seis, siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento de que doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que han convenido entre el Banco Hipotecario Suizo Argentino y los señores Meili, Meyer, Roesli y Robert en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada para los objetos que se expresarán y a fin de que las bases y condiciones consten en un instrumento público, las determinan en los siguientes artículos: Primero. Entre el Banco Hipotecario Suizo Argentino y los señores Meili, Meyer, Roesli y Robert, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Para Administración de Campos ADCA, fijándose su domicilio en esta capital en el lugar que se establezcan sus escritorios, sin perjuicio de poder establecer sucursales en el interior o en el extranjero y siendo su duración por tiempo indeterminado. Segundo. La sociedad tiene por objeto la administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles situados en cualquier punto de esta República, que se le confían para administrarlos o que tomen en locación pudiendo al efecto desarrollar en ellos cultivos, cría de ganados, industrias y en general, ejercer cualquier acto lícito que sirva a los fines indicados. Tercero. El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una y será aportado e integrado inmediatamente por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: ciento noventa y cinco mil pesos o sean mil novecientas cincuenta cuotas por el Banco Hipotecario Suizo Argentino; dos mil pesos o sean veinte cuotas por el señor Meili: mil pesos o sean diez cuotas por el señor Meyer, mil pesos o sean diez cuotas, por el señor Roesli y mil pesos o sean diez cuotas por el señor Robert. Cuarto. La Sociedad será administrada por el Banco Hipotecario Suizo Argentino, en calidad de gerente, con amplias facultades, pudiendo ejercer el cargo expresado por intermedio de su apoderado o apoderados generales. Sin perjuicio de la amplitud de facultades con que queda investido el Banco Hipotecario Suizo Argentino en su carácter de Gerente de la Sociedad que se constituye por la presente en mérito de lo consignado en este artículo y de lo que dispone el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se le autoriza expresamente para demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corresponda y se adeudare a la sociedad; hacer toda clase de pagos; celebrar contratos de arrendamientos por plazos que excedan o no de seis años, solicitar, recibir y dar sumas de dinero en letras, vales y pagarés como librador, aceptante o endosante y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del extranjero; retirar del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de cualesquiera otros establecimientos bancarios y sus sucursales oficiales o particulares, las sumas de dinero que se depositen a nombre de la Sociedad o a su orden y a nombre de otras personas; hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes y girar cheques contra los fondos depositados o en descubierto, aceptar hipotecas y prendas y cualquier otro derecho real en garantía de sus créditos, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables, componedores, iniciar toda clase de demandas y contestar las que se promuevan contra la sociedad y proseguir los juicios y los incidentes que se susciten, hasta su completa terminación o desistir de unas y otros en los casos que estime conveniente, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar de jurisdicción, formular protestas, interponer, desistir o renunciar los recursos legales, conferir poderes especiales o generales y verificar en fin cuanto estime conveniente a los intereses sociales. Quinto. Anualmente el día treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se estimen necesarios. Sexto. Para la formación de los balances, se estimarán los semovientes al precio de compra si éste fuera más bajo que el de plaza y a este último si resultara más alto el precio de compra, los frutos al precio de plaza y los muebles y útiles con una depreciación anual del veinte por ciento. Séptimo. De las utilidades líquidas que se obtengan se destinará en primer término un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción del aporte del capital. Si hubiere pérdidas se depositarán en la misma proporción pero la responsabilidad de los socios se limitará al valor de las cuotas de capital comprometidas en este contrato o sean las sumas con que se obligan a integrar el capital social. Octavo. En caso de fallecimiento o retiro de alguno o algunos de los socios, la sociedad continuará con los restantes a cuyo favor quedará todo el activo social, sin otra obligación que la de abonar a los herederos del socio fallecido o al socio saliente la cuota o cuotas de capital aportadas a la sociedad, salvo que con el voto favorable de todos los socios sobrevivientes se resuelva, a solicitud de los interesados incorporar a la sociedad en calidad de socios a los herederos del socio fallecido. De acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la cuota no puede ser cedida a terceros, extraños a la sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital cuando la sociedad contara con más de cinco socios. Se requiere la unanimidad cuando no exceda de este número. Noveno. La liquidación de la sociedad al resolverse su disolución se efectuará por el Banco Hipotecario Suizo Argentino, que podrá proceder también con amplitud de facultades incluso las mencionadas en el artículo cuarto del presente contrato. Después de pagado el pasivo de la sociedad, el haber líquido que resulte, se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. Décimo. La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, podrán manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, suscribiendo el acta respectiva y también por correspondencia epistolar o telégrafica. Undécimo. Con excepción de las que expresa el primer párrafo del artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para cualquier modificación de las estipulaciones consignadas en esta escritura, aunque los socios fueran menos de cinco. Duodécimo. Los socios podrán ausentarse de esta capital cuando y por el tiempo que estimen conveniente y quedan también expresamente facultados para efectuar por cuenta propia operaciones similares a las que son objeto de la sociedad, pudiendo igualmente asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan las mismas actividades. Décimo tercero. Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su disolución y liquidación se susciten entre la sociedad o sus socios, sus herederos o representantes y también de éstos entre sí, serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y tercero que para el caso de discordia elegirán dichos arbitradores, y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación. Si alguna de las partes se negara a nombrar arbitrador o si los arbitradores no se pusieran de acuerdo para el nombramiento del tercero, a pedido de cualesquiera de las partes será designado por el Juez de Comercio en turno de esta Capital. Décimo cuarto: Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos y las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por dicha Ley. — En esta forma dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho, consintiendo que sin perjuicio de las copias a que tienen derecho cada una de las partes, expida para la sociedad cuantos testimonios soliciten. Leída esta escritura por mí, el Escribano autorizante a los comparecientes y testigos, los primeros se ratificaron en su contenido y la firman ante los segundos que lo fueron don Manuel García y don Francisco Solari, mayores de edad y domiciliados en esta Capital, de que doy fe. — Carlos Roth. — Augusto Meili. — Juan Meyer. — W. Roesli. — J. Robert. — M. García. — F. Solari. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Novaro. — Concuerda con su matriz que bajo el número sesenta y seis y al folio doscientos ochenta y cinco vuelta, pasó ante mí, en el Registro treinta y cuatro a mi cargo, cuya escritura ha sido repuesta con un sello de cien pesos número dos mil seiscientos cuarenta y uno que tiene agregada una estampilla de doscientos pesos número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco. Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada, para Administración de Campo, ADCA, expido el presente en seis sellos de un peso cincuenta, números trescientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos al trescientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete que sello y firmo en Buenos Aires, el día seis de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Enmendado - Schweizerisch - Vale Entrelíneas - Banque Hypothecaire Suisse Argentine - Vale - Testado: Expresamente - No Vale. — Mario Novaro. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Ernesto Segovia, secretario.

e-7 junio N.º 6 631-v-12 junio.

AVISOS DIVERSOS

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES, PENSIONES Y SUBSIDIOS DE EMPLEADOS Y OBREROS DE EMPRESAS PARTICULARES LEY N.º 11.110

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley N.º 11.110, y Decreto Reglamentario del 5 de Noviembre de 1921, convócase a los empleados y obreros de las empresas comprendidas en dicha ley, para elegir sus delegados, como se expresa a continuación:

Sección "A" Tranvías, treinta y un (31) delegados.

Sección "B" Teléfonos, Telégrafos y Radiotelegrafía, veintitrés (23) delegados.

Sección "C" Gas y Electricidad, veintiún (21) delegados.

Sección "D" Aguas Corrientes y Servicios Sanitarios, dos (2) delegados.

Los sobres con los votos y cédulas de afiliación (carnets), deberán ser depositados en los buzones u oficinas de correos, durante los días 21, 22 y 23 de Junio próximo, previo franqueo de 10 centavos.

Tienen derecho a participar en la presente elección todos los empleados y obreros que figuren en las últimas planillas de sueldos y aportes recibidas por la Caja a la fecha de esta convocatoria, a quienes se les enviará los sobres y boletas correspondientes. A los efectos pertinentes, deberá tenerse especialmente en cuenta, lo prescripto por los artículos 42, segundo apartado, de la Ley 11.110 y 20 del Reglamento Electoral respectivo. Las reclamaciones por no percepción,

pérdida o substracción de los sobres o de las cédulas de afiliación, serán atendidas por la Caja, hasta el día 20 de Junio próximo.

Las oficinas de la Caja funcionan en la Capital Federal, Reconquista 390, 2.° piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Octavio Pico Estrada (presidente). — A. O. Bonanni (contador general secretario).

e-18 mayo N.° 6 v-6 junio.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"

De acuerdo con la ordenanza del 3 de abril de 1933, llámase a concurso hasta el día 5 inclusive de julio del corriente año, para proveer tres horas de Economía Política y Finanzas. La Secretaría funciona de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — El Secretario.

e7 junio — v5 julio

Nuevas Convocatorias

"CEREAL MACHINE C°. LTD"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General extraordinaria a celebrarse el día 25 de Junio de 1934, a las 10.30 horas, en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificar las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 1934, considerando nuevamente los cuatro primeros puntos de la Orden del Día de la respectiva Convocatoria, o sea:

A. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1933.
B. Elección de un Director titular.
C. Elección de tres Directores suplentes.
D. Elección de Síndico y Síndico suplente.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso, Dto. Caja, hasta tres días de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

El Presidente.

e7 junio N.° 6.624 v23 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria Anual que se efectuará en su Sede Social, en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 28 del corriente, a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. (Art. 36 de los Estatutos).

2.° — Memoria del Directorio, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1934, y distribución de las utilidades.

3.° — Fijación del número de Directores para el ejercicio 9.° y elección de los mismos por un año en reemplazo de los señores: J. Antonio Calcagnino, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, Esteban Barón, Ermanno Mentaschi y Francisco Setuain San Emeterio, que terminan su mandato, de los señores doctor Manuel Augusto Montes de Oca, Ricardo Candriani y Alfredo E. Vázquez, que fallecieron, y del señor Manuel López Marín que renunció.

4.° — Nombramiento pr un año de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores: Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

5.° — Autorización de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta Compañía a un precio no superior a la par.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Compañía, las acciones o certificados de depósito correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera Convocatoria, se llevará a cabo en segunda Convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 16 de Julio de 1934, a la misma hora.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

El Directorio.

e7 junio N.° 6633 v23 junio

"COLUMBIA"

Sociedad Anón. Nac. de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 28 de junio de 1934, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el Informe del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1934.

2.° Elegir cuatro Directores titulares por dos años, por terminación del mandato, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, doctor José A. Podestá, Atilio Liberti y Antonio Meneghini, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

e7 junio N.° 6662 v23 junio

"LA FLORESTA"

Societá Italiana Di Cultura e Mutualitá
Sede Social:
Calle Avellaneda N.° 3885 - Cap. Federal

Se convocan a todos los socios de esta Sociedad a intervenir en la

Asamblea General Ordinaria

que, en segunda convocatoria, tendrá efecto en la sede social, el próximo Miércoles 13 de Junio 1934, a las 20 horas, en la cual será tratada la

ORDEN DEL DÍA:

que especifica la citación que se invía particularmente a cada socio.

Por el Consejo Directivo:

Eugenio Ongaro, Presidente. — Augusto Kantorowicz, Secretario.

e-7 junio N.° 6651 v-13 junio

SOCIEDAD ANONIMA HARAS SAN IGNACIO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16° de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 30 de Junio en curso, a las 11 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio administrativo.

2.° — Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Roberto I. Unanue, que termina su mandato.

3.° — Elección de Síndico y suplente de Síndico.

4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — El Presidente

e-7 junio N.° 6653 v-23 junio

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Sarmiento 1676

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Junio 11 de 1934.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1934.

Señor Consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de junio de 1934, a las 15 horas, en nuestro local social, Sarmiento 1676, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° a) Elecciones de: Presidente, en reemplazo del señor Víctor Pontino, por terminación de mandato (período 1934-1936).

Vicepresidente, en reemplazo del señor José Marchi, renunciante (período 1934-1935).

Secretario, en reemplazo del señor Carlos Macciavelli, por terminación de mandato (período 1934-1936).

Tesorero, en reemplazo del señor Vicente Messina, por terminación de mandato (período 1934-1936).

Vicetesorero, en reemplazo del señor Angel Caradonna, renunciante (período 1934-1935).

Tres vocales titulares, en reemplazo de los señores Juan Campitelli, Gregorio López y Marcelo Bussoli, por terminación de mandato (período 1934-1936).

Dos vocales titulares, en reemplazo de los señores Juan Brullo y Juan José Pereyra, renunciantes (período 1934-1935).

Tres vocales suplentes.

Síndico titular, en reemplazo del señor Francisco Liara; Síndico suplente, en reemplazo del señor Aquiles Romani.

2.° a) Informe del Directorio correspondiente al período comprendido desde el 8 de diciembre de 1933 al 15 de mayo de 1934.

b) Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de diciembre de 1933 al 31 de marzo de 1934.

c) Dictamen del Síndico.

3.° Nombramiento de tres socios para suscribir el acta.

El Directorio

Segunda Convocatoria

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriese la mitad más uno del total de los asociados, ésta se efectuará al día siguiente, a la misma hora, como segunda convocatoria, con el número de asociados que concurra de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

El Directorio

e2 junio N.° 6532 v 2junio
e7 junio N.° 6658 v7 junio

263

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

SOCIEDAD ANONIMA

Piedras 1437. — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 30 de Diciembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Junio de 1923

Capital:		
Autorizado	$ c/l.	100.000.—
Suscripto	„ „	86.500.—
Realizado	„ „	86.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 15 ENERO 1934

12° Ejercicio — 2.° Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Muebles y útiles		200 —
II Activo circulante:		
No existe.		
III Activo disponible:		
Caja	7830 —	
Nuevo Banco Italiano	884 06	8714 06
IV Activo exigible:		
Deudores, varios accionistas	265 —	
Obligaciones a cobrar	256075 —	
Documentos en gestión	1357 —	
Depósitos en garantía de alquileres	460 —	258157 —
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
Intereses sobre obligaciones a pagar	4504 10	
Gastos generales	5480 54	9984 64
Total del activo		277055 70
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	86500 —	
Reserva legal	2065 55	
Fondo de previsión	3993 37	92558 92
II Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	157287 30	
Intereses pendientes de cobro	2857 70	160145 —
III Pasivo transitorio:		
Cuentas de ingreso	90 —	
Intereses y descuentos	21492 40	
Dividendos a pagar	2274 —	
Ganancias y pérdidas	495 38	24351 78
		277055 70

Buenos Aires, Enero 26 de 1934

Carlos Saporiti, presidente. — Arturo [illegible], secretario. — Alfredo A. Pierotti, gerente. — Jesús Falcón, contador. — Adolfo Fracchia Guy, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 junio N.° 6625 v9 junio.

587

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CALLE CORRIENTES N.° 4002

Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado	m$n.	25.000.000.—
” suscripto	”	25.000.000.—
” realizado	”	25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	4625051 11	
b) Edificios y construcciones	4671569 21	
c) Materiales	12603304 68	
d) Maquinarias	6136050 79	
e) Herramientas	123267 72	
f) Muebles y útiles	57606 81	
g) Instalaciones	18145226 63	46362076 95
II. — Activo circulante:		
a) Mercaderías y materiales	339010 04	339010 04
III. — Activo disponible:		
a) Caja	45279 44	
b) Bancos	3708 19	48987 63
IV. — Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	126436 62	
b) Depósitos en garantía	500 —	126936 62
V. — Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	117386 32	
b) Alquileres a liquidar	290189 98	
c) Cuentas del ejercicio a liquidar	1451857 70	1859434 —
VI. — Activo nominal:		
a) Concesiones	164285 47	
b) Gastos de emisión y descuentos sobre obligaciones	1293093 01	
c) Afirmados	1279038 12	
d) Varios	470414 95	3206831 55
VII. — Pérdidas:		
a) Saldo de explotación	182782 12	
b) Déficit Ejercicio 1930|1931	1246879 31	
c) Déficit Ejercicio 1931|1932	2153999 88	
d) Déficit Ejercicio 1932|1933	2743933 19	6327594 50
		58270871 29
Cuentas de orden:		
a) Depósitos en caución	1000 —	
b) Acciones en garantía	20000 —	
c) Dirección Plaza Ejercicios Físicos	23986 48	
d) Obligaciones primeras a rescatar	781152 46	
e) Obligaciones extensiones a rescatar	470684 46	
f) Obligaciones consolidades a rescatar	1297313 18	
g) Obligaciones de terceros garantidas, sujetas a verificación y aprobación	3458643 04	
h) Nuestras obligaciones garantidas	130258 36	6183037 98
		64453909 27

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado	25000000 —	
b) Reserva legal	962573 48	
c) Reserva facultativa	2106056 17	28068629 65
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente:		
F. C. Central de Bs. Aires, Ltda. $ 5900445 07		
Cía. Luz y Fuerza Lacroze de Bs. As. » 2152378 07		
F. C. Terminal Central de Bs. As. Ltda. » 498920 52		
I. Municipal - 6 o|o en amortización » 1406609 73		
Varios » 1929814 02	11888167 41	
b) Obligaciones a pagar:		
I. Municipal - Afirm. en amortización $ 764309 29		
Varias » 2081883 73	2846193 02	
c) Debentures (Obligaciones)	13649832 —	28384192 43
III. — Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	1818049 21	1818049 21
		58270871 29
Cuentas de orden:		
a) Depositantes en caución	1000 —	
b) Depositantes acciones	20000 —	
c) Boletos a emitir	23986 48	
d) The Anglo American Debentures Corporation Co.	781152 46	
e) The London Scottish American Trust Co.	470684 46	
f) The River Plate Trust Loan y Agency Co.	1297313 18	
g) Garantías otorgadas, sujetas a verificación y aprobación	3458643 04	
h) Garantes de obligaciones	130258 36	6183037 98
		64453909 27

Teófilo Lacroze, presidente. — F. O. Cartwright, contralor general. —

Lisandro J. Segura, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 junio N.° 6582 v8 junio.

..4.8..

JOHNS - MANVILLE BOLEY LTDA.

Domicilio Casa matriz: 19 Dover, Green, Dover Del E U A.
Domicilio sucursal: Alsina No. 748, Buenos Aires, Argentina.

Fecha de autorización Juez de Comercio
diciembre 1 1931.
Inscripción en el R. P. de C.
diciembre 1 1931.

Capital Casa matriz:		
Autorizado	25 0 0 -	dólares
Suscripto	25 000.—	«
Integrado	25.000.—	«
Capital asignado a la sucursal	25.000.—	«

BALANCE GENERAL
de sucursal 31 diciembre 1933.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y herramientas	14263 50	
Menos amortizaciones	4899 40	9364 10
Activo circulante:		
Mercaderías		218705 83
Activo disponible:		
Caja y Bancos		68702 19
Activo exigible:		
Deudores en c c	183534 23	
Letras a cobrar	20297 66	
	203831 89	
Menos reserva	26021 28	177810 61
Activo transitorio:		
Adelantos p ejercicios futuros		10910 44
Activo nominal:		
No existe		
		485993 17
Cuentas de orden:		
Depósitos y cuentas garantizadas		22857 —
		508850 17
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital asignado	97159 09	
Fondos de reserva	20732 52	117891 61
Pasivo exigible:		
Casa matriz		351937 43
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		16164 13
		485993 17
Cuentas de orden:		
Garantía de terceros		22857 —
		508850 17

CUENTA EXPLOTACION
por el ejercicio al 31 de diciembre de 1933.

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Amortizaciones:		
S muebles y herramientas	2160 —	
Gastos generales.		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros	150697 66	
Intereses, descuentos, comisiones	34833 58	
Patentes e impuestos	7446 32	
Deudores morosos e incobrables	15392 81	
	210529 87	
Mercaderías		154166 90
Descuentos s/compras, etc.		11152 47
Saldo de explotación.		
Transferido a Casa matriz		45210 50
		210529 87

Johns - Manville Boley Ltda.: Herman V. Boley, gerente.

Inspector que visó el balance, Dr. Rosso.

Buenos Aires, marzo 27 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 junio N.° 6577 v8 junio.

398

LONGOVICA Cía. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE EXPORTACION

Casa Matriz, Rue La Boetie 103, París.
Domicilio legal en Buenos Aires, calle Moreno 562/66
Autorizado por auto del Juez de Comercio, doctor E. Coll, el 22 de Diciembre 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Febrero de 1923, N.° 4, folio 46, libro 46, tomo B.

Capital de la Casa Matriz:
CAPITAL:
Autorizado .... F. Fr. 20.100.000.—
Suscripto .... „ „ 20.100.000.—
Realizado .... „ „ 20.100.000.—
Capital de la Sucursal: no asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
De las operaciones practicadas en el País

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
g) Terrenos y galpones	115727 14	
Menos: Amortizaciones	16033 88	99693 26
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías en depósito	120768 24	
b) Acciones de otras sociedades	1000 —	121768 24
III. Activo disponible:		
b) Bancos	3227 93	3227 93
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	828148 94	
b) Deudores garantizados	37910 —	
d) Deudores morosos	16809 45	
h) Cauciones	5993 —	888861 39
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida del año	48667 82	48667 82
Cuentas de orden:		
d) Consignaciones recibidas	57458 39	
g) Ventas a comisión	265 91	
h) Pagarés firmados en cartera	14366 24	72090 54
		1234309 18
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz	1131346 79	
Provisión para deudores morosos	11295 92	1142642 71
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuentas corrientes	19197 35	19197 35
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	378 58	378 58
Cuentas de orden:		
d) Comitentes de efectos en consignación	57458 39	
g) Proveedores cuenta venta a comisión	265 91	
h) Pagarés a vencer	14366 24	72090 54
		1234309 18

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.
p. p. Longovica, Cía. Industrial y Comercial de Explotación.
Pedro Stevens, gerente. — Luis Bouteiller, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1933

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
1 Saldo anterior		
2 Amortizaciones: Deudores morosos	4920 45	
3 Gastos generales	21166 —	
4 Intereses descuentos, comisiones y cambios	16357 47	
5 Patentes e impuestos	7520 45	
6 Mercaderías	2983 83	
	52948 20	
HABER		
1 Saldo anterior		
2 Intereses, descuentos, comisiones y cambios		4280 38
Saldo: Pérdida del año		48667 82
		52948 20

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.
p. p. Longovica, Cía. Industrial y Comercial de Explotación.
Pedro Stevens, gerente. — Luis Bouteiller, contador.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 junio N.° 6605 v7 junio.

—378.

THE DUNLOP PNEUMATIC TYRE Co. (South America) Ltd.

Sociedad Anónima Extranjera

Casa Matriz Osnaburgh Street, Regents Park, Londres
Sucursal Avenida Ingeniero Huergo 1433 — Buenos Aires

Autorizado por el S. G. de la Nación 17 de Febrero de 1911
Inscripto en el R. P. de C. 31 de Mayo de 1911 y 29 de Noviembre 1922

Casa Matriz: —
Capital autorizado .... £ 50.000.—
» suscripto y realizado .... » 35.000.—

Capital asignado a la Sucursal de Buenos Aires £ 20 000.— al cambio de 5.04 y 0.44 $ 229.090.90 c/l.

BALANCE GENERAL - SUCURSAL BUENOS AIRES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
de las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	8496 89		
Menos: Amortizaciones	2162 35	6334 54	
Automóviles	20306 89		
Menos: Amortizaciones	11595 29	8711 60	
Maquinarias y útiles	2287 60		
Menos: Amortizaciones	887 10	1400 50	16446 64
Activo circulante:			
Mercaderías en depósito, en consignación y en tránsito			6476 3 80
Activo disponible:			
Caja		2760 —	
Cheques, giros, etc.		4285 44	
Títulos crédito Argentino interno 1930 Ley No. 11.577		1 —	7046 44
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		909168 47	
Documentos a cobrar		192269 96	
Casa Matriz:			
Cuentas corrientes		663139 .8	1764577 61
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			99638 09
Activo nominal:			
No existe.			
Total			2 35382 58
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado £ 20.000 —			229090 90
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		6394 97	
The Dunlop Rubber Co. Ltd.		1759993 02	
Banco de Londres y America del Sud.		466610 23	2232998 22
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio			73293 46
Total			2535382 58

The Dundop Pneumatic Tyre Co.: A. E. Morton.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortización:		
Muebles y útiles.	2162 3[illegible]	
Maquinarias útiles.	887 [illegible]	
Automóviles	11595 2[illegible]	
Gastos generales	4[illegible]9685 45	
Patentes e impuestos	242 5 3	
Intereses, descuentos, comisiones y gastos bancarios, etc.	97[illegible]7 2	
	458263 24	
HABER		
Mercaderias y otros rubros de explotación, etc.		34 938 —
Saldo:		
Pérdida del año debitado a cuenta Casa Matriz		110325 24
		458263 24

The Dundop Pneumatic Tyre Co.: A. E. Morton.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 junio N.° 6553 v7 junio.

871

KODAK ARGENTINA LIMITADA

Domicilio Casa Matriz: Rochester, New York.
Domicilio de la Sucursal: Calle Paso 436/38 - Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 18 de diciembre de 1915
Fecha de inscripción en el R. P. de C. febrero 3 de 1916
Capital Casa Matriz
» autorizado.. .... o$a 150.000.—
» suscripto .... » 150.000.—
» realizado .... » 150.000.—
La Sucursal no tiene capital asgnado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l.
Activo fijo:			
Muebles y útiles..........................	113114 63		
Menos: Amortizaciones............	106122 62	6992 —	
Instalciones..........................	68313 69		
Menos: Amortizaciones............	54008 69	14305 —	21297 —
Activo circulante:			
Mercaderías..........................			458241 34
Activo disponible:			
Caja..........................		3300 37	
Bancos..........................		141827 36	145127 73
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes........		674187 85	
Varios saldos deudores...........		9267 80	
Documentos a cobrar..................		38375 10	721828 75
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
			1346494 82
Cuentas de orden:			
Deudores por mercaderías en consignación..........................			109806 45
			1456301 27
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Reservas facultativas:			
» varias			6002 35
Pasivo exigible:			
Casa Matriz..........................		1204485 03	
Acreedores en cuenta corriente....		92912 —	
Depósitos en garantía..................		10150 —	1307497 03
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio..........................			32995 44
			1346494 82
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación..........			109807 45
			1456301 27

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE EXPLOTACION: POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles..........................	4490 84	
Instalaciones..........................	4068 64	8559 48
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, de maquinaria, etc.	526809 56	
Patentes e impuestos..........................	17865 95	544675 51
Saldo:		
Utilidad del año transferida a Casa Matriz...........	92265 99	
Transferencia de reserva para cambios..................	41068 14	133334 13
		986569 12
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación............		615808 03
Intereses, descuentos, comiciones y cambios etc.		29692 95
Transferencia de la reserva para cambios..................		41068 14
		686569 12

A. Spangaro, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, marzo 27 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 junio N.° 6533 v7 junio.

320.

KEE LOX SALES CORPORATION

Avenida Pte. Roque Saénz Peña Nº. 942— 2º. piso Buenos Aires.

País de origen: Rochester (EE.UU. de Norte América)

Autorización por el señor Juez de Comercio doctor Agustín N Matienzo auto del 7 de Junio de 1927.

Inscripción en el Registro Público de Comercio:

de fecha 7 de Junio de 1927, Nº. 10, folio 131, libro 40 tomo B.

Capital de la Casa Matriz.................. $ 32.747.20 m/n c/leg.

Capital asignado a esta Sucursal, no tiene.

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales Capítulos $ m/n
I. Activo fijo		
Muebles y útiles		1727 23
II. Activo circulante		
Mercaderías		46931 48
III. Activo disponible		
Caja chica	877 26	
Bancos	42164 18	43041 44
IV. Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente..................	17466 89	
Depositos en garantía Licitaciones..................	1890 50	19357 39
V. Activo transitorio		
Nuestra Afiliada, Londres	7190 —	
Cuentas morosas en gestión	6658 85	13848 85
VI. Activo nominal		
No existe		
Pédidas:		
Saldo al 31 de Diciembre de 1932..................	8622 63	
Año 1933	18986 83	27609 46
		152515 85
PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
No existe		
II. Pasivo exigible		
Casa Matriz cuenta mercadería..................	121101 25	
Casa Matriz, cuenta adelantos..................	31414 60	152515 85
		152515 85
III. Pasivo transitorio		
No existe		

Kee Lox Sales Corporation

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles, 20 %..........................	1424 79	
Gastos Generales:		
Alquiler Sueldos, viáticos, franqueos, seguros e impuestos, Telegramas etc	61323 77	
Bonificaciones y Descuentos..................	224 11	
Patentes e impuestos..........................	28789 64	
Cuentas consideradas definitivamente incobrables..	1270 35	
	93032 66	
HABER		
Mercaderías..........................		73143 11
Intereses..........................		902 72
Pérdida 1933..........................		18986 83
		93032 66

p. Kee Lox Sales Corporation: W. H. Melvin.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 junio N.° 6560 v7 junio.

..292..

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567.

Fecha de autorización por el P.E.
Diciembre 29 de 1924.

Fecha de inscripción en el R.P.de C.
Febrero 5 de 1925.

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ % 6.5)0.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1933
9°. Ejercicio

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 7 de febrero de 1934.

ACTIVO	$ c/l	Parciales $ c/l.	Totales por capítulos $ c/l
I Activo fijo:			
a) Inmuebles	12356035 01		
Amortización	1061576 11	11294458 90	
b) Muebles y útiles	47294 10		
Amortización 10 %	30940 31	16353 79	
c) Instalaciones	15713 68		
Amortización 20 %	12502 12	3211 56	
d) Maquinaria	711394 62		
Amortización 5 %	3[illegible]5172 63	396221 99	11710246 24
II. Activo circulante:			
a) Existencia de mercaderías			5218 22
III. Activo disponible:			
a) Bancos		123047 78	
b) Caja		1308 56	124356 34
IV. Activo exigible:			
No existe			
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			52781 63
VI Activo nominal:			
No existe			
Pérdida			138275 35
			12080877 78
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)			50000 —
			12080877 78
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		6500000 —	
b) Reserva legal		35931 70	6535931 70
II. Pasivo exigible:			
a) Debentures emitidos			5449000 —
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar		22472 53	
b) Previsión por impuestos a pagar		23473 55	45946 08
			12080877 78
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			50000 —
			12080877 78

W.F. Benkiser, presidente.— G.A. Lanús, director.—
H.J. Wiltshire síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de noviemtre de 1933.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Instalaciones 20 %	3142 74	
Muebles y útiles 10 %	4729 41	
Maquinaria 5 %	35569 73	
Inmuebles	479976 11	523417 99
Gastos generales:		
Corriente eléctrica, gas, sueldos, manutención y suministros, gastos generales.		200241 87
Intereses y seguros		33068 15
Patentes e impuestos		131313 35
Alquileres incobrables		370 —
		888411 36
HABER		
Saldo del ejercicio pasado		653 69
Alquileres		576[illegible]17 41
Varios		172964 91
Pérdida del año	138929 04	
Saldo del ejercicio pasado	653 69	138275 35
		888411 36

W.F. Benkiser, presidente.— G.A. Lanús, director.—
H.J. Wiltshire, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Alvarez.

Buenos Aires, marzo 27 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Roberto Van Gelderen, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 junio N.° 6539 v7 junio.

326

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 - CANGALLO - 439

Autorizado por decretos del 28 de septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de marzo de 1914 y 1.° de septiembre de 1927
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1905
Capital autorizado .... $ 20.000.000.— m|n.
» suscripto y realizado .... » 10.287.600.— »

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1934

ACTIVO	Totales Oro sellado	Totales Moneda legal
Caja:		
En efectivo		3383156 24
Depósitos en otros Bancos		1181255 06
Clearing		2963310 65
Descuentos y efectos a cobrar		18070112 73
Letras de Tesorería		21675700 15
Adelantos		11866371 84
Deudores en gestión		4131194 85
Deudores hipotecarios		9062056 64
Sucursales en la República		15629823 51
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	3814 23	258968 24
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		6592384 60
Títulos en cartera		805111 50
Valores diversos		6503 55
Muebles y útiles		351265 73
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1406853 81
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		676150 60
Metalización		8668 72
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depósito de títulos en custodia	373508 86	32008940 91
Depósito de valores recibidos en caución	10432 —	3816533 30
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8331795 50
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		878774 46
	387755 09	143204932 59
PASIVO		
Capital realizado		10287600 —
Fondo de reserva estatutario		751659 57
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		19248995 56
Depósitos a plazo		3383711 89
Depósitos en Caja de Ahorros		29571349 21
Depósitos diversos		
Redescuentos		1120000 —
Letras de Tesorería		16700000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		15061760 43
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (Descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1500089 75
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		368631 01
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		9457 10
Otras cuentas		65633 90
Metalización	3814 23	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depositantes de títulos en custodia	373508 86	32008940 91
Depositantes de títulos en garantía	10432 —	3816533 30
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito.		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8331795 50
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros.		
Otras cuentas de orden		878774 46
	387755 09	143204932 59

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1934.
Pío Armesto, vicepresidente 1.° — Benedicto Malaguzzi, gerente. —
Jorge Migone, contador. — Andrés Ronco, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Roberto Van Gelderen, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 junio N.° 6535 v7 junio.

306

LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. Ltd.

Establecida en Inglaterra: 1806 — Agencia Bs. As.: Bmé. Mitre 467

Autorizada por el P. E. Julio 20 1912.

Inscripto Registro Público de Comercio Septiembre 25 1912 y Diciembre 26 1919

Casa Matriz:

Capital autorizado .... £ 2.075.000.—
" subscripto .... „ 1.575.000.—
" realizado .... „ 165.000.—

La Agencia no tiene capital asignado

RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES**

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Daños materiales 5.° Ejercicio - y daños materiales - Incendio 22° Ejercicio

DEBE	$ moneda legal	
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)	482472 73	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	91392 58	
Gastos de organización		
Caja y Bancos		
Cuentas de orden		
MacDonald y Cía.	40994 83	
Banco Anglo Sud Americano	49886 75	
Permutación		
	664746 89	
HABER		
Casa Matriz		136019 45
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		482472 73
Siniestros pendientes		25200 —
Diversos acreedores		15863 04
Cuentas de orden		
Permutación		
Casa Matriz (Cuenta intereses)		5191 67
		664746 89

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE		
Corretajes y comisiones	28444 72	
Gastos generales	3612 88	
Siniestros	30841 03	
Reaseguros locales pasivos	5184 82	
Impuestos y sellos	7503 92	
Anulaciones	3355 35	
Saldo	1859 62	
	80808 34	
HABER		
Premios		77850 33
Sellos		2568 53
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		383 48
		80802 34

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
DEL EJERCICIO

DEBE		
Sección Daños Materiales:		
Corretaje y comisiones	4078 12	
Gastos generales	6666 83	
Siniestros	3388 65	
Reaseguros locales pasivos		
Impuestos y sellos	1186 38	
Anulaciones	598 86	
Saldo	109 81	
	16028 65	
HABER		
Premios		15338 85
Sellos		689 80
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		
		16028 65

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
DEL EJERCICIO

DEBE		
Sección Incendio:		
Corretaje y comisiones	950013 01	
Gastos generales	16577 75	
Siniestros	55615 30	
Reaseguros locales pasivos	11570 47	
Impuestos y sellos	23309 77	
Anulaciones	11651 36	
Saldo	64949 74	
	278687 40	
HABER		
Premios		271134 49
Sellos		6058 04
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		1494 87
		278687 40

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934

Mac Donald & Cía., representantes generales.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 junio N.° 6601 v9 junio.

121

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

CANNING 3709|11 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 1 de Mayo de 1906, 20 de Marzo de 1916 ,19 de Julio de 1932 y 9 de Agosto de 1932

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
14 de Julio de 1906, 19 de Mayo de 1916 y 1.° de Diciembre de 1932

Capital autorizado, subscripto y realizado .... o$s. 600.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE
(1.° de Octubre - 31 de Diciembre de 1933)

ACTIVO	Parciales o$s.	Parciales c$l.	Totales o$s.	Totales c$l.
Activo fijo:				
Inmuebles		1226673 40		
Maquinarias . . . 605175 15				
Amortizado . . . 346615 28		258559 87		
Muebles y útiles		266 —		1485499 27
Activo circulante:				
Materiales y materias primas		77368 91		
Trabajos en curso		28876 98		
Acciones y títulos		18421 09		124666 98
Activo disponible:				
Caja		161 17		
Bancos		20462 86		
Cheques, giros, vales, etc.		192 73		20816 76
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		318402 58		
Documentos a cobrar		28982 21		347384 79
Activo transitorio:				
Gastos a repartir		15099 47		15099 47
Activo nominal:				
No hay.				
Pérdidas:				
Gastos generales		86949 21		
Servicio de obligaciones	14023 34		14023 34	86949 21
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta	821541 03		821541 03	
			835564 37	2080416 48
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25000 —			
Depósito de títulos en custodia	5000 —			
Depositarios de títulos en garantía		3000 —		
Consignaciones		10584 17		
Deudores en cuenta consignación		3352 87	30000 —	16937 04
			865564 37	2097353 52
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto	600000 —			
Fondo de reserva legal	38822 34		638822 34	
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corr.	44108 53	33018 94		
Obligaciones emitidas	150000 —		194108 53	33018 94
Pasivo transitorio:				
Cuentas en suspenso		11793 54		11793 54
Ganancias:				
Ejercicios vencidos	2633 50			
Varios		168465 28	2633 50	168465 28
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta		1867138 72		1867138 72
			835564 37	2080416 48
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	25000 —			
Depositantes de títulos en custodia	5000 —			
Depósitos de títulos en garantía		3000 —		
Comitentes de efectos en consignación		10584 17		
Consignaciones a clientes		3352 87	30000 —	16937 04
			865564 37	2097353 52

Ing.° Atanasio Iturbe, presidente. — Arturo Zucchelli, síndico.

Inspector que visó el balance :Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 junio N.° 6607 v9 junio.

329.

"EL CONDOR"

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS
Reconquista Nro. 336 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925

RAMOS EN QUE OPERA: **INCENDIO, AUTOMOVILES Y CRISTALES**
Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" " suscripto y realizado .... „ 305.500.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(CUARTO TRIMESTRE DEL 8.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		141682 21
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		220150 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		1597 10
Mobiliario y material		1 —
Diversos deudores		108995 96
Gastos de explotación y reaseguros		310145 09
Siniestros:		
Sección Incendio	40547 68	
Sección Automóviles	28412 24	
Sección Cristales	3675 86	72635 78
Cuentas de orden		26000 —
		881207 14
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		305500 —
Fondo de reserva legal		830 28
Reserva para futuros dividendos		5000 —
Reserva extraordinaria		5000 —
Reservas de riesgos en curso:		
Sección Incendio	34129 26	
Sección Automóviles	30799 43	
Sección Cristales	4900 44	69829 13
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	10747 63	
Sección Automóviles	3193 57	13941 20
Reserva para impuestos a los réditos		1200 —
Depósitos de garantías de reaseguros		32165 08
Diversos acreedores		22462 83
Cuenta explotación		394897 28
Cuentas en suspenso		2198 76
Cuentas de orden		26000 —
Ganancias y pérdidas		2182 58
		881207 14

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933.
Arturo J. Pareto, vicepresidente. — William S. Bell, síndico. — A. Stagnaro gerente.
Arturo Mareto, vicepresidente. —
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e7 junio N.° 6534 v9 junio.

220

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.°628 — Capital Federal
Opera en el ramo Vida

Autorizada por el Poder Ejecutivo en Decretos de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Marzo de 1916

Capital autorizado ....
" suscripto .... c$l. 1.000.000.—
" realizado .... „ 1.000.000.—
" 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(4.° Trimestre)
Correspondiente al 30° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	400000 —	
Caja y Bancos	42386 64	
Propiedades inmuebles	320939 15	
Títulos de renta y valores diversos	149786 78	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	674363 92	
Préstamos sobre pólizas Vida	85715 70	
Obligaciones a cobrar	100 —	
Mobiliario y material	6131 05	
Compradores a plazos de nuestros terrenos en Córdoba	137018 40	
Diversos deudores	102199 94	
Compañías reaseguradoras	22122 55	
Pólizas Vdas. y rescatadas Vida	129067 87	
Siniestros	2750 —	
Gastos de explotación	171022 92	
Cuentas en suspenso	15478 10	
Cuentas de orden	264326 —	
	2523409 02	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		909590 21
Beneficios asegurados Vida		3815 03
Utilidades diferidas		31273 47
Diversos acreedores		90393 10
Cuenta explotación		212624 09
Cuentas en suspenso		11387 12
Cuentas de orden		264326 —
		2523409 02

Buenos Aires, Febrero de 1934.
P. Pángaro, presidente. — Tufik Sraguis, tesorero. — C. Giardini, subgerente. — Armen Berganiali, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e7 junio N.° 6543 v9 junio.

2485

MANDATARIA ARGENTINA S. A.

Calle Perú 375, 1er. piso — Buenos Aires
Autorizada por el S. G. el 9 Octubre 1919
Inscripta en el R. P. de C.: 1.° Diciembre 1919
Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$l. 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1869534 95	
Maquinarias de los establecimientos rurales	6009 71	
Muebles y útiles, Casa Matriz	1 —	1875545 66
Activo circulante:		
Haciendas y productos agrícolas	68896 75	
Títulos y valores	563407 89	632304 64
Activo disponible:		
Caja	1872 47	
Bancos	1724 96	3597 43
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		892997 84
Activo nominal:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas		133240 60
Explotación:		
Explotación de los establecimientos rurales	5776 80	
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc.	5033 85	10810 65
		3548496 82
Cuentas de orden:		
Valores en garantía (Directorio)	21000 —	
Valores en custodia	69716 52	
Inversiones por cuenta de terceros	62300 —	
Otras cuentas de orden	1709056 12	1862272 64
		5410769 46
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2000000 —	
Fondo de reserva legal	80000 —	
Fondo de reserva de inversiones	44000 —	2124000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1138296 25	
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	229518 58	
Mandantes varios	— 01	
Mandatos	1620 —	1369434 84
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		51910 99
Ganancias:		
Comisiones, intereses y arrendamientos		3150 99
		3548496 82
Directores - Valores en garantía	21000 —	
Depositantes de valores en custodia	69716 52	
Mandatos de inversiones	62300 —	
Otras cuentas de orden	1709056 12	1862272 64
		5410769 46

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.
Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e7 junio N.° 6585 v9 junio.

331

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Reconquista N.° 314

Autorizada por Decretos del P. E., fechas: 9 de Marzo 1903, 1.° de Octubre 1916, 19 de Febrero 1918, 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre 1926
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Mayo 1903, 16 de Febrero 1917, 3 de Mayo 1918, 10 de Julio 1922 y 25 de Enero de 1927

RAMOS EN QUE OPERA: **INCENDIO, MARITIMA, INFORTUNIOS, GANADO INSOLVENCIA & VIDA**

Capital autorizado .... c$l. 4.000.000.—
" subscripto .... „ 3.500.000.—
" integrado .... „ 1.279.680.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 1933
2.° TRIMESTRE — 31° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		2220320 —
Caja y Bancos		307771 40
Propiedades inmuebles		10107 50
Títulos de renta y valores diversos		2774910 32
Préstamos hipotecarios y sobre valores		433102 40
Préstamos sobre pólizas, Vida		15282 30
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		656288 45
Pólizas de vida vencidas y rescatadas		4712 —
Primas vencidas a cobrar, Vida		14407 10
Comisiones descontadas, Vida		40549 67
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		580487 05
Siniestros		1124413 35
Cuentas de orden		75000 —
Letras de Tesorería General de la Nación		
Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Títulos depositados en garantía	41603 24	
Diversos deudores	18379 78	
Cuentas de explotación	35722 70	
Siniestros y asistencia Médica	71825 22	167530 94
		8424882 48
PASIVO		
Capital subscripto		3500000 —
Reservas		2376560 12
Ganancia, Saldo del ejercicio anterior		39351 36
Beneficios asegurados, Vida		
Siniestros pendientes		291264 73
Diversos acreedores		93335 80
Reserva matemática de reaseguros cedidos conservada en depósito		
Cuentas de orden		75000 —
Cuentas de explotación		1821805 35
Redescuento de letras de Tesorería		
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	84462 16	
Siniestros pendientes	51026 40	
Diversos acreedores		
Cuentas de explotación	92076 56	227565 12
		8424882 48

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. W. Roberts, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 junio N.° 6584 v8 junio.

227

LA UNION MERCANTIL

COMPAÑIA DE SEGUROS
Incendio - Automóviles - Cristales
Rivadavia 540 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación, de fecha 8 de Marzo de 1901
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 12 de Diciembre de 1905, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923
Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 1.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(2.° Trimestre del 33° Ejercicio)

D E B E	o$s.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		31894 08
Propiedades inmuebles		1897235 94
Títulos de renta - Valores diversos		55934 30
Préstamos hipotecarios s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Material y mobiliario		2060 25
Diversos deudores	138 74	125661 68
Gastos organización a amortizar		
Cuenta explotación	366 15	342180 43
Siniestros		102100 22
Cuentas de orden		17500 —
Conversión	349 47	
	854 36	2574566 90

H A B E R	o$s.	m$n.
Capital		1000000 —
Reservas		677743 18
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		321544 58
Cuentas de orden		17500 —
Cuenta explotación	854 36	556984 91
Conversión		794 23
	854 36	2574566 90

Salvador Basualdo, vicepresidente. — Albino P. Durante, gerente. — Francisco Obregón, contador. — Onésimo Bononi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 junio N.° 6602 v8 junio.

599.

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz: Edimburgo (Escocia)
Representante legal: P. R. Boyd, Sarmiento 378 — Buenos Aires
Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s| Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo de 1900, bajo el Nro. 18, folio 48, libro 12, y el 27 de Mayo 1911, bajo el Nro. 70, folio 50, libro 34, tomo B. de Estatutos Extranjeros
Casa Matriz:
Capital autorizado y suscripto .... £ 500.000.—
» integrado .... » 175.000.—
Total de fondos: .... £ 24.764.539
La agencia no tiene capital asignado
RAMOS QUE EXPLOTA: **SEGUROS DE VIDA (Ha dejado de operar)**
BALANCE DEL 1er. TRIMESTRE DE 15 DE FEBRERO 1934
EJERCICIO Nro. 109

DEBE	o$s.	c$l.
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	66528 —	
Caja y Bancos		52410 34
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas	36055 05	227333 45
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz	13291 —	3000 —
	115874 05	282743 79
HABER		
Caja y Bancos		
Casa Matriz (Cuenta general)	36055 05	279743 79
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	66528 —	
Reservas		
Siniestros pendientes	10000 —	
Diversos acreedores	3291 —	3000 —
Cuentas de orden		
	115874 05	282743 79
Banco de Londres y America del Sud, (Cuenta del Directorio) saldo crédito		49147 56
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta del gerente) saldo crédito		3262 78

S. E. u O.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1934.
p.p. The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes del 1er. Trimestre al 15 de Febrero 1934
EJERCICIO Nro. 109

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes		
Gastos generales	412 69	1243 12
Siniestros y cesiones		64163 —
Reaseguros locales pasivos		
Conversión	11282 97	
	11695 66	65406 12
HABER		
Primas	1749 83	9711 63
Patentes y sellos		
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		
Intereses	1276 44	3810 67
Conversión		25643 12
Saldo	8669 39	26240 70
	11695 66	65406 12

S. E. u O.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1934.
p.p. The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 junio N.° [illegible]

140.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA 92, CHEAPSIDE - LONDRES

Domicilio en la República Argentina: Calle Balcarce 326 — Buenos Aires

Ramos que explota: Seguro contra Incendio y Marítimos

Fechas de autorización del P. E.: 21 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Capital autorizado .... £ 2.200.000.—
" suscripto .... „ 2.200.000.—
" realizado .... „ 550.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL) CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE

Comprendido entre el 1.° de Octubre y el 31 de Diciembre de 1933 ..

(36.° Ejercicio en el país)

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	178920 —	80000 —
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
	178920 —	80000 —
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	178920 —	80000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
	178920 —	80000 —

p. p. Atlas Assurance Company Ltd., J. F. Macadam & Cía., Soc. Anón. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.

E. A. Paneti Sinnott — R. B. Donaldson.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE OCTUBRE DE 1933 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	o$s.	c$l.
Corretaje y comisiones	1439 78	19956 82
Impuestos y sellos		4283 —
Gastos generales		1914 42
Siniestros	0 97	76995 89
Primas devueltas y anulaciones	223 68	2746 14
Reaseguros locales pasivos		75 —
Saldo	2015 36	
	3679 79	105971 27
HABER		
Primas	3529 49	50769 69
Impuestos y sellos	68 23	1375 90
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas ..	82 07	1093 14
Intereses		1373 13
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		25 78
Saldo		51333 63
	3679 79	105971 27

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. M. Macadam & Cía.
Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
E. A. Paneti Sinnott — R. B. Donaldson

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL AÑO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

SECCION INCENDIOS

DEBE	o$s.	c$l.
Corretale y comisiones	6181 18	67784 77
Gastos generales		6885 45
Impuestos y sellos		24968 75
Siniestros	2 43	155050 83
Reaseguros locales pasivos		194 84
Primas devueltas y anulaciones	1623 94	12241 72
Saldo	5267 28	
	13074 83	267126 36
HABER		
Primas	12213 27	186487 71
Impuestos y sellos	311 85	4594 20
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos ...		76 96
Comisión y corretaje sobre pólizas canceladas	549 71	4325 03
Intereses		5542 53
Saldo		66099 93
	13074 83	267126 36

Sujeto a gastos y reaseguros de Casa Matriz.

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. M. Macadam & Cía.
Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
E. A. Paneti Sinnott — R. B. Donaldson
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 junio N.° 6540 v8 junio.

356

"CALEDONIA ARGENTINA"

COMPAÑIA ANGLO-ARGENTINA DE SEGUROS

Reconquista N.° 336 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendio y Marítimos

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931

Inscripta en le Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
Capital suscripto y realizado .... " 500.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

(1er. Trimestre del 3er. Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	138574 65	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Títulos de renta y valores diversos	551875 20	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	48246 93	
Gastos de explotación y reaseguros	66710 47	
Siniestros (Sección Incendio)	7954 05	
Siniestros (Sección Marítima)	922 18	
Cuentas de orden	83683 29	
	897967 77	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		500000 —
Reserva de riesgos en curso, Incendio		45000 —
Reserva de riesgos en curso, Marítimos		6974 68
Reserva legal		72 —
Reserva para impuestos a los réditos		700 —
Fondo de beneficios a los empleados		176 40
Diversos acreedores		32321 69
Siniestros pendientes, Sección Incendio		26095 —
Siniestros pendientes, Sección Marítima		3734 92
Cuenta explotación		75805 79
Cuentas en suspenso		71775 23
Cuentas de orden		83683 29
Ganancias y Pérdidas		51628 77
		897967 77

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1933.

Heabert Gibson, presidente. — Arturo H. Forrester, gerente. — William S. Bell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 junio N.° 6562 v8 junio.

221.

"LA IBERO PLATENSE"

HIPOTECARIA, SEGUROS Y MERCANTIL — SOCIEDAD ANONIMA

Maipú 231 — Buenos Aires

(RAMOS EN QUE OPERA: **HIPOTECAS Y SEGUROS c| INCENDIO)**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Febrero de 1911

Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
» emitido y subscripto .... » 5.000.000.—
» realizado .... » 4.877.840.—
Reservas .... » 1.620.112.53

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

(4.° TRIMESTRE)

ACTIVO	$ moneda legal	
Accionistas	122160 —	
Títulos	122927 —	
Caja y Bancos	490893 42	
Sellos	648 90	
Bienes raíces	329109 13	
Préstamos hipotecarios	6244825 19	
Mobiliario y material	54 —	
Agentes y corredores	14357 12	
Diversos deudores	146037 76	
Cuentas de orden	60000 —	
Gastos de explotación	393461 25	
	7924473 77	
PASIVO		
Capital emitido		5000000 —
Reservas		1620112 53
Diversos acreedores		208275 62
Cuentas de orden		60000 —
Cuentas de explotación (premios, intereses etcétera)		1036085 62
		7924473 77

Benito Sánchez, presidente. — J. Rego Ruiz, director general. — Manuel C. Evers, contador. — Silverio Vegega, revisador de contabilidad. — Manuel Castro Iglesias, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 junio N.° 6559 v8 junio.

242.

"LA ITALIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Corrientes 550 — Buenos Aires,

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, fecha 26 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas 18 de Julio de 1894, 3 de Septiembre de 1925, 14 de Enero de 1926 y 21 de Junio de 1928
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de Agosto de 1895

RAMOS: **INCENDIOS, MARITIMOS, GRANIZO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMOVILES, CRISTALES, VIDA e INDIVIDUALES**

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» integrado .... » 1.295.880.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
SEGUNDO TRIMESTRE DEL CUADRAGESIMO SEXTO EJERCICIO

PASIVO	o$s.	c$l.
Acciones		704120 —
Títulos y acciones		704340 19
Propiedades inmuebles		1375000 —
Muebles y útiles		27571 88
Caja y Bancos	2011 88	236900 70
Documentos a cobrar		228859 44
Deudores varios y Ctas. deudoras	17756 55	1051061 73
Reseguros	7140 98	219745 29
Gastos de explotación	789 78	257940 63
Anulaciones		70290 47
Pólizas rescatadas		6517 40
Comisiones descontadas		141648 09
Préstamos sobre pólizas		75943 98
Siniestros	650 87	200336 73
Sección accidentes		78085 63
Títulos y acciones afect.:		
Por reservas .... 10000 —		
Reserva de previsión afectada por títulos ..... 10000 —		
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		16250 —
Banco de la Nación Argentina (Ley 9688)		50000 —
Banco República Oriental del Uruguay		78317 68
Banco de la Nación Argentina (Ley 11582)		58245 45
Conversión	2018 38	
	30368 44	5581175 29
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Deudores varios y Ctas. deudoras		149650 69
Siniestros		223643 61
Reseguros		3259 35
Anulaciones y extornos		31840 25
Gastos de explotación		56481 86
Documentos a cobrar		11538 68
Compañías reaseguradoras		154 66
Primas adicionales calculadas		25000 —
	30368 44	6082744 39

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital social		2000000 —
Reservas		1148061 14
Acreedores varios y Ctas. acreedoras	19362 93	1417622 16
Cuentas de explotación	11005 51	770876 33
Reserva matemática a|c. reaseguradores		7445 —
Alquileres		28851 65
Ganancias y pérdidas		918 72
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		16250 —
Títulos depositados en garantía		186563 12
Conversión		4587 16
	30368 44	5581175 29
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Cuentas de explotación		243625 06
Reservas		166164 11
Acreedores varios y Ctas. acreedoras		13694 30
Administración		78085 63
	30368 44	6082744 39

Manuel López Marín, presidente. — Jorge Finino, gerente general. — Adolfo A. Scotto, subgerente contador. — Agustín Mon, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen,** 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e6 junio N.° 6567 v8 junio.

2465

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

(EL SOL DEL CANADA, CIA. DE SEGUROS SOBRE LA VIDA)
PAIS DE ORIGEN. CANADA

Domicilio Social: Montreal: Canadá
Establecida en Buenos Aires, calle Corrientes 222

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 1.° de Julio de 1920
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 7 de Septiembre de 1920
Ramos que explota: Vida solamente

Capital autorizado .... $ 2.000.000.— oro\|canad.
» suscripto .... » 2.000.000.— »
» realizado .... » 2.000.000.— »

Fondos de reserva .... $ 1.337.898.150.— m\|n. de c\|l.
Capital asignado a esta Agencia: Ninguno.
Todos los fondos responden a las pólizas emitidas

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
Correspondiente a la Sucursal en la Argentina

EJERCICIO N.° 14

DEBE	$ moneda nacional	
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	180000 —	
Caja	4504 23	
Títulos de renta y valores varios	6319149 17	
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	3452677 54	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	26053 82	
Deudores varios	158517 77	
Cuentas de orden		
Bancos:		
The Royal Bank of Canadá, Cuentas N.° 1..............	737883 77	
The Anglo South American Bank, Ltd. Bs. As.	65637 77	
The Anglo South American, Ltd. Rosario	12946 33	
Bank of London y South América, Córdoba	45145 91	
	11002516 31	
HABER		
Casa Matriz cuenta títulos en depósito		180000 —
Casa Matriz cuenta de títulos de renta		6319149 17
Casa Matriz cuenta corriente		4268634 90
Reservas		
Siniestros pendientes		160205 —
Acreedores diversos		74527 24
Cuentas de orden		
		11002516 31

DEBE	$ moneda nacional	
Corretajes y comisiones	319926 05	
Gastos generales	257964 84	
Impuestos y patentes	94263 97	
Siniestros	379352 55	
Reaseguros locales y pasivos		
Valores en rescisión	192139 70	
Dividendos	162077 36	
Pagos bajo contratos suplementarios	13431 58	
Rentas vitalicias	18877 83	
Rentas por incapacidad total	8172 92	
Dotales vencidas	37459 51	
Saldo	1947869 40	
	3431535 71	
HABER		
Primas		2984338 14
Intereses		232769 85
Rentas vitalicias		214427 72
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos		
		3431535 71

p. p. Sun Life Assurance Company of Canadá
F. Morgan, gerente general para la República Argentina

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e6 junio N.° 6572 v8 junio.

247.

ECONOMIC INSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: **INGLATERRA**
Domicilio: 25 de Mayo 499 (Buenos Aires)

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Diciembre de 1920
Fecha de inscripción en el R. Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921

RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIO Y MARITIMO**

Capital autorizado .... £ 1.000.000.—
" realizado .... " 250.000.—
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL 4.° TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(13.° EJERCICIO)

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	480000 —	
Caja	4 98	
The First National Bank of Boston	1522 26	
Banco Anglo Sud Americano	28877 08	
Banco Francés e Italiano	1527 42	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores por premios	27726 67	
Diversos deudores	308 28	
Gastos de organización		
Cuenta de orden		
Casa Matriz (reservas para siniestros pendientes)	5700 —	
Sellos	687 —	
Impuesto a los réditos	316 29	
	546669 98	
HABER		
Casa Matriz		41593 80
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		480000 —
Reservas		
Reservas para siniestros pendientes		5700 —
Reservas para gastos de explotación (Incendio)		2740 12
Reservas para gastos de explotación (Marítimo)		1218 61
Impuestos		1843 42
Acreedores por premios		13574 03
		546669 98

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE		
Corretajes, comisiones y descuentos	16392 10	
Gastos generales	2137 70	
Reaseguros pasivos locales	23874 40	
Devolución de premio	1511 83	
Siniestros (menos porción reasegurada)	13271 —	
Impuestos	3424 94	
Siniestros pendientes	2200 —	
Saldo	27033 30	
	89845 27	
HABER		
Premios		67138 02
Impuestos		1814 76
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones		567 49
Siniestros pendientes liquidados		20325 —
		89845 27

Nota: Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p.p. Economic Insurance Co. Ltd.
Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
Fdo.: T. H. Braithwaite, director.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

RESUMEN GENERAL DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL AÑO ECONOMICO
1.° de Enero de 1933 — 31 de Diciembre de 1933
SECCION INCENDIO

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Corretajes, comisiones y descuentos	38450 76	
Gastos generales	13025 95	
Reaseguros pasivos locales	37234 83	
Devolución de premio	10138 16	
Siniestros (menos porción reasegurada)	13747 43	
Impuestos	8460 77	
Sellos		
Siniestros pendientes	5700 —	
Saldo	20783 51	
	147541 41	
HABER		
Premios		141632 48
Impuestos		2373 04
Reaseguros pasivos recobrados por cancelación		3535 89
		147541 41

SECCION MARITIMA

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Corretajes, comisiones y descuentos	9318 91	
Gastos generales	7090 52	
Reaseguros pasivos locales	22714 78	
Devolución de premio	242 33	
Siniestros (menos porción reasegurada)	11166 21	
Impuestos	4058 95	
Sellos		
Saldo	7437 67	
	62029 37	
HABER		
Premios		58291 84
Impuestos		3686 10
Reaseguros pasivos recobrados por cancelación		51 43
		62029 37

Nota: Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p.p. Economic Insurance Co. Ltd.
Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
Fdo.: T. H. Braithwaite, director.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 junio N.° 6538 v8 junio.

280

"LA CONSTANCIA"

SOC. AN. GANADERA
Reconquista 336

Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación por Decreto del 8 de Octubre de 1917
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 28 de Noviembre de 1917
Primera reforma: Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación por Decreto del 13 de Diciembre de 1918
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 26 de Febrero de 1919
Segunda reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decretot del 21 de Mayo de 1924
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 31 de Julio de 1925

Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
" suscripto .... " 4.000.000.—
" realizado .... " 4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1933 — PRIMER TRIMESTRE

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles	5232763 81	
b) Poblaciones, aguadas, mejoras	303729 36	
c) Alambrados	178487 44	
d) Muebles y útiles	32499 63	5747480 24
II. Activo circulante:		
a) Haciendas	1640167 60	
b) Almacén	20752 68	
c) Títulos	740000 —	2400920 28
III. Activo disponible:		
a) Caja	7474 41	
b) Bancos	88729 62	96204 03
IV. Activo exigible:		
Cuentas corrientes		62680 34
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas del Ejercicio corriente:		
a) Gastos generales e intereses	28202 19	
b) Contribuciones, impuestos, patentes	21180 28	
c) del ejercicio anterior	110215 73	159598 20
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		30000 —
		8496883 09
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	4000000 —	
b) Reserva legal	386796 17	
c) Fondo de previsión	1441936 55	5828732 72
II. Pasivo exigible:		
a) Hipotecas	596124 94	
d) Debentures	1898408 94	
e) Res., intereses debentures	143400 —	2 37933 88
III. Pasivo transitorio:		
Arrendamientos y productos		216 49
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		30000 —
		8496883 09

Erich Schmerson, director gerente. — Juan Baldinger, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 junio N.° 6542 v8 junio.

256.

"LA AMERICANA"

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS EN GENERAL

Corrientes Nro. 550

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto del 25 de Marzo de 1914

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Mayo de 1914

RAMOS: **INCENDIO — AUTOMOVILES — CRISTALES — VIDA**

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
» suscripto	»	1.000.000.—
» realizado	»	814.479.70

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

SEGUNDO TRIMESTRE DEL VIGESIMO EJERCICIO

ACTIVO	$ moneda legal	
Accionistas	185520 30	
Acciones y títulos de renta	157142 60	
Propiedades inmuebles	876751 49	
Caja y Bancos	114902 05	
Mobiliario y material	14127 —	
Obligaciones a cobrar	49106 40	
Deudores hipotecarios	138368 —	
Deudores varios	286901 77	
Gastos de organización a amortizar	1 —	
Gastos de explotación	94055 45	
Pólizas rescatadas	13204 68	
Comisiones descontadas Vida	40616 86	
Préstamos a tenedores pólizas Vida	93045 02	
Anulaciones	11381 57	
Reaseguros	46207 37	
Siniestros	43031 27	
Cuentas de orden	52499 79	
	2216862 62	
Sección Accidentes del Trabajo, (en liquidación), Ley 9.688):		
Banco de la Nación Argentina (Ley 9688)	50000 —	
Deudores varios	57453 42	
Gastos de explotación	22082 12	
Primas adicionales calculadas	17722 49	
Anulaciones	4516 59	
Siniestros	69640 50	
Ganancias y pérdidas	334886 48	
	2773164 22	
PASIVO		
Capital social		1000000 —
Reservas		731712 58
Beneficios de asegurados Vida		169756 43
Siniestros pendientes		25000 —
Cuentas de explotación		201911 74
Acreedores varios		355390 78
Cuentas de orden		52499 79
		2536271 32
Sección Accidentes del Trabajo (en liquidación, Ley 9688):		
Reservas		82164 79
Siniestros pendientes		42698 —
Cuentas de explotación		58233 56
Acreedores varios		3796 55
Títulos depositados en garantía		50000 —
		2773164 22

Manuel López Marín, presidente. — Jorge Finino, gerente general. — Luis A. Castagnino, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 junio N.° 6566 v8 junio.

236

"LA FORESTAL ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS, MADERAS Y EXPLOTACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES

Paseo Colón 185 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 7 de Octubre de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Diciembre de 1930

Capital autorizado	o$s.	33.000.000.—
" suscripto	"	23.811.700.—
" realizado	"	23.811.700.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Terrenos	29010628 —	
Edificios, construcciones, calles, alambrados y demás mejoras	4010393 28	
Acciones en Empresas	8970325 13	
Máquinas, locomotoras, tren rodante, vías y desvíos	6636392 59	
Herramientas y útiles	10857 45	
Muebles y útiles	66156 27	
Obras en ejecución	287743 81	48992496 53
Activo circulante:		
Mercaderías, productos elaborados y forestales	8692069 71	
Diversos títulos	2801177 04	11493246 75
Activo disponible:		
Cajas	204 64	
Bancos	8357363 55	8357568 19
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	2292102 19	
Obligaciones a cobrar	9550 08	
Agencias	14254440 31	16556092 58
Activo transitorio:		
Adelantos para gastos y partidas en suspenso		532640 50
Activo nominal:		
Llave de negocio	16940995 74	
Gastos de organización y emisión debentures	663971 51	17604967 25
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Gastos de administración, explotación y varios		3204996 80
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio) 60 acciones de $ 100.— o|s. c|. una		13636 36
		106755644 96
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital: 238.117 acciones de $ 100.— o|s. cada una a la par	54117500 —	
Fondos de amortización	5227559 05	
Reserva legal	16849 67	59361908 72
Pasivo exigible:		
Debentures:		
£ 1.000.000.— con garantía flotante al 6 o|o de interés a la par	11454545 45	
£ 2.400.000.— sin garantía, con interés al 4 o|o a la par	27490909 10	
Cuentas corrientes	4187639 52	
Giros a pagar	103997 35	43237091 42
Pasivo transitorio:		
Acumulaciones para gastos del ejercicio y partidas en suspenso		60192 70
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Productos de explotación, intereses y varios	3762672 04	
Saldo del ejercicio anterior	320143 72	4082815 76
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores $ 6.000 oro sellado)		13636 36
		106755644 96

J. B. Sullivan, vicepresidente y administrador general. — Edgar W. Titjen, contador general. — W. S. Bell, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 junio N.° 6536 v8 junio.

Convocatorias Anteriores

"NUMANCIA"

Seguros en General Soc. An.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1934, en el local de la Sociedad, Cangallo 430, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Aplicación de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años.

3.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósito de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 del Estatuto).

e4 junio N.° 6.574 v20 junio.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA SOICEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para el día 22 de Junio de 1934, a las horas 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559 — primer piso — a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de Marzo de 1934 y respectivo informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 12 de Junio de 1934, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1933|34.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1934.

El Directorio

e4 junio N.° 6545 v22 junio

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

(ex Compañía General de Fósforos)

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea, General Ordinaria para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, de un Director Titular por un año en reemplazo del doctor Manuel A. Montes de Oca, fallecido, y de tres Directores Suplentes por un año; elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 13 de Junio p. v., a las 10 **horas.**

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 9 de Junio p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

El Presidente

e21 mayo N.° 6.339 v12 junio.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la 14.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 14 de Junio de 1934, a las 11 horas en la calle Cangallo 315, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de cinco Directores Titulares.

4.° Nombramiento de dos Directores suplentes.

5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

Nota. — Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea según artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — El Directorio.

e-19 mayo N.° 6.293 v-7 junio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril ppdo.

2) Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio

e21 mayo N.° 6347 v8 junio

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, que tendrá lugar el día 28 de Junio corriente, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 785, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reducción del capital en virtud de la caducidad de derechos de algunos accionistas, resuelta por sentencia judicial en los juicios seguidos por esta Compañía contra los mismos, y destino de los beneficios de la caducidad.

2.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario.

El Presidente.

e6 junio N.° 6589 v26 junio.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Abril de 1934, en el local social, Rodríguez Peña 154, el día 18 de Junio de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio.

2.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e1.° junio N.° 6552 v18 junio.

S. A. "LA MARGARITA"
Sociedad Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta sociedad, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 12 de Junio a las 16 horas, en las oficinas de los señores Engelbert Hardt y Cía., calle Bmé. Mitre 853, 1.° piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación del informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1934.

2.° Elección de 3 Directores titulares, y 3 suplentes por el término de dos años, según el artículo 10 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente, por un año, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Designación de 2 Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión

e22 mayo N.° 6363 v9 junio.

SIERRAS DE BALCARCE, SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 22 de junio, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

I.—Deliberación sobre la Memoria y Balance General.

II.—Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

III.—Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, se requiere presentar tarjeta de entrada expedida por la Sociedad que compruebe haberse depositado en sus cajas, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, los certificados o títulos de acciones o en su defecto, justificativo de su personalidad. En substitución de éstos, serán admitidos los certificados o recibos de depósitos expedidos por los Bancos.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante cartas-poderes, presentados previamente en la Gerencia.

Buenos Aires, Junio ... de 1934. — El Gerente

e1.° junio N.° 6556 v18 junio

"LA COLONIA"
Compañía Mutua Ltda. de Seguros

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 19 de junio de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver nueva forma de liquidación de la Compañía, por no haberse podido cumplir con lo dispuesto en la Asamblea anterior.

2.° Confirmar el nombramiento de la Comisión Liquidadora ya efectuado en la Asamblea anterior, con amplias atribuciones.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

El Directorio.

e1.° junio N.° 6529 v18 junio

SLARA Ltda. S. A. AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Arribeños N.° 896, el día 21 de junio de 1934, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1934.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo ... de 1934.

El Directorio

e30 mayo N.° 6490 v16 junio

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Primera Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 15 de junio próximo, a las 16 horas, en su local Esmeralda 690, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y demás cuentas.

2.° Elección del nuevo Directorio y Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

e-29 mayo N.° 6470 v-15 junio

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"
Fundada en 1913

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de junio de 1934, a las 16 y ½ horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Reducción del Capital (anulación del 90 o|o suscripto que falta integrar de la serie "B").

2.° Disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora, con las atribuciones correspondientes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — El Directorio

e1.° junio N.° 6558 v18 junio

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI Ltda.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de junio, a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimotercer Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Martín Feit, presidente. — Eduardo Olivari, secretario.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

e2 junio N.° 6564 v19 junio

Cía. ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Callao 435, el día 19 de junio, a las quince horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1933.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, por el término de un año.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

El Secretario

e2 junio N.° 6573 v19 junio

BANCO PROTECTOR ARGENTINO
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Reconquista 358, el día 20 de Junio de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de capital social.

2.° Nombramiento de dos accionistas a los fines del Art. 33 de los Estatutos. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones en las cajas del Banco, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, será admitido el depósito de los documentos que justifiquen, la propiedad de acciones que por causas especiales no puedan ser depositados en el Banco, y que a juicio de este merezcan confianza. (Art. 33).

e-2 junio N.° 6.563-v-20 junio.

COMPAÑIA ARROCERA MERCEDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Arrocera Mercedes Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, a las 11 horas, en su local social calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondientes al primer Ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.° Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo al artículo 26 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 30 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario, socio o extraño, constituido mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

El Directorio

e28 mayo N.° 6455 v14 junio

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 21 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas (primera citación) para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1934, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de los Estatutos.
2.°) Reducción del Capital Social.
3.°) Designación, por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.
El Directorio.
e23 mayo N.° 6378 v11 junio.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 25 de Junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.
2.° Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1934.
El Presidente
e5 junio N.° 6.579 v21 junio

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 615 al 617, el día 25 de Junio de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al XXV°. Ejercicio, terminado el 31 Marzo 1934.
2.° Elección de dos Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llena y Virginio Mafei, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de esta plaza, en la Caja de esta Sociedad.

e5 junio N.° 6693 v25 junio.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI
Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de junio de 1934, a las quince horas en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Aumento del número de Directores titulares.
3.° — Elección de Directores titulares y suplentes para el año en curso.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el mismo período.
5.° Elección del Directorio local de Bolivia.
6.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 23 de junio de 1934, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico o Banco Anglo Sud Americano, Buenos Aires, o antes del 12 de junio en el Anglo South American Bank en Londres, o en el Banque Transatlantique Sociedad Anónima en París, o en el Banco Nacional de Bolivia en La Paz, debiendo acreditarse en las Oficinas de la Compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.
El Directorio
e28 mayo N.° 6459 v18 junio

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico, correspondiente al décimo Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1934.
2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores: Manuel Fontecha Morales, Carlos Aubone, Carlos Grünig y de un Director suplente, en reemplazo del señor Enrique Spijker, que terminaron su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 28 de Junio, a las 16 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934. — El Directorio.
e5 junio N.° 6550 v21 junio.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA
(Sociedad Anónima)
Segunda Convocatoria

No habiéndose llevado a efecto la Asamblea Extraordinaria anunciada para el día 21 del actual, por falta de quórum legal, en su primera convocatoria, y de acuerdo al artículo 351 del Código de Comercio y número 28 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas para el día 11 de junio próximo, a las 16 horas, en su local social, Avenida de Mayo 1157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Liquidación de la misma y forma de hacerlo, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos y 434 a 436 del Código de Comercio.
3.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora y determinación de sus facultades.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, requisito después del cual se les otorgará el boleto de entrada a la Asamblea (Artículo 25 de los Estatutos).

e23 mayo N.° 6408 v7 junio

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGRICOLA "CERES"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Junio de 1934, a las 12 horas, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 530, 7.° piso para:

1.°) Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.°) Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
3.°) Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio ... de 1934.
El Directorio.
e6 junio N.° 6596 v22 junio.

OERTLY - VEDETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Junio de 1934, en la sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 1199 esquina Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10 ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933.
2.° Aprobación de las propuestas del Administrador Unico sobre los resultados del Balance.
3.° Remuneración al Administrador Unico y a los señores Síndicos.
4.° Nombramiento de tres Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.
5.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Según el Artículo 8 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Enrique Oertly, Administrador-Unico.
e22 mayo N.° 6.351 v9 junio

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone nuestro estatuto, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 12 de junio de 1934, a las 18 horas, en el local social, Moreno N.° 970, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de marzo de 1934.
2.° Elección de síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.
El Directorio

Nota: Para tener acceso, los accionistas depositarán en la caja social sus acciones o recibos bancarios, con tres días de anticipación (Art. 33).

e22 mayo N.° 6367 v9 junio

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS
Sociedad Anónima

De conformidad a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de junio próximo a las 16 horas, en el local social, calle Zapiola N.° 1001, de esta Capital, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 21 ejercicio, que terminó el 31 de Marzo ppdo.
2.° Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Río Gallegos, 5 de Mayo de 1934
El Directorio
e21 mayo N.° 6350 v 8 junio

JALON LIMITADA
Soc. Anón. Para Prod. Extracto de Quebracho
Perú N.° 375 — Buenos Aires

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de junio de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 7.° ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de seis directores, en reemplazo de los salientes por terminación de sus mandatos.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en su defecto, presentar el certificado bancario que justifique el depósito de acciones.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — El Directorio
e23 mayo N.° 6412 v11 junio

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1934, en su local social, calle Lavalle número 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado, e informe del Síndico.
2.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
3.° — Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — El Gerente.

e1.° junio N.° 6554 v20 junio.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTA HNOS. LDA.

BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo preseripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Junio a las 15 horas, en el local social calle Corrientes 1985 (primer piso B), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1934.

José E. Costa, Presidente. — Leopoldo F. Costa, Secretario.

e28 mayo N.° 6.475 v14 junio.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE FLORES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Mayo de 1934.

Señor Consocio:

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 68, la C. D. invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de junio de 1934, a las 14 horas, en el local social Pedernera 145, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1933 - 34, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 68, inciso a).
2.° Conveniencia o no de ampliar los servicios sociales a los pueblos circunvecinos.
3.° Designación de cinco señores socios para controlar la elección y efectuar el escrutinio y proclamar a los electos. (Artículo 68, inciso d).
4.° Elección, de acuerdo con el artículo 52, de doce miembros titulares y seis suplentes, para la Comisión Directiva, eligiéndose por dos años los cargos de Presidente, Vicepresidente 2.°, Secretario, Tesorero, dos vocales y tres suplentes; y, por un año, los cargos de Vicepresidente 1.°, Secretario de actas, Prosecretario, Protesorero, dos vocales y tres suplentes.
5.° Elección de tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, por un año. (Art. 63).
6.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, dos vocales titulares y dos suplentes del Jurado. (Art. 64).
7.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 68, inciso e).

Manuel Pla, presidente. — Pilar Espejo, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 66 de los Estatutos, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, media hora después de la fijada para iniciar el acto.

e6 junio N.° 6587 v8 junio

B A R B A D A T

Sociedad Anónima, Compañía Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de junio, del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Consideración de las renuncias de tres Directores.
4.° Elección de tres Directores por dos años.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus aciones en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934.

El Directorio

e6 junio N.° 6610 v22 junio

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la Confederación Nacional de Beneficencia, en la Capital y Provincia, para la Asamblea anual General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de junio, en la calle Montevideo 850, a las 14 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior, Memoria y Balance del Consejo Superior y de los Círculos.
b) Lectura y aprobación de los informes de las señoras Presidentas de los Círculos.
c) Elección de 6 Consejeras que terminan sus cargos.
d) Designación de dos personas que firmen el acta y dos para firmar el balance general.
e) Para asistir a la Asamblea cada socio tendrá que presentar su tarjeta con el sello de la Provincia de la cual es socio.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — María Luisa P. de Helguera, presidenta. — María del Pilar Maciá de Diehl, secretaria.

e6 junio N.° 6614 v8 junio

ASOCIACION HELENICA

Calle Alvarez 1040

Asamblea General Ordinaria de la Asociación La Colectividad Helénica (Art. 82), a convocarse el día 24 de junio de 1934, a las 14.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas anteriores.
2.° Rendición de cuentas por el ejercicio fenecido.
3.° Recopilación de la acción general realizada por la Comisión Directiva durante el ejercicio fenecido y acción de realizarse para el ejercicio nuevo.
4.° Presupuesto de gastos y egresos para el ejercicio nuevo.
5.° Dictamen entregado por la Comisión Revisadora de cuentas para el ejercicio antepasado, informe de la Comisión Directiva.
6.° Elección de nueve vocales, de los cuales, siete por dos años, y dos por un año, para llenar las vacantes producidas en la fecha.
Elección de cinco suplentes vocales para llenar igual número vacante.
7.° Tributo de honores a personalidades colaboradoras en la misión de la Institución.
8.° Homenaje por la fusión de la hermana Asociación la Unión.
9.° Asuntos varios.

N. Conalidis, el presidente. — J. Nussi, el secretario.

e6 junio N.° 6615 v6 junio

SOCIETA NAZIONALE ITALIANA

Asambleas Extraordinarias

Se invita a los señores Socios a concurrir a las Asambleas Extraordinarias que tendrán lugar el día 17 de junio de 1934, en el local social Alsina 1465, de acuerdo al desarrollo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea Extraordinaria administrativa que se efectuará a las 9.30 horas.

1.° Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta juntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.
2.° Autorización a la actual Comisión Directiva para la venta de la propiedad de la calle Talcahuano 1256.
3.° Autorización a la actual Comisión Directiva para la mejor inversión de la suma producida por la venta mencionada ya sea mediante la adquisición de títulos de renta o en la compra de inmuebles.

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea Extraordinaria de reforma del Estatuto, que se efectuará a las 10.30 horas.

1.° Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta juntamente con el *Presidente* y *Secretario* de la Sociedad.
2.° Reforma de los artículos del Estatuto que se detallan a continuación: Cap. V, art. 15; Cap. VII, art. 33; Cap. VIII, art. 41 y 42; Cap. LX, arts. 43 y 44; Cap. X, art. 46.
3.° Anulación del artículo 45 e inc. B, del artículo 48 del Estatuto Social en vigencia.
4.° Asuntos varios.

Nota: La primera Asamblea Extraordinaria deliberará válidamente con la presencia de 100 socios excluyendo los miembros del Consejo Directivo (Art. 89 del Estatuto) y la segunda Asamblea será válida con la presencia de 150 socios (Art. 102 del Estatuto).

F. Quaranta, el presidente. — A. D'Ascoli, el secretario.

e6 junio N.° 6621 v8 junio

BIO-CHEMISCHES INSTITUT (S. A.)

Por resolución del Directorio de esta sociedad y de conformidad con lo establecido en el artículo 14, de los Estatutos, se hace saber a los señores Accionistas que el día 29 de Junio, a las **11 horas, se efectuará en el local de la** calle 24 de Noviembre 62, **la Asamblea** General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° — Elección de dos suplentes de Directores, un Síndico y un suplente de Síndico, por el término de un año, por teminar su mandato.
3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e6 junio N.° 6588 v22 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION VALUADORA DE INMUEBLES PARA CONSTRUIR EDIFICIOS POLICIALES

(Ley 11.687)

Llámase a licitación pública para las fechas que seguidamente se indican, a efecto de adquirir inmuebles con destino a la construcción de los edificios policiales que a continuación se mencionan:

Julio 4 de 1934—Comisarías 1ra., 2da., 3ra., 5ta., 6ta., 12, 24, 36, 25 y Alcaidía de Menores.

Julio 5 de 1934 — Comisarías 30, 32, 29, 45, 40, 41, 44, 43, 11 y Caballeriza Flores.

Julio 6 de 1934 — Comisarías 23, 33, 27, 15, 13, 10, 31, 35, 37, 38, 42 y Sección Tráfico.

Las respectivas propuestas, que se abrirán en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán presentarse hasta las 14 horas de los días que se dejan indicados y a dicha hora, dentro del orden que para cada día se ha establecido, se procederá a la apertura de las mismas.

Para la presentación de propuestas, obtención de pliegos e informes, dirigirse a la Secretaría de la Comisión, Balcarce N.° 278 (4.° piso).

Buenos Aires, Junio de 1934. — El Presidente.

e4 junio v 6 julio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Cajas de Hierro"

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas las sábados, a la Oficina de Compras, de Correos y Telégrafos, Casa Central 2.° piso. L. N. Além y Sarmiento.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 13 de junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

Carlos H. Sal, secretario.

e14 mayo v13 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales destinados a la Sección Talleres, durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, casa central L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 7 de junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e11 mayo — v7 junio

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Chassis Autocamiones y bicicletas".

Por el detalle y pliego de condiciones respectivo, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados,

Las Propuestas serán recibidas y abiertas el día 11 de Junio de 1934, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras, (Of. 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e12 mayo v11 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Pilahué, Distrito 22.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.°, Neuquén.

Jefe de la Dirección de Correos.

e-23 mayo v-20 junio.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación por treinta días, para proveer una máquina para imprimir circulares y direcciones, simultáneamente, de las características y en las condiciones que se determinan en el pliego que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día 2 del próximo mes de julio, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

La Administración

e1.° junio v2 julio

Llámase a licitación por treinta días, para proveer e instalar en diversas dependencias de la administración central, doce relojes fechadores receptores y un reloj regulador central, eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día 2 del próximo mes de julio, a las 15.30 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

La Administración

e1.° junio v2 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de hacienda vacuna en pie, destinada al consumo de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio: Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door, Colonia Nacional de Menores, en Olivera y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, desde el 1.° de agosto al 31 de diciembre del año actual.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238 altos, Capital Federal, el día 30 de junio del corriente año a las diez (10) horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección de los establecimientos mencionados y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — El Director de Administración.

e21 mayo v-30 junio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio de 1934, a las 10.30 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de graham al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar del 1.° de julio próximo.

Para informes dirigirse a la Secretaría del mencionado establecimiento.

Las Inspectoras

e29 mayo v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 26 de Junio de 1934, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez F. C. O., por el término de seis meses, a contar del 1.° de Julio próximo.

Por informes dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento.

Las Inspectoras

e29 mayo v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 18 de junio, a las 15,30 horas, para la provisión de Telas al Costurero Central.

Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las inspectoras

e17 mayo — v18 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 de junio, a las 15 horas, para la provisión de Material de Calzado al Asilo de Huérfanos.

Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las inspectoras

e17 mayo — v14 junio

Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento al Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay, durante el corriente año, de los artículos referentes a los siguientes rubros: Comestibles, aves y huevos, verduras y frutas; Artículos de escritorio, libros y formularios; Combustibles; Artículos de electricidad; Drogas y medicamentos, artículos de farmacia, laboratorio, e instrumental de cirugía y odontología; Materiales de conservación y reparación de edificios y herramientas y materiales de talleres.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 8 de junio del año en curso, a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Policlínico en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Concepción del Uruguay, mayo 8 de 1934.

El Director

e7 mayo v8 junio

Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días (30 días), a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, Córdoba, durante el corriente año, de los artículos relativos a los siguientes rubros: alimentos, combustibles, artículos de electricidad; vestuario; útiles de escritorio, libros y formularios, muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios; semillas; mantenimiento de vehículos y sus reparaciones; sanitarios, medicamentos; útiles y artículos de laboratorio; artículos de odontología; instrumentos de cirugía; menaje y cocina; herramientas y materiales de talleres; lavado y desinfección.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 12 de junio, a las 14 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Sanatorio en Santa María, Córdoba, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Santa María, Mayo 12 de 1934.

El Director

e-12 mayo v-12 junio

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 28 de junio de 1934, a las 14 horas, para la provisión de treinta y cinco uniformes completos, compuesto de saco, chaleco, pantalón y gorra, en tejidos de lana color gris, debiendo las ofertas ser presentadas en la Contaduría General de la Nación, Casa de Gobierno, acompañando muestras del material que se ofrezca.

Los Secretarios

e29 mayo v28 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Exp. 2163-C-930

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 6 de Julio de 1934, a las 15 horas, para la adquisición de 500 bancos pupitres con destino al Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en la Dirección Adminisrtativa del Consejo (Calle Charcas 1670).

El Secretario General.

e1.° junio v6 julio.

Licitación

Exp. 34.487-D-930

Llamar a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 3 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la realización de las obras de ampliación del edificio del Consejo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

e1.° junio v 3 julio.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

Mercería—

60 frazadas, tipo militar, de lana, de 2.000 grs. de 1 m. 50 x 2 m., característica Ministerio de Guerra (remitir muestra).

Ferretería—

25 velas para filtro marca "Lettes".

La licitación de referencia tendrá lugar el día 11 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección de Administración. Por más datos, planillas, etc., dirigirse a Secretaría cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

e6 junio — v11 junio

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de películas rediográficas Agfa o Kodak y papel Ridax, con destino al consumo del establecimiento durante el segundo semestre del año corriente.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, desde las 14 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

El Contador

e1.° junio v13 junio

Expte. 3204-I-1934

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 12 de Junio próximo, para contratar la provisión de anteojos con destino a los alumnos de las escuelas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado Datos en Dirección Administrativa, calle Charcas 1670.

El Secretario General

e-8 mayo v-12 junio

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 13 de junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de aves, combustibles, frutas y verduras, harinas y fideos; jabón de Marsella y lavado de ropas, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del año en curso. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, desde las 14 horas hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934.

El Contador

e-14 mayo v-13 junio

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"

De acuerdo con la ordenanza del 3 de Abril de 1933, llámase a concurso hasta el día 16 inclusive de Junio del corriente año, para proveer una cátedra de Idioma Nacional, vacante por renuncia del doctor Rómulo Martini. — La Secretaría funciona de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

El Secretario.

e17 mayo v16 junio.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 19 de junio de 1934:

Hora 16 — "Construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores", en los cuarteles de infantería en la Capital Federal, (Maldonado). Presupuesto oficial: $ 896.056,71 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel - Secretario.

e-23 mayo v-19 junio

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 16 de junio de 1934:

"Capital Federal"

Hora 9,30 — "Provisión e instalación en el Parque Sanitario Central de la Dirección General de Sanidad. (Presupuesto oficial: $ 7.972,50 m|n.)

Hora 9,45 — "Obras de ampliación del pabellón destinado a depósitos", del cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín". (Presupuesto oficial: $ 12.216,94 m|n.)

"Concordia"

Hora 10 — "Transformación de parte del pabellón guardia, oficinas y depósitos en Casino de Oficiales", en el cuartel de caballería. (Presupuesto oficial: $ 18.306,48 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 11 de junio de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel - Secretario Acc.

e-23 mayo v-16 junio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas máquinas con destino al Depósito de Materiales de la Capital dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 19 de Junio de 1934 a las 14.30 horas.

Horacio Ibarlucia
Director de Administración.

e4 junio v19 junio.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos forrajes con destino a la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 12 de Julio de 1934 a las 15.30 horas.

Horacio Ibarlucia
Director de Administración.

e4 junio. v12 julio.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación pública 2526, por tractores fué postergada para 19 junio 1934, a 14 horas. Retirar circular, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e-23 mayo v-19 junio

Llámase a licitación pública para 27 junio 1934, de 14 a 15.15 horas, por cabo manila (pliego 2546); casas desarmables de madera (pliego 2547); ácido sulfúrico concentrado, bicarbonato y carbonato de sodio (2548); caldera y accesorios (2549); hierros (2550); accesorios para cañerías y válvulas (2551). — Retirarlos, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e29 mayo v27 junio.

Llámase a licitación pública para el 24 de julio, a las 14 horas, por motores y elementos complementarios destinados accionamiento de aparato perforador a cable (pliego 2532). Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e29 mayo v24 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 3 de Julio de 1934, a las 17 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en el Palacio Episcopal de Paraná (Entre Ríos).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e2 junio v3 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinos Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4,500 kilovolt-amperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4,500 K. v. a. cada uno de 6.600|66.00 vols: parrarayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 20 de junio, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras — calle Moreno 750 — Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

e20 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 22 de junio de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un equipo frigorífico, serpentinas, aislación y puertas de cámaras frigoríficas y generador de hielo, con destino al Pabellón-Cocina del Hospital Mixto "Independencia", de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional serán entregados en Contaduría de la misma Dirección (1er. piso).

e23 mayo v22 junio

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 10.139-D.C.-934. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles para dibujo y fotografía, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Juan Ivaldi, secretario.

e-6 junio v-11 junio.

Expte. 6530-D.P.-934. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos motores eléctricos, accesorios y repuestos para reemplazar los existentes en el Pozo de Bombeo del líquido cloacal del Distrito Pergamino — de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 17 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e-6 junio v-11 junio.

(Expte. 7456-DC-1934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 12.000 toneladas métricas de pedregullo granítico, de acuerdo en un todo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e-5 junio v-13 junio

(Expte. 172-DP-1934)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficinas de la Inspección en el Distrito de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficines del citado Distrito hasta el día 6 de julio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 11 del mencionado mes de julio, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 29 de de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e1.° junio v6 julio

(Expte. 8120-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para atender las necesidades de las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 3 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e28 abril v3 julio

(Expte. 8548-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, destinadas a las obras de saneamiento en la ciudad de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e9 mayo — v2 junio

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Ruiz a Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Longitud Km. 92. Conservación, por un año, $ 47.936,40.

Hasta el día 12 de junio, en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 18 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-28 mayo v-18 junio

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Aguapey en el camino de Perrugorría a Posadas, Provincia de Corrientes. Ley 11.658, $ 142.852.

Hasta el día 12 de junio, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 18 del precitado mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-28 mayo v-18 junio

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Mendoza por Rinconada y Media Agua, tramo San Carlos a Km. 100, Provincia de San Juan, $ 5.529,60 m|n.

Hasta el día 13 de junio, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 19 del precitado mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-28 mayo v-19 junio

Licitación pública de las obras del camino de Viedma a Choele Choel, tramo Conesa - Lamarque. — Territorio de Río Negro. — Ley 11.658. $ 52.878.—

Hasta el día 5 de Junio, en el Juzgado Letrado de Río Negro, o para el día 11 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e21 mayo v11 junio.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tres Sargentos, camino de Tres Sargentos a Chacabuco, Castilla y Gahan y calles de inmediato acceso, Provincia de Buenos Aires, Ley 5315. $ 62.696.

Hasta el día 2 de junio, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 8 de junio, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 mayo v-8 junio

Licitación pública de las obras del camino de Realicó a General Acha, sección Santa Rosa a General Acha, $ 215.038.

Hasta el día 5 de junio, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 11 de junio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-23 mayo v-11 junio

Licitación pública de las obras del camino de Río Cuarto a Córdoba, Sección Las Sierritas - Santa Rosa de Calamuchita. — Provincia de Córdoba. — Ley 11.658. — $ 219.403.

Hasta el día 5 de Junio, en el Juzgado Federal de Bell-Ville, o para el día 11 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e21 mayo v11 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Lucio V. López y puente sobre el Río Carcarañá - segundo llamado - Ley 11.658 - $ 264.378.—

Hasta el día 5 de Junio, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 11 de Junio, a las 15.30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e21 mayo v11 junio.

Licitación pública de adquisición de diez tramos de acero de alta resistencia de 50,60 metros de luz, un tramo para el puente Feliciano y nueve tramos parar el puente sobre el Río Neuquén. Ley 11.658. — $ 415.778.

Para el día 7 de Junio a las 14 horas, en San Martín 871 Capital Federal.

e14 mayo v7 junio

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Curumalán, camino de Curumalán a Las Sierras. Provincia de Buenos Aires. Ley 5351. — $ 28.264.

Hasta el día 2 de Junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 8 del precitado mes a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e14 mayo v8 junio

Licitación pública de las obras del camino de Médanos a Meridiano V.°. Longitud Km. 61.170. — Provincia de Buenos Aires. Conservación por un año. — $ 14.200.—.

Hasta el día 9 de Junio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 15 del precitado mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 mayo v-15 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a Santiago del Estero, tramo Jesús María a Río Ancasmayo - Plan de Conservación 1934. pesos 53.749.—

Hasta el día 8 de Junio, en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 14 de Junio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 mayo v14 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Viedma a Choele-Choel, tramo Viedma - Conesa. — Territorio de Río Negro. — Ley 11.658. $ 77.034.

Hasta el día 5 de Junio, en el Juzgado Letrado de Río Negro o para el día 11 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 mayo v11 junio.

Licitación pública de adquisición de diez tramos metálicos, uno para el puente Feliciano y nueve para el puente sobre el río Neuquén. $ 415.778.—.

Prorrogada para el día 2 de Julio, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° junio v2 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo General Guido — Pirán — Provincia de Buenos Aires. $ 135.624.—

Hasta el día 19 de Junio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 25 del precitada mes a las 15 hs. en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° junio v25 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a La Rioja y Catamarca, tramo Carlos Paz al límite con La Rioja — Provincia de La Rioja. Conservación por un año. $ 67.706.35.

Hasta el día 12 de junio en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 18 del precitado mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° junio v18 junio.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Licitación pública No. 9

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinas Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de cocorriente trifásica de 4.500 kilovoltamperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4.500 k. v. a. cada uno de 6.600|66.000 volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 20 de junio a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.), treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

El Director General.

v-20 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 538-934. — O. C. 1207-933. — O. C. 569-934. — O. C. 252-934. — O. C. 488-933. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

2 de julio de 1934 — Bulones, remaches, tornillos, tuercas, arandelas, etc. (O. C. 538-934).

3 de julio de 1934 — Aceros especiales (O. C. 1207-933).

4 de julio de 1934. — Equipos para soldadura eléctrica (O. C. 569-934).

6 de julio de 1934. — Repuestos para locomotoras a cremallera (252-934).

11 de julio de 1934. — Caños y tubos de acero y accesorios para vapor (O. C. 488-933).

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e2 junio — v11 julio

O. C. 715-934. — Llámase a licitación pública para la ejecución de la renovación de vía con riel de 42 kgs. por metro líneal y aumento del número de durmientes hasta 1.558 durmientes por Km., en el tramo de vía comprendido entre Kms. 274-252 y 322-918 de la línea Patagones al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 2 de julio de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de $ 20.— moneda nacional, cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e2 junio — v2 julio

O. C. 1074|33; O. C. 483|34; O. C. 294|34; O. C. 958|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

11 de Junio de 1934. — Caños de hierro galvanizado, lisos, sin costura. — (O. C. 1074|33).

12 de Junio de 1934. — Acero dulce en barras y chapas (O. C. 483|34).

13 de Junio de 1934. — Caños y mangas de goma. — (O. C. 294|34.

22 de Junio de 1934. — Llantas y ejes. — (O. C. 958|33).

La apertura de propuestas se realizará los días indicados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina, y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e12 mayo v2? junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de madera de cochucho o pacará, en tablas aserradas, con fecha de apertura al 28 de Junio de 1934, expediente O. C. 1198|33, Anexo I.

Las ofertas serán abiertas en la oficina de licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

e29 mayo v28 junio.

O. C. 1200|33. — O. C. 233|34. — O. C. 847|33 A. 1—O. C. 296|34—O. C. 1208|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de junio de 1934: Chapas de hierro galvanizado canaleta y liso y zinc liso en chapas. (O. C. 1200|33)

21 de junio de 1934: Pinturas varias, preparadas y en polvo. (O. C. 233|34)

25 de junio de 1934: Alambres y cables eléctricos. (O. C. 847|33 A. 1)

26 de junio de 1934: Mangas de goma para freno. (O. C. 296|34)

27 de junio de 1934: Cilindros para freno al vacío. (O. C. 1208|33|1)

La apertura de propuestas se realizará los días señalados en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial, a las 15 hora, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e23 mayo v27 junio

O. C. — 1083|33|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de hierro galvanizado canaleta en las cantidades y condiciones del pliego N.° 1083|33|1.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 8 de junio de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurral del acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11,30 horas.

La Administración

e11 mayo — v8 junio

Llámase a licitación pública para la construcción de galpones para almacenar cereales en las Estaciones San Cristóbal y Casablanca, del Ferrocarril Central Norte Argentino.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 8 de Mayo de 1934, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 765|33|1 puede ser consultado por los interesados en la mencionada Oficina y retirado en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 15.— m|n., cada uno.

Las firmas interesadas en concurrir a esta licitación, que residieran en la Ciudad de Santa Fe, podrán consultar y retirar los pliegos en la Oficina del Despachante de Aduana de estos Ferrocarriles en estación Santa Fe (C. N. A.).

La Administración

v-8 mayo.

O. C. 331|34. — Llámase a presentación de propuestas para adjudicar la concesión de un terreno de propiedad de estos Ferrocarriles, situado en Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 331|34|1.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — Buenos Aires — el día 28 de Junio de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 17 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e30 mayo — v28 junio

Exptes. O. C. 331|34; O. C. 514|34; O. C. 721|33. — Llámase a licitación pública para la adjudicación en concesión de un terreno y provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

28 de Junio de 1934. — Arrendamiento del terreno de propiedad de estos Ferrocarriles, situado en el pueblo de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires. (Expte. 331|34).

3 de Julio de 1934. — Provisión de vidrios. (Expte. 514|34).

4 de Julio de 1934. — Instrumentos de medición y control. (Expte. 721|33).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, los días señalados a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 17, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e30 mayo v4 julio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 369, para la provisión de 3 balsas automóviles de 1,30 m. de calado, con propulsión a motor Diesel, destinados al transporte de camiones, automóviles y pasajeros entre Puerto Victoria — Rosario y entre Puerto Constanza — Zárate, de acuerdo al pliego oficial y planos, que puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 40.— en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 9 de agosto de 1934, a las 15 horas.

e30 mayo — v9 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Fontana**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 229,50 m|n. (doscientos veintinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional), importe de la deuda de $ 199,50 dejada en el Ministerio de Agricultura, con más la suma de $ 30.— por gastos de publicación del edicto anterior. — Previénese que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 137 de 1930).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e-6 junio N.° 415 s|.p.p. v-16 junio

Por disposición dela Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por nueve días, a contar desde la 1.ª publicación del presente, al Sr. Juan García, ex ordenanza de la Direc. de Meteorología, Geofísica e Hidrología, para que por sí o apoderado comparezca a responder de un cargo que se le imputa, valor de $ 261.— m|n., en concepto de sustracción de un cheque extendido a favor del empleado de la citada Dirección, señor Juan López, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 36.—
e30 mayo N.º 414 s|p.p. v9 junio.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (131) ciento treinta y una cajas conteniendo cada una (1) una docena de agujas para jeringas hipodérmicas y (2) dos kilos café en grano, detenidos por expediente número 117-R-1934, que el señor Administrador con fecha 21 del actual, ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos, y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a la Dirección de Alcaidía y Contaduría a sus efectos; tome nota previamente Teneduría de Libros y, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Mayo 29 de 1934. — Alberto M. Calareo, Asesoría y Sumarios, 2.º Jefe.

e2 junio v7 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Depauli (H.), que deben apersonarse al domicilio de la mismo, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.
El Secretario

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Pedro Ferraris**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. —
El Secretario
e12 mayo — v18 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Arias, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Raúl Rossi, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano González Speroni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Colli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. —
El Secretario
e-5 junio v-11 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Gunzel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mazo 23 de 1934. — El Secretario.
e30 mayo v4 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Mauricio Fich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — El Secretario.
e30 mayo v4 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente que fué víctima el obrero don **Raimundo Cozza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.
El Secretario
e-2 mayo v-8 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Sanguinetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabaja, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Alberti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —
El Secretario
e16 mayo v21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Colombo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —
El Secretario
e16 mayo v21 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Lacquanita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. —
El Secretario
e18 mayo v23 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Gumina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.
El Secretario
e-23 mayo v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Siffo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.
El Secretario
e-23 mayo v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Marcelino Parreño, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Espindola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —
El Secretario
e12 mayo — v18 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Francisco Laines Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — El Secretario.
v-12 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — El Secretario.
v-12 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber a los interesados, el presente edicto, por el término de cinco días:

Testimonio.

En la Ciudad de Buenos Aires, se ha convenido entre los señores, **Don Francisco Bechem**, argentino, **de estado civil** casado, con domicilio en la **calle** Lacar 3668, y **Don Alberto P. Ortiz**, argentino de estado civil soltero, **con domicilio** en la calle **Arengreen 1076**, celebrar el presente contrato **bajo las bases** y condiciones siguientes:

1.º) Queda constituída **entre los señores Don Francisco Bechem y Don Alberto P. Ortiz**, una sociedad **comercial** de responsabilidad limitada, **bajo el** nombre **Alberto Ortiz & Cía.**

2.º) La **duración de la sociedad, será de un año con opción a otra año más, siempre que ninguna de las dos partes expresase por escrito opinión contraria por lo menos dos meses antes de vencer** el primer año.

3.º) La sociedad explotará el comercio en general y especialmente la compra, venta de frutas, consignaciones, representaciones y provisiones.

4.º) El capital lo constituye la suma de: diez mil pesos m|n. $ c|l. 10.000.—) de curso legal, en efectivo, formándose con el aporte de: cinco mil pesos m|n. (c|l. $ 5.000.—) de curso legal cada uno y que por carecer de ellos en ese momento el socio Ortiz, se los facilita el socio Bechem para serle devueltos en la forma que se indica en el artículo 7.º.

5.º) El uso de la firma adoptada, estará indistintamente a cargo de ambos socios para todos los negocios sociales, siéndoles absolutamente prohibido comprometerla en negocios aleatorios o ajenos, que no sean los ordinarios de la administración de la sociedad, lo mismo que para dar fianzas o garantías por obligaciones de terceros.

6.º) Trimestralmente se practicará un balance general de los negocios sociales, debiendo hacerse los parciales o de comprobación, cuando cualquiera de los socios lo solicitara. La contabilidad, correspondencia y documentación se llevará con estricta sujeción a la ley.

7.º) Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones sociales, serán divididas entre los dos socios por partes iguales y acreditadas conforme al Balance trimestral; la parte del señor Bechem, en su cuenta particular y la parte del señor Ortiz en la cuenta particular del señor Bechem, para reintegrarle el préstamo de los cinco mil pesos m|n. hechos al socio Ortiz a que se refiere el artículo 4.º, quedando el señor Bechem autorizado para retirar esa suma y la demás de su cuenta cuando deseara. En caso de que hubiere pérdidas, éstas serán soportadas entre los dos socios por partes iguales.

8.º) Anualmente se separará el (5 o|o) cinco por ciento de las utilidades líquidas para el fondo de reserva.

9.º) Los socios podrán retirar mensualmente para su uso personal la suma de: trescientos pesos m|n. (c|l. $ 300.—) de curso legal el señor Bechem y también el señor Ortiz.

10.º) La administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente debiendo dedicarse el señor Bechem al trabajo de escritorio, contabilidad, movimiento de bancos y el señor Ortiz, a la venta, despachos, distribución y cobranzas, debiendo reemplazarse en sus tareas en caso necesario.

11º) La sociedad podrá otorgar poderes generales o especiales para ser representados en asuntos judiciales con la amplitud de facultades que fuera necesario.

12º) En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente, podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad previo balance que se practique de común acuerdo con los herederos del socio fallecido; en tal caso el socio sobreviviente deberá efectuar dicho pago al contado o en pagarés hasta noventa días, con garantía a satisfacción de los herederos, debiendo éstos últimos nombrar un solo representante a los efectos indicados.

13º) En caso que el socio sobreviviente no quiera hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad o no dar las garantías que se le pidan, se procederá a la liquidación de la sociedad, para lo cual también los herederos del premuerto deberán nombrar un solo representante.

14º) Para todos los efectos de este contrato y aún para el caso de intervención judicial, las partes se someten a la justicia ordinaria de los tribunales de esta Capital con exclusión de toda otra, inclusó la federal a cuyo efecto, constituyen sus domicilios especiales en el consignado al principio de la presente.

Bajo las catorce cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato que se obliga a aceptar y cumplir en forma y con arreglo a la ley, firmando en prueba de ello:

Buenos Aires, Mayo cuatro de mil novecientos treinta y cuatro. Firmado: por F. Bechem y Alberto P. Ortiz.

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, entre los señores Francisco Bechem y Alberto P. Ortiz, hemos resuelto, de común acuerdo, completar o aclarar para llenar las exigencias de la Ley N.º 11.380, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de $ 10.000.— m|n. curso legal, que tenemos celebrado en fecha 4 de Mayo para explotar el negocio de compra-venta de frutas, etc., en la siguiente forma:

Art. 1.º Que el socio Don Francisco Bechem, tiene la edad de 49 años y el socio Don Alberto P. Ortiz, tiene la edad de 31 años. Art. 2.º Que el aporte de $ 5.000.— m|n. c|l. que hacemos cada uno de los socios para formar el capital de $ 10.000.— m|n. c|l., se divide en cuotas de $ 100.— m|n. c|l.

Con estos dos artículos adicionales, dejamos concluído el contrato aludido, en fecha ut supra.

Firmado: F. Bechem. — Alberto P. Ortiz.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e7 junio N.º 6634 v12 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días a don **Luis María Ibarra García**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado la sentencia que se transcribe: "Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Autos y Vistos: — Atento lo manifestado precedentemente por el señor Defensor del demandado y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley 50 mando llevar el apremio adelante hasta tanto don Luis María Ibarra García pague al Fisco Nacional la cantidad de un mil quinientos cincuenta y seis pesos cuarenta y tres centavos oro sellado o su equivalente en moneda nacional, con sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, repónganse los sellos y archívese. — Fdo.: Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-6 junio N.º 808 s.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Eulalio Marchese**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-6 junio N.º 809 s.p.p. v-12 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Mario Gisimundo**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-6 junio N.º 810 s.p.p. v-12 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eladio Campos**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-6 junio N.º 837 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Sargenti o M. Romano**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-6 junio N.º 838 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Pereira Civit**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-6 junio N.º 839 s.p.p. v-12 julio

El señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido de la finca situada en esta Capital, calle Jonte entre Bermúdez y Cervantes, parroquia 20 G., manzana 82, parcela 29, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 12 de Mayo de 1934. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, regulándose los honorarios del letrado y procurador de la parte actora, en sesenta y veinte pesos moneda nacional, respectivamente. — Notifíquese por cédula. — J. C. Miguens. — Ante mí: Enrique Aranda".

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e 6 junio N.º 00792 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Javier F. Arias Oesterheld**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-6 junio N.º 00793 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña **Adela B. de Olmos Herrera**, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en Turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril ... de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario

e-6 junio N.º 00794 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Moretti Dante**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e 6 junio N.º 00796 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Livio A. de Rossi**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-6 junio N.º 00795 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar se hace saber a don Gervasio **A. Aguilera**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor Oficial, llévese adelante la ejecución contra don Gervasio A. Aguilera, hasta hacerse al Fisco Nacional, íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. — (Firmado) Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e6 junio N.º 00797 s|p|p. v8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Fernando A. Stordeur**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor Oficial del demandado, llévese adelante el apremio contra Fernando A. Stordeur, hasta hacerse al Fisco Nacional, íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. — (Firmado) Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e6 junio N.º 00798 s|p|p. v8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Ramón Venancio Echauri**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución "Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor Oficial del demandado, llévese adelante la ejecución contra don Ramón Venancio Echauri, hasta hacerse al Fisco Nacional, íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. — (Firmado) Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e6 junio N.º 00799 s|p|p. v8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Roberto Werner**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor Oficial del demandado, llévese adelante la ejecución contra don Roberto Werner hasta hacerse al Fisco Nacional, íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y costas del juicio. — (Firmado) Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Abril ... de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e6 junio N.° 00800 s|p|p| v8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Díaz y Quinteros Graciano y Amalia M. G. de Domínguez**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor Oficial de los demandados, llévese adelante la ejecución contra don Graciano Díaz y Quinteros y doña Amalia M. G. de Domínguez, hasta hacerse al Fisco Nacional, íntegro pago del capital reclamado con más sus intereses y costas del juicio. — (Firmado) Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Marzo ... de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e6 junio N.° 00801 s|p|p. v8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se hace saber a la **Sdad. Ayuda Mutua de Propietarios de Automóviles con Taxímetro** por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto; que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito; se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Autos y Vistos: — Atento lo solicitado por el señor Defensor del ejecutado y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley 50, mando llevar esta ejecución adelante, hasta tanto la Sociedad Ayuda Mutua de Propietarios de Automóviles con Taxímetro pague al Fisco Nacional la cantidad de novecientos ochenta y siete pesos con cuatro centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, repónganse los sellos y archívese. — Fdo.: Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-6 junio N.° 802 s.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días a don **José Acosta**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia del siguiente tenor: "Buenos Aires, Julio 26 de 1933. — Autos y Vistos: — No habiendo el demandado opuesto excepción alguna a pesar de haber sido notificado en forma de la citación de fs. 27 vta., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 268 de la Ley 50, sentencio este juicio de remate mandando llevar este juicio adelante hasta tanto don José Acosta pague al Fisco Nacional la cantidad de treinta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíque Gaviña o Badía, repónganse las fojas y archívese. — Fdo.: Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-6 junio N.° 803 s.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Santiago M. Gey**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-6 junio N.° 804 s.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a los señores **Quadri, Bellezze y Cía.**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto; que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto; se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Autos y Vistos: — Atento lo solicitado por el señor Defensor de la demandada y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 268 de la Ley 50, sentencio este juicio de remate mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto Quadri, Bellezze y Cía., pague al Fisco Nacional la cantidad de doscientos setenta y siete pesos veinte centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, repónganse los sellos y archívese. — Fdo.: Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Abril 30 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-6 junio N.° 805 s.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a los señores **José Brunetti** y sus fiadores Colombo Zeid y Cía., que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre el cobro de pesos, y que tramita por ante el Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital a cargo del Dr. Eduardo Sarmiento y Secretaría a cargo del suscrito, se ha dictado sentencia que es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Abril 4 de 1934. Autos y Vistos: Atento lo solicitado por el señor Defensor de los demandados y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 268 de la Ley 50, sentencio este juicio de remate mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto José Brunetti y Colombo Zeid y Cía., paguen al Fisco Nacional la cantidad de ciento cincuenta pesos con noventa centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, repónganse los sellados y archívese. Fdo.: Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Abril 30 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-6 junio N.° 806 s.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a los Sres. **Quadri y Bellezze**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, y que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Autos y Vistos: — Atento lo solicitado por el señor Defensor de los demandados y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 268 de la Ley 50, sentencio este juicio de remate mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto Quadri y Bellezze paguen al Fisco Nacional la cantidad de treinta y tres pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, repónganse los sellos y archívese. Fdo.: Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-6 junio N.° 807 s.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Gualdoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e 6 junio N.° 00840 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Termine**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-6 juni N.° 00841 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Barronte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. — Centro.

e-6 junio N.° 00842 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a **José M. Vázquez, A. Molina Torres y Fernando Olguín**, que en los autos caratulados "Redaeli Virgilio, Impuestos Internos, 505 1.° 1926.- Incidente por reposición de sellado y multa" y por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Abril 17 de 1933. — Autos y Vistos: Por las consideraciones aducidas precedentemente por el señor Procurador Fiscal, que el Fiscal hace suyas por considerarlas arregladas a derecho, se de estima la excepción opuesta y sentencio de venta en esta causa y ordeno llevar adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Firma de: Jantus".

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — B. Gache Piran, secretario.

Palacio de Justicia, planta baja, Talcahuano y Tucumán.

e-6 junio N.° 00843 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Armando Fresco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-6 junio N.° 845 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza, a **Antonio Pérez García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-6 junio N.° 846 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Simón Victor [illegible], para que en el** término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 abril N.° 00457 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Lavorello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio s|pp. 820 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bruno Antonelli Debella**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito le robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio s|pp. 821 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eladio López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio s|pp. 822 v12 julio.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Pilar Desia de Alfredi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e6 junio N.° 00817 s|p|p|. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio s|pp. 824 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Schvartz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 junio s|pp. 825 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida del Tejar entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 343, parcela 1, d. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Bueno sAires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e6 junio N.° 00816 s|p|p|. v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Angela Varela**, procesada por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e6 junio s|pp. 823 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Prina o Roberto Molina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atent. autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio N.° 00818 s|p|p|. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gómez Oliver**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio N.° 00819 s|p|p|. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días **que se ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato** social de la firma **Juan M. Tanoira y Cía.**

Primer Testimonio. — **Escritura número ciento veintisiete. — En la Ciudad** de Buenos Aires, **a diez y siete de Mayo** de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano público y **presentes los** testigos que firmarán al final, comparecen los señores don **Juan Manuel Tanoira**, que firma "Juan M. Tanoira"; **Adolfo Tanoira** y **Estéban Carlos Lucotti**, que firma "Estéban Lucotti", casados, argentinos, domiciliados en la calle Rocamora cuatro mil trescientos cincuenta y cinco, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han resuelto formar una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes condiciones: — Primera: Desde el primero de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "I. T. A. P. Y. A.", Instituto Técnico Argentino de Panificación y Anexos y la razón social de "Juan M. Tanoira y Compañía", Responsabilidad Limitada. — Segunda: El domicilio legal será en la calle Rocamora cuatro mil trescientos cincuenta y cinco. — Tercera: El término de la sociedad será de cinco años, contados desde el primero de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, cuyo plazo se considerará prorrogado automáticamente por otros cinco años más, siempre que ninguno de los socios por medio de telegrama y seis meses antes de vencer el término hiciera saber su oposición a la prórroga. — Cuarta: La sociedad que se forma tiene por objeto explotar los negocios de panadería, pastelería y anexos y en especial la Panadería Tanoira, establecida en esta Capital, calle Entre Ríos setecientos setenta y tres y sus sucursales; la ampliación de la calle Rocamora cuatro mil trescientos treinta y tres al cuatro mil trescientos cincuenta y cinco y cualquier otra que la sociedad considere conveniente, dentro o fuera de la Capital Federal. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: a) don Juan M. Tanoira ha suscripto dos mil cuotas que importan doscientos mil pesos. b) don Adolfo Tanoira ha suscripto mil cuotas que importan cien mil pesos. c) y don Estéban Lucotti ha suscripto las otras mil cuotas que importan cien mil pesos. — Los tres socios integran el total de sus respectivos capitales con el aporte de la parte que a los mismos correspondía en el capital líquido de la sociedad comercial de hecho que tenían constituída para la explotación del negocio a que se refiere la cláusula precedente, de acuerdo al inventario general practicado el veintiocho de Febrero del corriente año. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente. — La firma adoptada, de la que tendrán también uso indistinto todos los socios, deberá destinarse exclusivamente a los fines de la sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni dar dicha firma ni la particular como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — El socio que intervenga podrá con respecto a los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos y acciones: a) Adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y condiciones que considere ventajosas. b) Tomar y dar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento o sublocación por plazos que excedan o no de seis años. c) Depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés y otros documentos o valores, al cobro o en custodia en poder de particulares, sociedades y Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir ya sea en caja de ahorros, plazo fijo, cuentas corrientes o en cualquier otra forma, firmando o endosando los recibos, cheques o vales necesarios. d) Efectuar o solicitar préstamos, créditos o descuentos a las instituciones nombradas o a particulares, girar en descubierto contra los mismos con o sin garantía y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, girar, endosar, descontar o renovar cheques, letras, vales, pagarés, giros u otros documentos de crédito. e) Cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero, aceptar bienes en pago, dar recibos y cancelaciones, transijir, comprometer en árbitros, efectuar pagos ordinarios y extraordinarios de administración, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y conferir poderes generales y especiales, firmando en todos los casos las respectivas escrituras y documentos privados. — Séptima: Los socios están obligados a aportar su trabajo personal constante en la administración de la sociedad para su buena marcha y progreso. — No les está permitido intervenir en negocios particulares análogos o no a los de la sociedad sin el consentimiento de los otros, fuera de aquellos a que están vinculados actualmente y que son de conocimiento de los tres. — Octava: Mensualmente, cada uno de los socios retirará la suma de quinientos pesos, en concepto de honorarios por su intervención personal en la administración de los negocios sociales, sumas que se imputarán a "Gastos Generales". — Novena: Anualmente, el último día de febrero se efectuará un balance e inventario general, en el cual la amortización mínima de los muebles y máquinas será de un diez por ciento y la de los rodados de un veinte por ciento. — Dicho balance se asentará en el libro respectivo del que se sacará copia simple para cada uno, debiendo todo ello ser firmado por los tres socios. — Las utilidades o pérdidas que arroje, serán distribuídas o soportadas entre los socios en la proporción del capital aportado. — Décima: De las utilidades líquidas, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue a representar el diez por ciento del capital social, y otro cinco por ciento para reservas facultativas. — El saldo del noventa por ciento se distribuirá anualmente entre los socios en la proporción ya indicada. — Undécima: Cada socio podrá obtener con el consentimiento de los otros dos, adelantos a cuenta de las utilidades que pueda corresponderle con un interés del ocho por ciento anual, debiendo liquidarse con las utilidades del primer balance que se realice. — Los adelantos que hagan los socios a la sociedad y los saldos de las respectivas cuentas particulares gozarán del ocho por ciento de interés anual. — Décima-segunda: Toda ausencia de un socio necesita el consentimiento de los demás, en caso contrario será por cuenta del ausente y hasta la suma de mil pesos mensuales, el sueldo de la persona o personas que lo reemplacen con el carácter de simples empleados en las tareas del negocio. — En todos los casos la ausencia, consentida o no, será sin goce de sueldo. — Décimatercera: En caso de enfermedad, ausencia o imposibilidad de uno de los socios para atender la administración de los negocios sociales, podrá designar con el asentimiento de los otros, un apoderado que lo represente suficientemente, pero con facultades limitadas al control de sus intereses, sin intervenir para nada en la administración. — La misma designación se hará por quien corresponda, supeditado al mismo asentimiento y en las mismas condiciones en caso de incapacidad o fallecimiento. — En todos los casos los gastos serán por cuenta del representado. — Décimacuarta: La voluntad de los socios se computará por persona y se expresará por escrito en un libro de actas rubricado, que llevará la Sociedad. — Décimaquinta: La liquidación de la Sociedad podrá hacerse en cualquier momento con el consentimiento de todos los socios. — Décimasexta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en la misma forma, con intervención de los herederos del fallecido y bajo la administración de los socios sobrevivientes, hasta la terminación del ejercicio anual en curso, fecha en que se procederá a la liquidación de la parte del socio desaparecido y a cuyos herederos se entregará la parte que le corresponde en el activo y pasivo de la sociedad, en la proporción del capital aportado por el socio que representan. — Décimaséptima: Si seis meses antes de la terminación de este contrato uno o dos de los socios manifestara deseos de liquidar o retirarse de la sociedad, está obligado a ceder su parte al otro u otros. — En cualquier caso de liquidación, el señor Juan M. Tanoira tiene preferencia, en igualdad de condiciones para hacerse cargo del activo y pasivo. — Décimoctava: Para cualquier caso de disolución, se practicará un balance, en el cual el valor de la llave se considerará igual a dos veces el importe de las utilidades líquidas del último ejercicio de un año. — Se entiende por llave, el nombre social, la clientela, las marcas registradas y las máquinas, muebles, útiles y rodados amortizados de acuerdo a este contrato. — La parte no amortizada y los inmuebles tendrán el valor asignado en el último inventario, las materias primas, los productos elaborados y el combustible, el valor del momento. — Décimanovena: En caso de disolución parcial, el socio o sus herederos sólo podrán retirar el importe que les corresponda en la proporción de una tercera parte al contado, otra tercera parte a un año de plazo y el resto a dos años con el interés del ocho por ciento. — En la misma forma pagará el socio que continuare los negocios en el caso de disolución de la sociedad. — Vigésima: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — Si hubiera tres opiniones distintas, los árbitros procederán a designar una cuarta persona que actuará como arbitrador único, siendo los fallos que recaigan, inapelables. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a las otras una multa de diez mil pesos y la que no acepte el fallo otra de diez mil pesos. — Bajo las cláusulas que anteceden las que se obligan a cumplir y respetar en todas sus partes, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato social. — Con los certificados que se agregan a esta escritura se justifica: que los negocios situados en la calle Entre Ríos setecientos sesenta y cinco al setecientos setenta y tres y Bernardo de Irigoyen cuatrocientos veintisiete no adeudan Patente, Impuestos Municipales ni Obras Sanitarias, no adeudando don Juan M. Tanoira, Impuesto a las Transacciones. — Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron su contenido y la firman por ante mí y en presencia de los testigos don Juan Cuirolo y don Lorenzo Alfredo Cuirolo, ambos son vecinos, hábiles, doy fe. — Juan M. Tanoira. — Adolfo Tanoira. — Estéban Lucotti. — Juan Cuirolo. — L. Alfredo Cuirolo. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en cuatro sellos correlativos de un peso y cincuenta, numerados: del quinientos cincuenta y un mil quinientos tres al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Hay un sello y una estampilla. — J. González Pagliere. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e4 junio N.° 6.576 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y empaza a **Lucas o José o Luis o Raúl Domínguez**, procesado por el delito de corrupción y matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-30 mayo N.° 00.773-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Louro**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.774-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.775-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera pubicación del presente, a **Emilio Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.776-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Mahamud Geder**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo N.° 00734 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Rodríguez, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo N.° 00755 s|p.p. v28 junio.

El Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de D. Alejandro Sanguitu.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e23 mayo s|pp. 716 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Daloya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00684 s|p.p. v21 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, dotor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Jacobo Lipobeski**, que debe comparecer dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre nulidad de su carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de designarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces (Art. 65 de la Ley número 50 y 80 del Código de Procedimientos Supletorio).

Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Mayo 22 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e30 mayo N.° 00759 s|p.p. v16 junio.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Ana Rosa Laporfido o Loperfidio de Zito.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e30 mayo N.° 00760 s|p.p. v5 julio.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Eusebia Munilla de Lara.**

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — Simón de Iriondo, secretario.

e30 mayo N.° 00761 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio **Moreno, se cita**, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aristóbulo Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00762 s|p.p. v5 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro F. García**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 mayo N.° 00763 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Mateo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en a causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.768-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Gregorio Brusilovsky, procesado por el delito de incendio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-30 mayo N.° 785 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Rodríguez (a) ''Carmona''**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00783 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Blas Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00765 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Bonazzo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00782 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Ayersa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00780 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Manes, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e30 mayo N.° 00781 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo López o Loto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00778 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito Luján Kettle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00779 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Caracas entre Monte Egmont y Monte Dinero, parroquia 20 B, manzana 49, parcela 29, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro deafirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.974.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00758 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00777 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Crámer entre Iberá y Quesada, parroquia 18, manzana 403 A, parcela 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.961.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00751 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Mar Chiquita entre Aizpurúa y Constituyentes, parroquia 21 B, manzana 353, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.964.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00752 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avenida Centenario entre Canning y Salguero, parroquia 15, manzana 194, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.972.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00753 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avda. Olivera entre Medina y Ameghino, parroquia 20 D, manzana 121, parcela 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro deafirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.973.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00754 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplazà por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Mar Chiquita entre Ceretti y Aizpurúa, parroquia 21, manzana 351, parcela 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.962.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00755 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble. sito en la calle Caballito entre Neuquén y Avellaneda, parroquia 19. A. manzana 18, parcela 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante. bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.971.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00756 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Riglos entre Guayaquil y Formosa, parroquia 16, B, manzana 37 B, parcela 10, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.963.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00757 s|p.p. v16 junio.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **José Wild, para que comparezca** a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes para que le represente.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e30 mayo N.° 00748 s|p|p. v16 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Isgut**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e16 mayo N.° 00676 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Hernández**, para que comparezca dentro de dico plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 mayo N.° 00727 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Manasevich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Medro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00675 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Lezona Almagro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de . . . . . bajo apercibimiento. si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1934.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucuman, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.772 s.p.p. v-3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°.

e23 mayo N.° 00722 s|p|p. v28 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Sconda**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — R. S. Naón (h.), secretario.

e23 mayo N.° 00724 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cóloglus Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado debelde.

La Plata, Mayo 14 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e23 mayo N.° 00725 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a **Luis Lorenzo Martínez (a) "El Cholo"**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones graves, a Arturo Liñeas, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Mayo 14 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e23 mayo N.° 00726 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00728 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Toribio Ríos o Toribio González Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00729 s|p|p. v28 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en

la calle Olazába y Fernández Blanco entre Pacheco y Alvarez Thomas, manzana 500, parcela 14, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.707-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Patricio Raúl Belso**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 719 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Nadur**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 720 v28 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita. llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bolaños entre R. L. Falcón y Viejo Bueno, parroquia 20 C. manzana 115-135, parcela 18, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.705 s.p.p.-v-11 junio.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Muñecas entre Warnes y Gurruchaga, parroquia 17 A. manzana 190, parcela 20, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.706-s.p.p.-v-11 junio.

El Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Marcelo Martínez.**

Buenos Aires. Abril 17 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e23 mayo s|pp. 712 v28 junio.

El Juez en lo Civil. Dr. Nicolás González Iramain, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Benito Gaspar.**

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e23 mayo s|pp. 714 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, lama y emplaza a la prófugo **Nélida Sarmiento o Julia Nélida Sarmiento**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.770-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instruccin en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Ugarte**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.771-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alonso y a Diego Díaz**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 **mayo N.° 00.766-s.p.p.-v-5 julio.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José de la Fuente**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00658 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Hermida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00685 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José D'Amato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Mayo 11 de 1934. — Pedro M Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00686 s|p|p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Godoy**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 mayo N.° 00666 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Roberto Farrace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00730 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Orlando Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-9 mayo N.° 639 s|p.p. **v-14 junio**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Wiegand; Icho Kakovichi y Juan Schaefer**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo N.° 656 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Mario Alio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00669 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Grinstein**, para que dentro de dicho teérmino, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 mayo N.° 00661 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Juan Torres**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00664 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Serratti o Cerrato**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00671 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Pía**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00672 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Pedro Kuejjovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00673 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Cheveri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00674 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rolando Zaldívar**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las di posiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer **piso.**

e-16 mayo **N.° 00665 s|.p.p. v-21 junio**

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Herrera entre Río Cuarto y Villarino, parroquia 13, manzana 107-114, parcela 2, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Cliudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934 — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.703-s.p p.-v-11 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Arcos N.° 2952, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00 698-s.p.p.-v-11 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nazca entre Dúngenes y Vírgenes, parroquia 20 B, manzana 17, parcela 24, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo 00 699-s.p.p.-v-11 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pampa entre Burela y Ceretti, parroquia 21 B, manzana 608, parcela 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipaildad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de amirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.700-s.p.p.-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Pujadas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle **rebelde, si** no lo hiciere.

Buenos Aires, **Mayo 7 de 1934.** — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia**, calle **Talcahuano y Lavalle**, tercer piso.

e16 mayo N.° 00670 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Beruti, se cita, lama y emplaza a **Guillermo Bocchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-30 mayo N.° 00.769-s.p.p.-v-5 julio.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Catalina Molinari de Maggio**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Carlos F. Rivero secretario.
e16 mayo N.° 00683 s|p|p. v21 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Héctor Medardo Latorre**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e-9 mayo. N.° 644 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-30 mayo N.° 00.767-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Rogelio Luski Durand**, o **Roger Luski**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e30 mayo N.° 00764 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abraham Galisky** o **Adolfo Galinsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e2 mayo N.° 628 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Camilo Gil Rivas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e16 mayo N.° 00679 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Basilio Dañasky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y lesiones que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e2 mayo N.° 629 s|p.p. v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Alberto Rimoldi** y **Julio C. López**, procesados por el delito de quiebra culpable, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e30 mayo N.° 00784 s|p.p. v5 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Rondeau entre Mármol y Pasaje Alaes, parroquia 16 A, manzana 159, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e-23 mayo N.° 00.708-v-11 junio.

El Juez, doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Juan Bautista Lapique.**
Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Luis F. Jaen, Carlos M. Dóllera, secretarios.
e-23 mayo N.° 00.709-s.p.p-v-28 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Manuel Orús, llamase por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carolina Arnau**, juicio que tramita ante la Secretaría del doctor Meléndez, bajo apercibimiento
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e-23 mayo N.° 00.711-s.p.p.-v-28 junio

El Juez en lo Civil, Dr. Nicolás González Iramain, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Mahmud Mohamed.**
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e23 mayo s|pp. 713 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Lommo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e23 mayo s|pp. 717 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Cortijo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e23 mayo s|pp. 718 v28 junio.

El Juez e nlo Civil, Dr. Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **D. Alejandro Cani.**
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.
e23 mayo s|pp. 715 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Santos (a) "El Chiquito" y Felipe Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e6 junio N.° 00826 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julia Irma Olguín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la casa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e6 junio N.° 00827 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Carlos Freyres**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro - Palacio de Justicio.
e6 junio N.° 00828 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rey y María Esther Leisa**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e6 junio N.° 00829 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Bernabé García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e6 junio N.° 00830 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Atilio Albornoz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e6 junio N.° 00831 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e6 junio N.° 00832 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **María Luisa Lascano**, para que en el término de treinta días,, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e6 junio N.° 00833 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Mario Braga**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e6 junio N.° 00834 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Benguria B.**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e6 junio N.° 00836 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **María Pilar Fernández y José Blanco**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan an te su Juzgado y Secretaría del autorizante, á estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00835 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Angel Benigno Virginillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e2 mayo N.° 630 s|p.p. v8 junio.

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Billotti o Bilotti.**

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00617 v8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a la firma **L. Van Bokkelen Inc.**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e6 junio N.° 00811 s|p|p. v12 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llma y emplaza a don **Aralio A. Zugarrondo**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a reconocer firmas que le son atribuídas en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e6 junio N.° 00812 v12 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Tejar entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 343, parcela 1 c., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e6 junio N.° 00813 s|p|p|. v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vito Socicero (a) Benito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00731 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carlos Incossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00732 s|p.p. v28 junio.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Felipe Foges Llauradó o Fages Dalmau.**

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e-23 mayo N.° 00.710-s.p.p.-v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Edelmiro o Delmiro Barros**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00663 s| p.p. v-21 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, lama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en a calle Nahuel Huapí entre Burela y Ceretti, parroquia 21 B, manzana 356, parcela 7.ª, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.704-v-11 junio.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pampa entre Altolaguirre y Burela, parroquia 21 B. manzana 61, parcela 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.701-v-11 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Ocampo entre M. Coronado y Juez Tedín, parroquia 15, manzana 32 B, parcela 4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.702-v-11 junio.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Rosa Ratti de Rusconi.**

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e2 mayo N.° 611 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Manuel Rico**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e2 mayo N.° 612 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ziclelis**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e2 mayo N.° 613 s|p.p. v8 junio

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **Valeria Antonia Przybyl o Antonina Valeria Pszybyl.**

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Alfredo Persiani, secretario.

e2 mayo N.° 614 s|p.p. v8 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Biakiarian**, procesado por el delito de falsificación de documento, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e10 mayo N.° 00677 s|p|p v21 junio

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Gitelli.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e2 mayo s|p|p| N.° 00616 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Werner Freitag**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-2 mayo N.° 00632 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida del Tejar entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 343, parcela 1 a., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e6 junio N.° 00814 s|p|p|. v22 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Matassini.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e2 mayo s|p|p| N.° 00618 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arsenio Smalechuk**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo s|p|p| N.° 00619 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Eulogio Gutiérres y Alfredo Nogueira**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00621 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jesús Meilán**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00622 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Meyer**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00623 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la **prófuga Andrea Elvira Medina o González o Elva Minorina o Lagos**, procesada por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00624 v8 junio

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Jorge Urbat**.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e2 mayo N.° 609 s|p.p. v8 junio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Avelina Núñez**.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e-2 mayo N.° 00631 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Valentín Areu Crespo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por usurpación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e2 mayo s|p|p N.° 00620 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Kurt Lommtzsch**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e23 mayo N.° 00733 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carnevale**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 mayo N.° 00736 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Tempone**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e23 mayo N.° 00721 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Benjamín Prigoshin**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e23 mayo N.° 00723 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Massocco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e16 mayo N.° 00667 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Sabato Ciarletti**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e2 mayo N.° 610 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Trujillo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e2 mayo N.° 627 s|p.p. v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Bodola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-16 mayo N.° 00662 s|p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santiago López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-16 mayo N.° 00660 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Schinco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-30 mayo N.° 786 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bonnete** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.
e30 mayo N.° 787 s.p.p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan A. Blanes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e-30 mayo N.° 788 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Gey**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e-30 mayo N.° 789 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Baltazar Binaschi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e-30 mayo N.° 790 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Dedoich**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e30 mayo N.° 791 s.p.p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rey**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e16 mayo N.° 00678 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Margarita Parelladas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e16 mayo N.° 00687 s|p|p. v21 junio

El Juez doctor José C. Miguens cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Vicente Yannella o Iannella**.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Estéban Imaz, secretario.
e-9 mayo. N.° 637 s.p.p. v-14 junio.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, llama durante treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Roncarolo**.
Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Alfredo Miguens, secretario.
e-9 mayo. N.° 638 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble sito en la Avenida del Tejar entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 343, parcela 1 b., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.
e6 junio N.° 00815 s|p|p|. v22 junio

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Francisco Quiroga Arce**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e30 mayo N.° 00746 s|p|p. v8 junio.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Georgetee Horasse y Leonie Demonche**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1933 bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no comparecieren, de designará al Defensor de Ausentes para que las represente.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1934. — Isaac Leff, secretario.
e30 mayo N.° 00747 s|p|p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Murguiondo entre C. Alvarez y Santander, parroquia 19 E, manzana 131, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e30 mayo N.° 00749 s|p|p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio M. Valdez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e16 mayo N.° 00678 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Ricardo Trainor**, procesado por defraudación; **Ismael Balboa**, por lesiones; **Cayetano o Carlos o Cayetano Carlos Grignetti**, por matrimonio ilegal; **Antonio Ríos**, por hurto y **Eulogia Fernández**, por igual delito, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
e16 mayo N.° 00682 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Huerta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e16 mayo N.° 00680 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alicia Villanueva**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e16 mayo N.° 00681 s|p|p| v21 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe Mitruk**, procesado por tentativa de estafa y robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-9 mayo. N.° 645 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Emilio Gross**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-9 mayo N.° 640 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Perrone**, procesado por el delito de corrupción y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-9 mayo. N.° 641 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Wilfredo Brown**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-9 mayo N.° 642 s|p.p. v-14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Guerrero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-9 mayo N.° 643 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por e término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nijkoloy Chazczolnski**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-9 mayo N.° 646 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Blima Sterzys de Merszou o Bina Merzon o Flora**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-9 mayo N.° 647 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Toledo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-9 mayo. N.° 648 s.p.p. v-14 junio.

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Laura Centurión o Sencturión o Laura Miño Centurión**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la **Secretaría N.° 14**.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e16 mayo N.° 00668 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Berterini**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso tercero.
e-2 mayo N.° 00633 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pergamino entre Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 19 B, manzana 89, parcela 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e30 mayo N.° 00750 s|p|p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Abalo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e2 mayo s|p|p| N.° 00615 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Maidan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e2 mayo N.° 625 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Lebato**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e2 mayo N.° 626 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Mansueto**, procesado por el delito de malv. de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-9 mayo. N.° 649 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Brull Aieta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-9 mayo N.° 650 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Skendzic y Emilio Skendzic**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por defraudación que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-9 mayo N.° 651 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Chiquiti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1934. — José Luis Romero Victórica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e-9 mayo. N.° 652 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por treinta días a **Alfredo Bonifatti**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1934 — Hernán Elizalde, secretario.
e-9 mayo N.° 653 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Carlos Hipólito Burghi y Juan María Ferraris**, procesados por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-9 mayo N.° 654 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Boveda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-16 mayo N.° 00659 s|.p.p. v-21 junio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

Acta N.° 175.186



Mayo 23 de 1934.— T. G. Berlengie & Cía. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Renovación de la número 88.580. — Aviso N.° 17.307.

v-9 junio

Acta N.° 175.187

"R O S"

Mayo 23 de 1934. — Gonzalo Ros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.300.

v-9 junio

Acta N.° 175.188



HORMIGUERO

Mayo 23 de 1934. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 85.424. — Aviso número 17.312.

v-9 junio

Acta N.° 175.189

BISMOLIPOL

Mayo 23 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.342.

v-9 junio

Acta N.° 175.190

BISMONEUROL

Mayo 23 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.341.

v-9 junio

Acta N.° 175.191

TINOLAN

Mayo 23 de 1934. — S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 85.306. — Aviso N.° 17.264.

v-9 junio

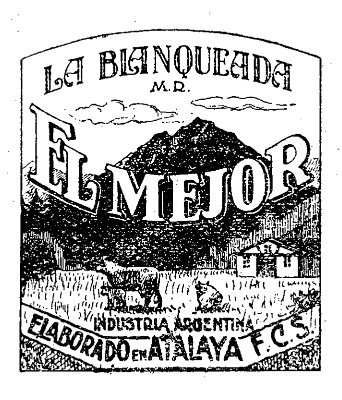
Acta N.° 175.192



Mayo 23 de 1934. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 17.346.

v-9 junio

Acta N.° 175.193



Mayo 23 de 1934. — Benito Molfino & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.332.

v-9 junio

Acta N.° 175.194

CARNEGIE

Mayo 23 de 1934. — Carnegie Steel Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transport en general, de la clase 12. — Renovación de la N.° 87.479. — Aviso N.° 17.345.

v-9 junio

Acta N.° 175.197

FOWNES

Mayo 23 de 1934. — Fownes Brothers & Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir guantería y abrochadores de guantes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.262. — Aviso N.° 17.348.

v-9 junio

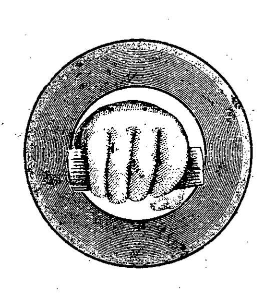
Acta N.° 175.195

CARNEGIE

Mayo 23 de 1934. — Carnegie Steel Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, de la clase 12. — Renovación de la N.° 87.478. — Aviso N.° 17.344.

v-9 junio

Acta N.° 175.196



Mayo 23 de 1934. — Fownes Brothers & Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.263. — Aviso número 17.347.

v-9 junio

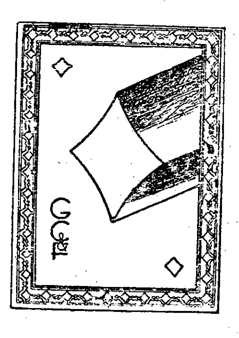
Acta N.° 175.198

SANITAS

Mayo 23 de 1934. — The Sanitas Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.993. — Aviso N.° 17.349.

v-9 junio

Acta N.° 175.152



Mayo 22 de 1934. — G. Chierichetti & Fratelli, de Busto Arsizio, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 16.920.

v-9 junio

Acta N.° 175.226

OFTALARGIL

Mayo 24 de 1934. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 86.292. — Aviso número 17.375.

v-9 junio

Acta N.° 175.199

PATHE BABY

Mayo 23 de 1934. — Pathe Cinema Anciens Etablissements Pathe Freres, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.350.

v-9 junio

Acta N.° 175.200

SANOMA

Mayo 23 de 1934. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.351.

v-9 junio

Acta N.° 175.225

NOVARCAN

Mayo 24 de 1934. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.374.

v-9 junio

Acta N.° 175.218

FIXGOM

Mayo 24 de 1934. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.340.

v-9 junio

Acta N.° 175.157

NAFTENOL

Mayo 22 de 1934. — Ferloni y Montes. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.284.

v-9 junio

Acta N.° 175.204

CANCION DE CUNA

Mayo 24 de 1934. — Moisés Schere. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.335.

v-9 junio

Acta N.° 175.230

CROMAC

Mayo 24 de 1934. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.379.

v-9 junio

Acta N.° 175.050

TROYA

Mayo 16 de 1934. — Cerezuela Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.198.

v-9 junio

Acta N.° 174.358

KENTUCKY

Abril 10 de 1934. — Nicolás Bernardo Kraan. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de a case 20. — Aviso N.° 16.481.

v-9 junio

Acta N.° 174.857

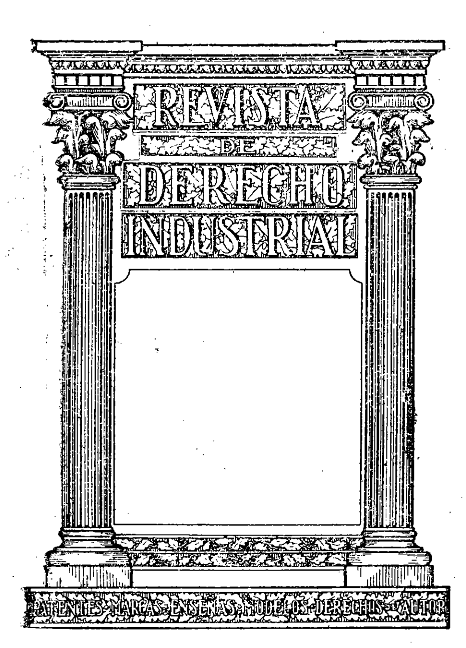
"CANO"

INDUSTRIA ARGENTINA

no. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.004.

v-9 junio

Acta N.° 175.133



Mayo 21 de 1934. — J. A. & E. de Marval. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 17.289.

v-9 junio

Acta N.° 175.144

Prophylactic

Mayo 21 de 1934. — Pro-Phy-Lac-Tic Brush Company, de Northampton, Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir cepillos para los dientes, cepillos para las uñas, cepillos para la cabeza y otros de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 87.783. — Aviso número 17.281.

v-9 junio

Acta N.° 175.134

ALERTA

Mayo 21 de 1934. — Diego Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.290.

v-9 junio

Acta N.° 175.135

Hotpoint

Mayo 21 de 1934. — Edison General Electric Appliance Company, Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de América. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la case 20. — Renovación de la número 85.309. — Aviso número 17.291.

v-9 junio

Acta N.° 175.137



Industria Argentina

Mayo 21 de 1934. — Germán A. Frese. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.202.

v-9 junio

Acta N.° 175.138



Mayo 21 de 1934. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.285.

v-9 junio

Acta N.° 175.139



Mayo 21 de 1934. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.286.

v-9 junio

Acta N.° 175.140

DONTOBIA

Mayo 21 de 1934. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.288.

v-9 junio

Acta N.° 175.141

LEXINGTON

Mayo 21 de 1934. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.287.

v-9 junio

Acta N.° 175.142

MARCA REGISTRADA

CORDOBA

Mayo 21 de 1934. — Sofía Moreno de Grau Bassas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.283.

v-9 junio

Acta N.° 175.143

INAG
FABRICAS REUNIDAS DE UTILES SANITARIOS

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 21 de 1934. — Inag, Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 85.775. — Aviso número 17.282.

v-9 junio

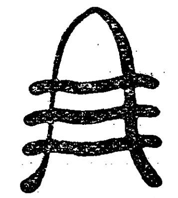
Acta N.° 175.145

MULTIPLIER

Mayo 21 de 1934. — Horacio Setti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos: aparatos y máquinas para propaganda iluminada a electricidad. — Renovación de la número 85.136. — Aviso número 17.295.

v-9 junio

Acta N.° 175.146



Mayo 21 de 1934. — Fajancefabriken Aluminia A|S, de Frederiksberg, Dinamarca. — Para distinguir porcelana, loza de la Faenza, loza vidriada, loza de barro y de la china, vidriería, cristalería y alfarería, de la clase 9. — Renovación de la número 85.517. — Aviso número 17.293.

v-9 junio

Acta N.° 175.147

Lenci

Mayo 21 de 1934. — Lenci S. A., de Turín, Italia. — Para distinguir juguetería en general, de la clase 9. — Aviso número 17.294.

v-9 junio

Acta N.° 175.148

LA REALIDAD

Mayo 21 de 1934. — Juan Zaietz y José Zaietz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.292.

v-9 junio

Acta N.° 175.149

EL VAQUERO

Mayo 21 de 1934. — Nicolás Carlos Allegretti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; con execepción de leche condensada. — Aviso N.° 17.297.

v-9 junio

Acta N.° 175.151

FIEL

Mayo 22 de 1934. — Roberto Blanco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos yerba mate. — Aviso N.° 17.299.

v-9 junio

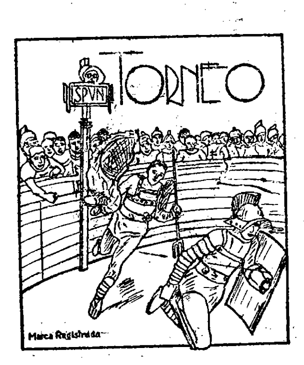
Acta N.° 175.150

FERAL

Mayo 21 de 1934. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.296.

v-9 junio

Acta N.° 175.153



Mayo 22 de 1934. — Juan Llull. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.221.

v-9 junio

Acta N.° 175.154



Mayo 22 de 1934. — Ernesto Rosenthal & Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 17.279.

v-9 junio

Acta N.° 175.155



Mayo 22 de 1934. — Takeuchi & Kamimura. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.277.

v-9 junio

Acta N.° 175.156



Mayo 22 de 1934. — José Cabot. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.278.

v-9 junio

Acta N.° 175.158

DECAFEINOL MUCH

Mayo 22 de 1934. — Julio Stanietzki. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.323.

v-9 junio

Acta N.° 175.159



Mayo 22 de 1934. — Julio Stanietzki. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.324.

v-9 junio

Acta N.° 175.160



Mayo 22 de 1934. — Julio Stanietzki. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.325.

v-9 junio

Acta N.° 175.161

ITE

Mayo 22 de 1934. — Levín Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 17.322.

v-9 junio

Acta N.° 175.165

CUBRINO

Mayo 22 de 1934. — Pía Sara Elías. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.237.

v-9 junio

Acta N.° 175.166

" SIENA "

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 22 de 1934. — Terencio Nando Rescia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 17.316.

v-9 junio

Acta N.° 175.168

IDEAL

Mayo 22 de 1934. — Sabbag y Atallah. — Para distinguir camisas y cuellos en general, de la clase 15. — Aviso número 16.586.

v-9 junio

Acta N.° 175.167



Mayo 22 de 1934. — Terencio Nando Rescia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 17.315.

v-9 junio

Acta N.° 175.169

INECTINE

Mayo 22 de 1934. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.320.

v-9 junio

Acta N.° 175.170

"LOPEZ CARO"

Mayo 22 de 1934. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.890. — Aviso N.° 17.317.

v-9 junio

Acta N.° 175.171

LA CAMELIA

Mayo 22 de 1934. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.501. — Aviso N.° 17.318.

v-9 junio

Acta N.° 175.172

Brillantil



Mayo 22 de 1934. — Carlos Ikschels. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.319.

v-9 junio

Acta N.° 175.173



Mayo 22 de 1934. — Soc. Cooperativa Viti-Vinícola "Luis A. Huergo Ltda.". — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 17.313.

v-9 junio

Acta N.° 175.174

ELIANNE

Mayo 22 de 1934. — Aurora Tellechea. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.314.

v-9 junio

Acta N.° 175.175

I T A L I A

Mayo 22 de 1934. — S. A. Tabacchi Italiani. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.321.

v-9 junio

Acta N.° 175.176



Mayo 23 de 1934. — José María Folgueiro Rivas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.354.

v-9 junio

Acta N.° 175.177

MADRIGAL

Mayo 23 de 1934. — Felipe J. Ferreyra. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.355.

v-9 junio

Acta N.° 175.178

METRCCO

Mayo 23 de 1934. — Simón Tarnofsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.356.

v-9 junio

Acta N.° 175.179



Mayo 23 de 1934. — J. Rudy Scalise. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.357.

v-9 junio

Acta N.° 175.181

RANCHERITA

Mayo 23 de 1934. — Allende & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 17.330.

v-9 junio

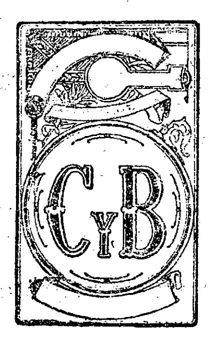
Acta N.° 175.183



Mayo 23 de 1934.— T. G. Berlengieri & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.579.

v-9 junio

Acta N.° 175.184



Mayo 23 de 1934.— T. G. Berlengieri & Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales. alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.581. — Aviso N.° 17.306.

v-9 junio

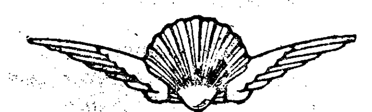
Acta N.° 175.180



Mayo 23 de 1934. — Allende & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 17.331.

v-9 junio

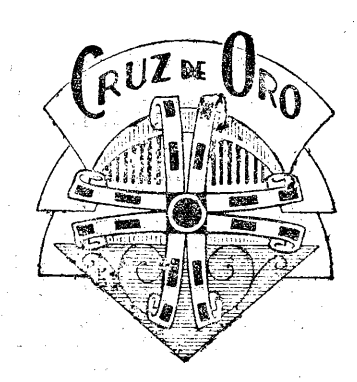
Acta N.° 175.201



Mayo 23 de 1934. — Shell Mex Argentina Ltd., de Buenos Aires, y Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.352.

v-9 junio

Acta N.° 175.203



Mayo 23 de 1934. — Tomás Oña. — Para distinguir tés, cafés, chocolate y cacao, de la clase 22. — Aviso número 17.358.

v-9 junio

Acta N.° 175.185



Mayo 23 de 1934.— T. G. Berlengieri & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.578. — Aviso N.° 17.309.

v-9 junio

Acta N.° 175.206



Mayo 24 de 1934. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación N.° 85.242. — Aviso N.° 17.338.

v-9 junio

Acta N.° 175.205

BESOS DE FUEGO

Mayo 24 de 1934. — Moisés Schere. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.339.

v-9 junio

Acta N.° 175.207

CICLON

Mayo 24 de 1934. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 85.241. — Aviso N.° 17.337.

v-9 junio

Acta N.° 175.208

WONDERFUL

Mayo 24 de 1934. — José B. Romero e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.336.

v-9 junio

Acta N.° 175.211

ALUMNI

Mayo 24 de 1934. — Odo Picciafuoco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.361.

v-9 junio

Acta N.° 175.213

BETALYSOL

Mayo 24 de 1934. - Schulke & Mayr Aktien-Gesellschaft de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir desinfectantes y productos farmacéuticos, de la clase 2.— Renovación de la N.° 86.669. — Aviso N.° 17.365.

v-9 junio

Acta N.° 175.215

COMMILES

Mayo 24 de 1934. — John Dickinson & C.° Ltd., de Hemel Hempstead, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 87.106. — Aviso N.° 17.366.

v-9 junio

Acta N.° 175.217

Rotax

Mayo 24 de 1934. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron Ohio E. U. de América. — Para distinguir aceleradores para la vulcanización de caucho, de la clase 1. — Aviso número 17.369.

v-9 junio

Acta N.° 175.220

Revista literaria

"NOVELAS Y CUENTOS"

Mayo 24 de 1934. — José Nicolás Urgoiti y Somovilla, de Madrid, España. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso número 17.381.

v-9 junio

Acta N.° 175.221



Mayo 24 de 1934. — Bodegas y Viñedos Alberto Herrero, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 198.915.46 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 17.360.

v-9 junio

Acta N.° 175.222

E & M

Mayo 24 de 1934. — WM. Cochran Carr. Ltd., de Two Ball Lonnen, Newcastleupon-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 85.498. — Aviso número 17.364.

v-9 junio

Acta N.° 175.223

HOPE

Mayo 24 de 1934. — Hoppe & C°., de Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: Herrajes para construcciones. — Renovación de la número 86.548. — Aviso número 17.363.

v-9 junio

Acta N.° 175.224



Mayo 24 de 1934. — Domingo Lucio Francioni. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.382.

v-9 junio

Acta N.° 175.227

OFTALCUPRIL

Mayo 24 de 1934. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 86.293. — Aviso número 17.376.

v-9 junio

Acta N.° 175.228

NEOIODO

Mayo 24 de 1934. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.377.

v-9 junio

Acta N.° 175.229

DIORSOL

Mayo 24 de 1934. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso número 17.378.

v-9 junio

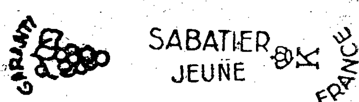
Acta N.° 175.231

POLICALCINA

Mayo 24 de 1934. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.380.

v-9 junio

Acta N.° 175.232



Mayo 26 de 1934. — Etablissements Sabatier Jeune, de Bellevue-Thiers (Ruy-de-Dióme), Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 17.343.

v-9 junio

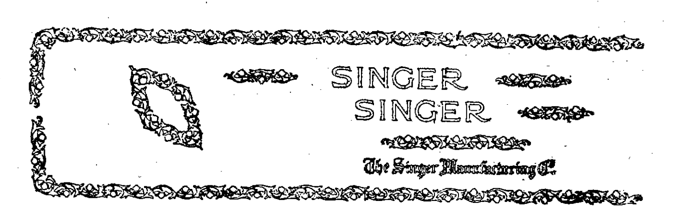
Acta N.° 175.233

DUCALBA

Mayo 26 de 1934.—S. A. "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de al clase 10. — Aviso número 17.383.

v-9 junio

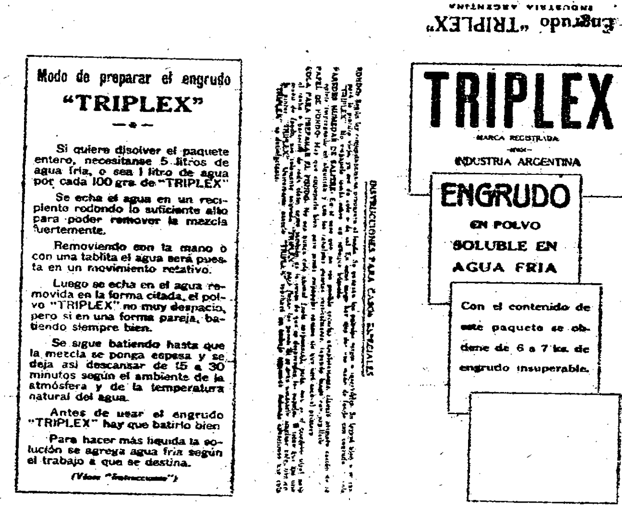
Acta N.° 175.162



Mayo 22 de 1934. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.326.

v-9 junio

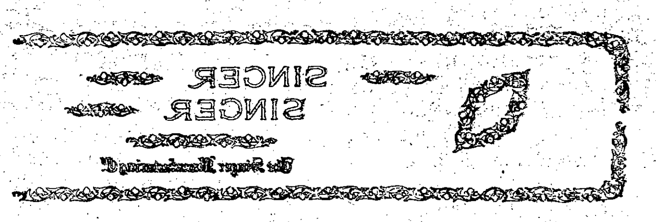
Acta N.° 175.210



Mayo 24 de 1934. — Elisabeth S. de Lose. — Para distinguir engrudos y artículos de pinturería y menaje, de la clase 10. — Aviso N.° 17.334.

v-9 junio

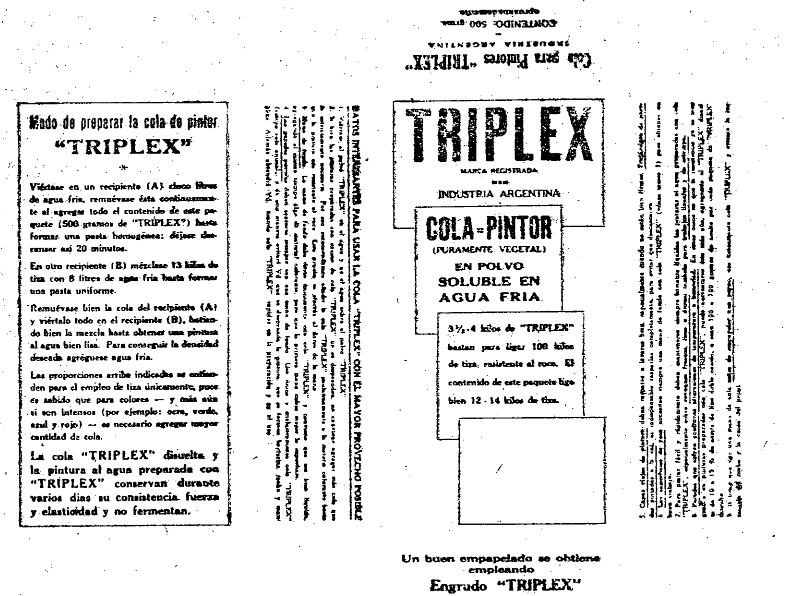
Acta N.° 175.164



Mayo 22 de 1934. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.328.

v-9 junio

Acta N.° 175.209



Mayo 24 de 1934. — Elizabeth S. de Lose. — Para distinguir colas y artículos de pinturería, de la clase 10. — Aviso N.° 17.333.

v-9 junio

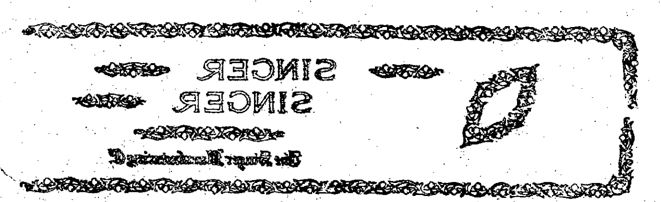
Acta N.° 175.216



Mayo 24 de 1934. — Cerebos Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir sal, de la clase 22. — Aviso N.° 17.368.

v-9 junio

Acta N.° 175.163



Mayo 22 de 1934. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 17.327.

v-9 junio

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Domingo Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional